



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS

**CARRERA: INGENIERÍA EN COMERCIO EXTERIOR, INTEGRACIÓN Y
ADUANAS**

**TEMA: “ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN E IMPACTO DE LAS
LICENCIAS DE IMPORTACIÓN EN EL SECTOR COMERCIAL EN EL
PERIODO 2008-2012”**

**TESIS DE GRADO PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:
INGENIERO EN COMERCIO EXTERIOR INTEGRACIÓN Y ADUANAS**

AUTOR: GEOVANNA VALERIA SALAZAR GAONA

DIRECTOR: ECO. MAURO BENAVIDES

Quito-Ecuador

2013

DECLARACIÓN

La responsabilidad del contenido de este proyecto de grado “ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN E IMPACTO DE LAS LICENCIAS DE IMPORTACIÓN EN EL SECTOR COMERCIAL EN EL PERIODO 2008-2012” corresponde exclusivamente al autor.

Geovanna Valeria Salazar Gaona

DEDICATORIA:

El presente trabajo está dedicado a mis padres, quienes han sido un pilar fundamental en mi vida, que gracias a su amor me han motivado a desarrollarme como persona y como profesional; de igual manera a mi abuelita Adelina Gaona quien fue un ejemplo de mujer, a la cual yo admiro por su dedicación y su fortaleza.

AGRADECIMIENTO:

Agradezco a Dios por haberme acompañado a lo largo de ésta etapa, por darme la fuerza y sabiduría para afrontar todo reto que se me ha presentado y por brindarme una vida llena de alegrías.

A mis padres y mi hermana quienes con su ejemplo han sido la guía para alcanzar mis ideales, por su apoyo incondicional y su dedicación que han forjado en mí los valores y principios que aplico en mi vida.

A mi Director de tesis por su confianza, apoyo y dedicación al desarrollo de esta tesis, sin contar con el giro que ha dado a mi carrera con sus enseñanzas y experiencias.

A Gustavo Terán, Arturo Barbosa y demás compañeros que han creído en mí; que me han compartido sus conocimientos y sobre todo su amistad.

Y a mis amigos quienes han hecho de ésta etapa universitaria, una experiencia que nunca olvidaré.

INDICE

CAPÍTULO I.....	1
1. EL PROBLEMA.....	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA O INTERROGANTES	4
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.4.1 OBJETIVO GENERAL.....	5
1.4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO	5
1.5 SISTEMA DE HIPÓTESIS	6
1.5.1 GENERAL	6
1.5.2 ESPECÍFICA	6
1.6 SISTEMAS DE VARIABLES.....	6
1.6.1 VARIABLE DEPENDIENTE	6
1.6.2 VARIABLE INDEPENDIENTE.....	6
1.6.3 VARIABLE INTERDEPENDIENTE.....	6
1.7 MARCO CONCEPTUAL	7
1.8 MARCO METODOLÓGICO	8
1.8.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	8
1.8.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN	8
1.8.3 MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN	9

1.9	JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	9
1.10	ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	10
1.11	DETALLE DE LAS SUBPARTIDAS IMPLÍCITAS EN LA INVESTIGACIÓN	10
	CAPÍTULO II	17
2.	MARCO TEÓRICO Y REFERENCIAL	17
2.1	MARCO TEÓRICO	17
2.1.1	BALANZA DE PAGOS	17
2.1.2	NORMALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO SOBRE LAS LICENCIAS DE IMPORTACIÓN.....	21
2.2	MARCO DE REFERENCIA.....	27
2.2.1	EL ECUADOR Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO	27
2.2.2	POLÍTICAS DE COMERCIO EXTERIOR.....	30
2.2.3	REGISTRO DE IMPORTACIÓN	33
	CAPÍTULO III	38
3.	MARCO LEGAL	38
3.1	NORMATIVA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO	38
3.2	LEGISLACIÓN ANDINA.....	40
3.3	NORMATIVA CONSTITUCIONAL	41
3.4	SEGÚN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.....	42
3.4.1	CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES	42

3.4.2	REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES.....	43
3.4.3	LEY ORGÁNICO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.....	43
3.4.4	BASE JURÍDICA DE LAS LICENCIAS DE IMPORTACIÓN....	44
	CAPÍTULO IV.....	72
4.	ANÁLISIS DE LA BALANZA COMERCIAL	72
4.1	LAS IMPORTACIONES Y SU EFECTO EN LA BALANZA COMERCIAL.....	72
4.2	ANÁLISIS SECTORIAL.....	77
	CAPÍTULO V.....	84
5.	ANÁLISIS SECTORIAL.....	84
5.1	TÉCNICAS E INSTRUMENTACIÓN DE RECOLECCIÓN DE DATOS	84
5.1.1	FUENTES PRIMARIAS -INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	84
5.1.2	FUENTES SECUNDARIAS.....	84
5.1.3	TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS DATOS	84
5.1.4	CONFIABILIDAD DE VALIDEZ DE INSTRUMENTOS.....	85
5.2	LA ENCUESTA	86
5.2.1	POBLACIÓN	86
5.2.2	MUESTRA.....	87
5.2.3	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	87

5.2.4 ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	88
5.3 LA ENTREVISTA	97
5.3.2 ELABORACIÓN DE LA ENTREVISTA.....	97
CAPÍTULO VI.....	102
6. ANÁLISIS DE REPERCUSIONES SOBRE SECTORES COMERCIALES	102
6.1 PRO Y CONTRAS DE LAS LICENCIAS.....	102
6.2 SECTOR ELECTRODOMÉSTICO	106
6.3 SECTOR AUTOMÓVILES	107
6.4 SECTOR DE CELULARES.....	109
6.5 SECTOR NEUMÁTICOS	112
6.6 SECTOR TEXTIL Y CALZADO.....	114
6.7 POSIBLES MEDIDAS PARA ATENUAR LOS EFECTOS DE LAS POTENCIALES FALLAS DEL SISTEMA DEL MERCADO.....	117
6.7.1 IMPACTOS DEL ANÁLISIS.....	120
6.8 PROYECCIÓN DE LAS IMPORTACIONES	121
CAPÍTULO VII.....	125
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	125
7.1 CONCLUSIONES	125
7.2 RECOMENDACIONES.....	127
BIBLIOGRAFÍA	130
ANEXO	132

RESUMEN EJECUTIVO

La presente tesis plantea la verificación y análisis del cumplimiento de los objetivos planteados por el Gobierno al implementar las Licencias de Importación, si se ha logrado controlar los efectos negativos de las importaciones sobre nuestra Balanza Comercial y Balanza de Pagos; de igual manera, si se está realizando una adecuada administración en el procedimiento para la solicitud de las Licencias previas, los efectos que ha causado en los sectores que son objeto de la medida y si se ha dado apertura para la producción nacional.

Se determinó cual es la estructura, normas y requisitos que deben cumplir todas las partes que se involucran en este sistema. Se investigó la legislación correspondiente a Registro de Importador, el mismo que es un antecedente para la derivación a las Licencias de Importación.

Anteriormente con el Registro de Importador establecido por el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, mediante la Resolución 450 del 29 de Octubre del 2008, se determinaba una cierta nómina de subpartidas arancelarias que debían cumplir con un registro donde detallaban lo que importaban y la concurrencia de su actividad; actualmente la Licencia de Importación a pesar de ser muy semejante difiere en ser un requisito previo a la importación que puede detener un embarque antes de su salida de origen, de igual manera detalla una nómina de subpartidas arancelarias adicionales, acorde a la Resolución 17 del Comité de Comercio Exterior del 2 de Agosto de 2011, que establece a la Licencia de Importación como tal.

Se determina al grupo de subpartidas arancelarias identificando a aquellas que mostraban importaciones considerables tanto en volumen como en monto, por lo que afectaba a la dinámica de la Balanza Comercial. Por ello en el

Estudio Estadístico, se analizó la Balanza Comercial en general, para conocer la situación antes de la medida, cuando se la aplica y su transcendencia, en sí ver la fluctuación de las corrientes comerciales en el país, desde el 2007 al 2012.

Luego se realiza la subdivisión de los sectores comerciales afectados, haciendo referencia a neumáticos, palanquilla, refrigeradores, teléfonos, televisores y vehículos. Lo que permitió conocer a fondo todos los tipos de Licencias de Importación establecidas, requisitos y obligaciones para cada uno de ellos; así como las reacciones a favor y en contra que se han generado por la implementación de la medida.

En el análisis se ha considerado tanto la posición del gobierno como de la empresa privada, a fin de determinar si se cumplió o no con el objetivo del Gobierno de nivelar la Balanza comercial y de dinamizar la producción nacional; con la participación de las empresas ecuatorianas para cubrir la demanda nacional y tener proyección internacional.

Se concluye y se recomienda en base al análisis de las experiencias y evaluación de los resultados obtenidos con la aplicación de estas medidas, con el fin de aportar un criterio propio sobre el entorno gubernamental al cual están expuestas nuestras operaciones de comercio exterior.

CAPÍTULO I

1. EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En los últimos años, la bonanza mundial fortaleció la balanza de pagos. Exportamos más productos y, sobre todo, a mejores precios. Los emigrantes enviaron más dinero a sus familiares. Las reservas internacionales y los depósitos bancarios crecieron mucho.

Ahora, con la crisis mundial, exportamos menos y el precio de los productos ha decrecido, recibimos menos remesas de emigrantes que enfrentan el desempleo y es difícil solicitar crédito. Por eso, se entiende que el Gobierno impulse medidas para frenar las importaciones, aunque se pueda cuestionar el método.

Las naciones tienen que equilibrar sus ingresos y gastos a largo plazo con el fin de mantener una economía estable, pues, al igual que los individuos, un país no puede estar eternamente en deuda. Una forma de corregir un déficit de balanza de pagos es mediante el aumento de las exportaciones y la disminución de las importaciones, y para lograr este objetivo suele ser necesario el control gubernamental.

Ecuador ha propiciado importantes cambios de política comercial: reforma arancelaria, eliminación de las restricciones a las importaciones, apoyo a la actividad exportadora, promoción externa, modernización institucional y simplificación de los trámites administrativos. Sin embargo, siguen siendo necesarias ejecutorias complementarias que conduzcan a una política comercial integral.

De igual manera la balanza comercial petrolera y no petrolera, muestra el déficit resultado de la falta de ingresos al país. “La primera registró un saldo favorable de 3.698 millones de dólares al cierre de junio de 2011, lo que representa 33,59 % más que el superávit comercial obtenido en el mismo periodo del 2010, cuando fue de 2.768 millones. Según el Banco Central de Ecuador (BCE), este resultado obedece al aumento de los precios del barril de petróleo y sus derivados en 34,89 %.” (Anónimo, 2011)

Sin embargo, la balanza comercial no petrolera incrementó su déficit en 22,43%, hasta 3.763 millones, principalmente por el aumento del valor de las importaciones en bienes de capital, materias primas y bienes de consumo.

Para contrarrestar esta situación, el gobierno ha limitado las importaciones de algunas mercancías e implementó programas de “sustitución inteligente de importaciones”, para que las industrias compren sus insumos a proveedores locales; al igual que la creación de las Licencias de Importación a fin de limitar la salida de divisas. La vigencia de este nuevo sistema de licencias para la importación, que rige a través de varias resoluciones del Comité de Comercio Exterior, la principal la resolución 17 adoptada el 2 de Agosto de 2011, la cual generó un sinnúmero de reacciones en el sector empresarial.

El objetivo de estas medidas según el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) es mejorar la balanza comercial negativa. Además buscan mejorar el enfoque de las importaciones y su crecimiento desordenado mediante controles prácticos y eficientes, sin entorpecer el flujo del comercio exterior.

El estado hizo un llamado a la sensibilidad no solo del sector industrial, sino de todos los consumidores del Ecuador cuyas mejoras en las condiciones de bienestar y calidad de vida les ha permitido tener un incremento en el consumo de bienes; pero de igual manera la contraparte exige al gobierno, que publique información suficiente para que los comerciantes tengan conocimiento de cómo y por qué se otorgan las licencias.

Éste estudio analiza las razones, por las que el Estado estableció la obligatoriedad de solicitar Licencias de Importación para 53 subpartidas arancelarias, entre las cuales están: **1)** teléfonos celulares, **2)** vehículos, **3)** neumáticos, **4)** artículos de línea blanca, **5)** Completely knocked down (CKD) para vehículos, etc.

El análisis del entorno que rodea a las importaciones, permite observar las causas de la baja en la generación de producción nacional para la exportación a través del tiempo y diseñar posibles políticas que apoyen la participación de las empresas ecuatorianas tanto a nivel nacional como internacional.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El Comité de Comercio Exterior (COMEX) del Ecuador mediante la Resolución 17 del 2 de Agosto de 2011, estableció que 53 subpartidas arancelarias necesitarán de una Licencia de Importación para poder ingresar al país. La medida fue publicada en el Registro Oficial del 26 de agosto del 2012.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) recibió la información y directrices de los organismos competentes para la aplicación de las nuevas Licencias de Importación que empezaron a regir desde este 15 de septiembre del 2012. Según el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, las licencias buscan mejorar el enfoque de las importaciones y su crecimiento desordenado mediante controles prácticos y eficientes, sin entorpecer el flujo del comercio exterior.

Con la implementación de los nuevos sistemas informáticos como el ECUAPASS, el estado espera que el proceso sea ágil, pues la ley actual permite el trámite cero papeles.

La resolución 17 del Comité de Comercio Exterior (COMEX) prevé la reducción de las importaciones en un 20% de los productos que tienen la obligación de obtener licencias. La medida no incluye productos de primera necesidad, materias primas o bienes de capital porque son los que fomentan el desarrollo productivo del país.

Por otro lado los importadores de estos productos; tienen muchas dudas sobre el impacto que tendrá en sus negocios el requisito de las Licencias de Importación. Actualmente el proceso de importación para estos productos es complicado, ahora se suma otra medida administrativa de obtención de licencias previas de importación que aparentemente dilatará los trámites.

El nuevo sistema de licencias de importación establece que no se puede tramitar una licencia nueva mientras no haya culminado todo el proceso de importación. Esto ha generado escasez de productos, el incremento de costos y especulación.

1.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA O INTERROGANTES

¿Las Licencias de Importación están acorde a las normas establecidas por la Organización Mundial de Comercio (OMC)?

¿Se estableció correctamente las Licencias de Importación a las subpartidas que ameritaban?

¿Las Licencias de Importación provocan o no un efecto negativo en el precio de los productos, afectando así al consumidor?

¿El contrarrestar el efecto que existe en la Balanza Comercial fue suficiente razón para crear las licencias?

¿Cuál será la tendencia de las importaciones en el próximo año?

¿A quién beneficia más esta situación, a la empresa ecuatoriana, al Estado o al consumidor?

¿Cuál sector comercial fue el más afectado y que medidas tuvo que optar?

¿Las Licencias de Importación son en el fondo una barrera que impide el libre comercio y el desarrollo de las empresas comerciales del Ecuador?

¿Qué reacciones negativas provocó por parte de los países extranjeros?

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar a través de esta investigación los causales para la implementación de las Licencias de Importación en las 53 subpartidas arancelarias y pronosticar el impacto de las mismas sobre las empresas privadas y el Estado.

1.4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Conocer si las Licencias de Importación van acorde a la normativa establecida por la Organización Mundial de Comercio (OMC), la Constitución, el Código Orgánico de la Producción y la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.
- Prever el comportamiento de las importaciones y su efecto en la Balanza Comercial.
- Determinar si las razones para la creación de las licencias son justificables y de gran relevancia.

- Indagar el efecto que tendrá en las relaciones internacionales del Ecuador con otros países ante la imposición de estas medidas.

1.5 SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.5.1 GENERAL

Determinar si la aplicación de las licencias de importación son medidas de política comercial o no para buscar el equilibrio en la Balanza Comercial y corregir las distorsiones de las corrientes comerciales.

1.5.2 ESPECÍFICA

De conformidad a la resolución 17 del Comité de Comercio Exterior, las Importaciones en los sectores de electrodomésticos, automóviles, celulares y neumáticos están cumpliendo al 100% con las nuevas expectativas del gobierno para corregir el incremento de las importaciones.

1.6 SISTEMAS DE VARIABLES

1.6.1 VARIABLE DEPENDIENTE

La presencia de mayores niveles de consumismo en el país, es decir existencia de gran cantidad de importaciones.

1.6.2 VARIABLE INDEPENDIENTE

Analizar el desequilibrio en la Balanza Comercial cuyo resultado permitirá determinar el panorama en la economía del país.

1.6.3 VARIABLE INTERDEPENDIENTE

Influencia de las empresas que pertenecen a los sectores comerciales afectados por la medida.

1.7 MARCO CONCEPTUAL

- ✓ **Licencias previas.-** Licencia de carácter discrecional que depende del criterio de la autoridad expedidora. (Anónimo, PRO ECUADOR, 2012)

- ✓ **Licencias de importación.-** procedimiento administrativo que requiere la presentación de una solicitud u otra documentación (distinta de la necesaria a efectos aduaneros) al órgano administrativo pertinente, como condición previa para efectuar la importación de mercancías. Conforme al artículo 20 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio o al capítulo VI del programa de liberación del Acuerdo de Cartagena. (Correa, 2011)

- ✓ **Balanza comercial.-** es el registro de las importaciones y exportaciones de un país durante un período. (Massuh, 2011)

- ✓ **Balanza de pagos.-** es un documento contable en el que se registran, de manera sistemática, las operaciones comerciales, de servicios y de movimientos de capitales llevadas a cabo por los residentes en un país con el resto del mundo durante un período determinado, normalmente un año. La balanza de pagos suministra información detallada sobre todas las transacciones entre residentes y no residentes. (Anónimo, Ministerio de Economía y Finanzas, 2012)

- ✓ **Norma.-** es una regla u ordenación del comportamiento dictada por una autoridad competente, cuyo incumplimiento trae aparejado una sanción. En el caso ecuatoriano las normas emitidas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (Fernández, 2012)

- ✓ **Resolución.-** consiste en una orden escrita dictada por el jefe de un servicio público que tiene carácter general, obligatorio y permanente, y

se refiere al ámbito de competencia del servicio. En el ámbito de política comercial del Ecuador, las resoluciones del Comité de Comercio Exterior.

- ✓ **Déficit.-** describe la situación en la cual los gastos realizados por el Estado u otras entidades públicas en un determinado período, normalmente un año, superan a sus ingresos. (VELASCO, 2012)
- ✓ **Medidas No Arancelarias.-** son aquellos mecanismos diferentes al arancel que consisten en requisitos o procedimientos establecidos para el ingreso de mercancías al territorio aduanero de un país determinado. (PABÓN, 2007)
- ✓ **Completely knocked down CKD.-** término utilizado en la industria automotriz, el cual hace referencia al kit para ensamblaje o montaje de un aparato automotriz. (Anónimo, WIKIPEDIA, 2013)

1.8 MARCO METODOLÓGICO

1.8.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Según Bernal Augusto (2007:227), “La investigación será no experimental puesto que no se manipulará variable alguna que sustenta la hipótesis. Por tanto el diseño de la investigación es transversal.”

1.8.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación será de tipo descriptivo pues lo que se pretende es describir algunas variables relacionadas con el tema tal como se presenta en la realidad.

También será de tipo explorativa ya que el análisis de implementación actual; permite que se revise la problemática y las carencias en el impacto de las Licencias de Importación en el sector comercial y productivo en el periodo

2008-2012, además es una investigación de campo ya que la información se tomó en el lugar de los hechos, y también es bibliográfica por obtener información de libros, revistas, internet relacionados con el tema, portales de las instituciones gubernamentales.

1.8.3 MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los métodos que permitirán y apoyarán los diferentes tipos de estudio que se desarrollan en este tipo de estudio son:

- ✓ **Analítico – Sintético.**- La información obtenida como resultado de la investigación fue analizada para obtener las conclusiones respectivas.
- ✓ **Inductivo – Deductivo.**- fue utilizado para la determinación del problema de estudio y de las posibles soluciones.

1.9 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Este estudio pretende conocer las razones por las cuales el Estado ha implantado las Licencias de Importación a ciertos sectores comerciales independientemente si somos productores o no de los mismos.

Así mismo, los resultados de esta investigación pueden ayudar a determinar la efectividad de las medidas impuestas, así también sobre el impacto de las mismas con respecto al sistema de dolarización por la que el Ecuador está viviendo y especialmente lo referente a la balanza comercial como un componente de la balanza de pagos.

De igual manera a través de éste estudio se busca determinar el impacto que sufrieron los sectores comerciales productivos; si ha beneficiado al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas en favor de reducir el efecto del déficit en el país o si dichas medidas fueron aplicadas a los sectores erróneos provocando mayor consumo de ellos.

Finalmente, el estudio de las repercusiones y el nivel de eficacia de las licencias, ofrece una visión de la tendencia que van a tomar las importaciones considerando el periodo 2008-2012 así también por medio de la investigación identificar potenciales providencias para atenuar los efectos de las posibles fallas del sistema o del mercado, que se prestan en perjuicio del bienestar comercial del país.

1.10 ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La trascendencia de esta investigación radica en permitir que los importadores del país obtengan un conocimiento acerca del impacto que ha ocasionado las Licencias de Importación en el sector comercial en los cuatro últimos años. Se realiza un análisis comparativo con las importaciones anteriores a la implementación de la medida.

Logrando así que los importadores y los interesados de este tema tengan un conocimiento amplio en las Licencias de Importación, además se logra concientizar la utilización de la legislación ecuatoriana, con la finalidad de que puedan dirigir su actividad comercial acorde a la misma; sacando provecho de los beneficios de la medida y planificando estrategias para percudir los efectos negativos que también pueden repercutir al entorno socioeconómico.

1.11 DETALLE DE LAS SUBPARTIDAS IMPLÍCITAS EN LA INVESTIGACIÓN

Partida	Producto
4011101000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo. Radiales
4011109000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo. Los demás
4011201000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones. Radiales
4011209000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones. Los demás
4011300000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho. De los tipos utilizados en aeronaves

4011400000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho. De los tipos utilizados en motocicletas
4011500000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho. De los tipos utilizados en bicicletas
4011610000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho. De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales
4011620000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho. De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento
4011630000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho. De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento
4011690000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho. Los demás
4011920000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho. De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales
4011930000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial. Para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm
4011940000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial. Para llantas de diámetro superior a 61 cm
4011990000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho. Los demás
4012130000	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores («flaps»), de caucho. De los tipos utilizados en aeronaves
4012901000	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores («flaps»), de caucho. Protectores
4012902000	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores («flaps»), de caucho. Bandajes
4012903000	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores («flaps»). De caucho, bandajes (llantas) huecos
4012904900	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores («flaps»), de caucho. Los demás
4013100000	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas). De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar)
4013200000	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas). De los tipos utilizados en bicicletas
4013900000	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas). Los demás
7207110000	Productos intermedios de hierro o acero sin alear. De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble
7207120000	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, los demás. De sección transversal rectangular
7207190000	Productos intermedios de hierro o acero sin alear. Los demás
7207200000	Productos intermedios de hierro o acero sin alear. Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso
8418102000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto

	las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas. De volumen superior o igual a 184 L pero inferior a 269 L
8418103000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas. De volumen superior o igual a 269 L pero inferior a 382 L
8418109000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas. Los demás
8418211000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., refrigeradores domésticos. De volumen inferior a 184 L
8418212000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., refrigeradores domésticos. De volumen superior o igual a 184 L pero inferior a 269 L
8418300000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l. Congeladores horizontales del tipo arcón (COFRE). e capacidad inferior o igual
8418500000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar, los demás armarios, arcones (COFRES). Vitrinas, mostradores y muebles similares
8418610000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15. Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15
8418691100	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15. De compresión
8418691200	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor. Excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15
8418699100	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor, Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15, los demás. Para la fabricación de hielo
8418699200	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto

	las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15. Fuentes de agua
8418699300	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15. Los demás, cámaras o túneles desarmables o de paneles, con equipo para la producción de frío
8418699400	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15. Unidades de refrigeración para vehículos de transporte de mercancías
8418699900	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15, los demás. Las demás
8418910000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15. Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío
8418991000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., Partes, las demás. Evaporadores de placas
8418992000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., partes, las demás. Unidades de condensación
8418999000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., partes, las demás. Las demás
8517120000	Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las subpartidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28, Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas. Teléfonos móviles (CELULARES) y los de otras redes inalámbricas
8517120010	Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las subpartidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28. Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas, En CKD
8517120090	Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las subpartidas 84.43,

	85.25, 85.27 u 85.28, teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas. Los demás
8528720000	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado. De pantalla con tecnología plasma
8528720010	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, proyectores, los demás, en colores. En CKD
8528720090	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, proyectores, los demás, en colores. Los demás
8528730000	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado. Los demás, monocromos
8702109080	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diésel o semi-Diésel), los demás. En CKD
8703210080	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada inferior o igual a 1.000 cm ³ . En CKD
8703210090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1.000 cm ³ . Los demás
8703221090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas (4 x 4, camperos, todoterreno). Los demás
8703229080	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³ , los demás. En CKD
8703229090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³ , los demás. Los demás
8703231080	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³ . con tracción en las cuatro ruedas (4 x 4, camperos, todoterreno). En CKD
8703231090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos

	principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas (4 x 4, camperos, todoterreno). Los demás
8703239080	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , los demás. En CKD
8703239090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , los demás. Los demás
8703241090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 3.000 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas (4 x 4, camperos, todoterreno). Los demás
8703249090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 3.000 cm ³ , los demás. Los demás
8703311090	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diésel o semi-Diésel), De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas (4 x 4, camperos, todoterreno). Los demás
8703319090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ , los demás. Los demás
8703321090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas (4 x 4, camperos, todoterreno). Los demás
8703329090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³ , los demás. Los demás
8703331090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 2.500 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas (4 x 4, camperos, todoterreno). Los demás
8703339090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 2.500 cm ³ , los demás. Los demás
8703900080	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, los demás. En CKD
8703900091	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos

	principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, los demás, los demás. Vehículos híbridos
8703900099	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, los demás, los demás. Los demás
8704211080	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t. En CKD
8704211090	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t. Los demás
8704311080	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t. En CKD
8704311090	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t. Los demás
8704900091	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, los demás, los demás. Vehículos híbridos
8706009180	Chasis de vehículos automóviles de las subpartidas 87.01 a 87.05, equipados con su motor, de vehículos de peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 6,2 t.: En CKD

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO Y REFERENCIAL

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1 BALANZA DE PAGOS

El concepto de Balanza de Pagos no sólo incluye el comercio de bienes y servicios, sino también el movimiento de otros capitales, como la ayuda al desarrollo, las inversiones extranjeras, los gastos militares y la amortización de la deuda pública.

A continuación se detalla las partes que interactúan en la fluctuación de los capitales de una nación, con respecto al mundo.

2.1.1.1 CUENTA CORRIENTE

Cuenta corriente de la balanza de pagos está a su vez subdividida en las siguientes categorías:

- ✓ **Balanza comercial.**- También llamada balanza de mercancías. Aquí se registran todas las exportaciones e importaciones de bienes. Su saldo es la diferencia entre el valor de las exportaciones FOB y las importaciones CIF, que en caso de ser positivo se dice que es un superávit comercial y en caso contrario un déficit comercial.
- ✓ **Balanza de servicios.**- Se refiere a todas las ventas y compras de servicios que efectúa el país con el exterior, o sea viajes internacionales, transportes, seguros, servicios gubernamentales, etc. (Leandro, 2011)
- ✓ **Transferencias unilaterales.**- Está compuesta por aquellas transacciones en las cuales una de las partes no incurre en un pago, es

decir las donaciones, las remesas que los residentes de un país envían a otro, etc. El saldo de la cuenta corriente se obtiene de sumar los saldos individuales de las subcuentas citadas anteriormente. (Leandro, 2011)

2.1.1.2 CUENTA DE CAPITAL

Las transacciones que se incluyen en esta cuenta son básicamente: Inversiones extranjeras, préstamos tanto a corto como a largo plazo, amortizaciones de deudas con el exterior, etc. Estas pueden representar tanto ingresos como egresos, según se efectúen o se reciban los pagos. La cuenta de capital está dividida en dos subcuentas:

- ✓ **Capital privado.**- Esta cuenta registra todos los ingresos y egresos de inversiones y préstamos realizados por el sector privado.
- ✓ **Capital oficial.**- Aquí se incluyen básicamente los movimientos de la deuda externa, es decir los créditos recibidos menos el servicio de la deuda (amortización e intereses). También existen otros ingresos de capital oficial correspondientes a créditos concedidos, inversión financiera con las reservas, entre otros.

El saldo de la cuenta de capital refleja fundamentalmente el endeudamiento neto de un país.

2.1.1.3 VARIACIONES EN LAS RESERVAS MONETARIAS INTERNACIONALES

Las reservas monetarias internacionales corresponden a la tenencia de activos financieros de alcance internacional en poder del Banco Central. Las reservas están constituidas básicamente por:

- ✓ Oro monetario
- ✓ Divisas (billetes de países con monedas fuertes y convertibles a nivel internacional, como el dólar, el yen, etc.)
- ✓ Depósitos de bancos del país en bancos de primera clase del extranjero.
- ✓ Derechos especiales de giro.
- ✓ Posición neta del país en el Fondo Monetario Internacional.
- ✓ Valores de gobiernos extranjeros e instituciones financieras multinacionales de alta liquidez y solvencia.

Las reservas monetarias juegan un papel de gran relevancia, de ahí la preocupación parte de las autoridades económicas de mantener un adecuado nivel de reservas. Las principales funciones de las reservas monetarias internacionales son:

- ✓ Es el encaje de la circulación monetaria interna.
- ✓ Es un fondo para cancelar o absorber saldos de la balanza de pagos.

En otras palabras, las reservas monetarias garantizan la estabilidad y la convertibilidad de la moneda nacional.

2.1.1.4 ERRORES Y OMISIONES

La cuenta de errores y omisiones abarca lo que se conoce como el capital no determinado. Se dice que es un ajuste por la discrepancia estadística de todas las demás cuentas de la balanza de pagos. En realidad la suma de los saldos de la cuenta corriente y de la cuenta de capital debe dar igual a las variaciones en las reservas monetarias internacionales.

2.1.1.5 DINÁMICA DE LA BALANZA DE PAGOS EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS

Esta es una mirada general a los factores que han influenciado en el comportamiento de la Balanza de Pagos, los cuales al pasar el tiempo han influenciado a gran escala sobre la tendencia negativa de nuestra Balanza.

Para comenzar, las "Remesas de Migrantes" ha sido considerado como uno de los principales ingresos de capital para el país, pero se ha visto afectado ya que en le 2008 presentó un ingreso de \$ 2.8 miles de millones de dólares pero en relación al 2010 se registró \$ 2.3 miles, lo que representa un decrecimiento del 9% en promedio anual, como resultado de las crisis internacionales en Europa y EEUU, regiones de donde proceden mayoritariamente dichos ingresos.

Por otra parte las Exportaciones totales de \$ 19.6 miles de millones de dólares en 2008, bajan a \$ 18.1 en 2010 (3% menos en promedio anual); al contrario las Importaciones Totales suben de \$ 17.9 miles de millones de dólares en 2008 a \$ 19.6 en 2010 (5% más como promedio anual). Se puede denotar que tenemos un mayor porcentaje de salida de divisas, la cual puede ser resultado de la pérdida de competitividad, motivada por la dolarización; y, otra, el aumento del gasto público. De todas maneras, puede ser una consecuencia de los dos factores. Aunque es innegable, que más son las ventajas, que las desventajas, de la dolarización, en el balance global de la economía ecuatoriana.

La Inversión Extranjera Directa cae de \$ 1000 millones en 2008 a 157 millones en 2010, presentando una preocupante reducción del 60% como promedio anual; por consecuencia de las nuevas políticas del Gobierno Nacional, que promueve la protección de la producción nacional, al control de salidas de capital, y de igual manera a la nacionalización de empresas. Además de privilegiar relaciones de comercio exterior con países más afines a la ideología

política del Gobierno, antes que priorizarlas con países más representativos en términos comerciales, como: EEUU y Europa. Además, el régimen proteccionista, ha impedido que firmemos Acuerdos de Comercio acordes a nuestra realidad económica, tomando como referencia los acuerdos que tienen nuestros vecinos: Perú y Colombia. Sin embargo, también hubo una caída en la Inversión Externa Directa (IED), marginalmente explicada por la crisis internacional, que obviamente prefiere retornos más seguros, para sus capitales.

Por lo tanto lo anterior sucede porque en una economía dolarizada como la ecuatoriana, los aumentos en el gasto público no inciden mayormente en la devolución voluntaria, dado que no existe capacidad de emisión de dinero por parte del Banco Central del Ecuador. Afectándose más bien las importaciones, por cuanto la mayor liquidez derivada del activismo estatal, se traduce en una mayor demanda efectiva; tanto de la producción local que depende de la importación de materiales extranjeros y la importación directa de bienes finales; es decir que la demanda al no poder ser cubierta con oferta local, se satisface con importaciones.

2.1.2 NORMALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO SOBRE LAS LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Según la Organización Mundial de Comercio, “Las Licencias de Importación se pueden definir como el procedimiento administrativo que requiere la presentación de una solicitud u otra documentación distinta de la necesaria a efectos aduaneros al órgano administrativo pertinente, como condición previa para efectuar la importación de mercancías.” (Comercio, 2012)

2.1.2.1 OBLIGACIONES FUNDAMENTALES

Según el Artículo VIII del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, las obligaciones fundamentales son:

- ✓ Trata de los procedimientos para el trámite de licencias de importación de manera no específica.
- ✓ Establece una obligación general con respecto a las formalidades en virtud de las cuales los Miembros reconocen la necesidad de reducir al mínimo los efectos y la complejidad de las formalidades de importación y exportación y de reducir y simplificar los requisitos relativos a los documentos exigido para dicho trámite.
- ✓ Cada Miembro examinará la aplicación de sus leyes y reglamentos, teniendo en cuenta las disposiciones de este artículo, a petición de otro Miembro. Además prohíbe a los Miembros que impongan sanciones severas por infracciones leves de los reglamentos o formalidades de aduana.
- ✓ Dispone que los Miembros publiquen con prontitud las leyes, reglamentos, decisiones judiciales y disposiciones administrativas de aplicación general, incluidas las prescripciones relativas a las importaciones o las exportaciones, y que las apliquen de manera uniforme, imparcial y razonable.

2.1.2.2 EL CÓDIGO DE LA RONDA DE TOKIO AL ACUERDO DE LA RONDA URUGUAY

El Código de Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la Ronda de Tokio era uno de los acuerdos relativos a medidas no arancelarias concluidos durante las negociaciones comerciales multilaterales celebradas entre 1973 y 1979. (Comercio, 2012)

Entró en vigor el 1º de enero de 1980, con el objetivo de impedir que los procedimientos para el trámite de licencias de importación obstaculizaran innecesariamente el comercio internacional.

En su calidad de acuerdo independiente, sólo era obligatoria para los países que lo hubiesen firmado y ratificado. Durante la Ronda Uruguay fue objeto de una revisión para reforzar las disciplinas en materia de transparencia y notificaciones. El Acuerdo revisado entró en vigor el 1º de enero de 1995. Es vinculante para todos los Miembros de la Organización Mundial de Comercio.

2.1.2.3 PRINCIPALES OBJETIVOS

Los principales objetivos del Acuerdo son simplificar los procedimientos para el trámite de licencias de importación y darles transparencia, garantizar la aplicación y administración justas y equitativas de esos procedimientos y evitar que los procedimientos aplicados para la concesión de licencias de importación tengan por sí mismos efectos de restricción o distorsión de las importaciones.

2.1.2.4 DISPOSICIONES GENERALES

- ✓ **Aplicación neutral, administración justa y equitativa.**- Los Miembros han de aplicar los procedimientos para el trámite de licencias de importación de manera neutral y los administrarán justa y equitativamente. No se han de rechazar las solicitudes por errores leves de documentación ni se han de imponer sanciones severas por causa de omisiones o errores de documentación o procedimiento en los que sea evidente que no existe intención fraudulenta ni negligencia grave.

- ✓ **Publicación de reglas y procedimientos.**- Las reglas y toda información relativa a los procedimientos para la presentación de solicitudes, incluidas las condiciones que se deban reunir para poder presentar esas solicitudes, el órgano u órganos administrativos a los que hayan de dirigirse, así como las listas de los productos sujetos a licencias de importación, se han de publicar, cuando sea posible, 21 días

antes de la fecha en que se haga efectivo el requisito y nunca después de esa fecha.

- ✓ **Formularios y procedimientos sencillos.**- Los formularios de solicitud y de renovación han de ser sencillos. También han de serlo los procedimientos para la solicitud y para la renovación. Los solicitantes han de disponer de un plazo razonable para presentar las solicitudes de licencia; cuando se haya fijado una fecha de clausura, ese plazo deberá ser por lo menos de 21 días; el número de órganos administrativos a los que el solicitante habrá de dirigirse en relación con su solicitud estará limitado a un máximo de tres días.

2.1.2.5 LICENCIAS AUTOMÁTICAS DE IMPORTACIÓN

Se entiende por trámite de licencias automáticas de importación (que se mantiene para reunir información estadística y otras informaciones concretas sobre las importaciones) un sistema de licencias de importación en virtud del cual se aprueben las solicitudes en todos los casos (párrafo 1 del artículo 2). (Comercio, 2012)

➤ **Condiciones**

Los procedimientos de trámite de licencias automáticas no se han de administrar de manera que tengan efectos restrictivos en las importaciones; no se harán discriminaciones entre los solicitantes de licencias automáticas de importación. Todas las personas que reúnan las condiciones legales tendrán igual derecho a solicitar y obtener licencias de importación.

➤ **Principales disposiciones en materia de licencias automáticas de importación**

Aprobación dentro de un plazo de 10 días hábiles

Las solicitudes de licencias podrán ser presentadas en cualquier día hábil con anterioridad al despacho de aduanas; habrán de aprobarse inmediatamente en cuanto se reciban y, en todo caso, dentro de un plazo de 10 días hábiles.

Los países en desarrollo Miembros que no hayan sido parte en el Código de la Ronda de Tokio podrán aplazar, previa notificación al Comité, la aplicación de las dos últimas condiciones por un plazo de dos años a partir de la fecha en que hayan pasado a ser Miembros de la Organización Mundial De Comercio.

➤ **Utilización**

El trámite de licencias automáticas de importación puede ser necesario cuando no se disponga de otros procedimientos adecuados. Se ha de suprimir tan pronto como dejen de existir las circunstancias que originaron su implantación.

2.1.2.6 TRÁMITE DE LICENCIAS NO AUTOMÁTICAS DE IMPORTACIÓN

Se entiende por procedimientos de trámite de licencias no automáticas de importación un sistema de licencias de importación no comprendidos. El trámite de licencias no automáticas se utiliza para administrar restricciones al comercio tales como las restricciones cuantitativas que se justifican en el marco jurídico de la Organización Mundial De Comercio. (Comercio, 2012)

➤ **Principales disposiciones aplicables al trámite de licencias no automáticas de importación**

No tendrán efectos de restricción o distorsión adicionales.- El trámite de licencias no automáticas no tendrá en las importaciones efectos de restricción o distorsión adicionales a los resultantes del establecimiento de la restricción y ha

de guardar relación, en cuanto a su alcance y duración, con la medida a cuya aplicación esté destinado.

- ✓ **Se publicará toda la información pertinente.-** Los Miembros publicarán toda la información pertinente, con inclusión de los siguientes datos: fines distintos de la aplicación de restricciones cuantitativas, excepciones o exenciones, cuantía de los contingentes, fechas de apertura y cierre de los contingentes y asignaciones contingentarias por países específicos. Cuando sea posible, la información se publicará 21 días antes de la fecha en que se haga efectiva la prescripción, y nunca después de esa fecha.
- ✓ **No se harán discriminaciones entre los solicitantes.-** No se harán discriminaciones entre los solicitantes. En caso de denegarse una licencia, se comunicarán, previa petición, las razones de la denegación al solicitante y éste tendrá derecho a recurso o revisión de la decisión.
- ✓ **Plazos de tramitación de las solicitudes.-** El plazo de tramitación de las solicitudes no será superior a 30 días si las solicitudes se examinan a medida que se reciban, ni será superior a 60 días si todas las solicitudes se examinan simultáneamente.
- ✓ **Período de validez de la licencia.-** El período de validez de la licencia ha de ser de duración razonable y no tan breve que impida las importaciones, incluidas las de fuentes alejadas. No se desalentará la utilización íntegra de los contingentes. Las licencias se han de expedir para cantidades que presenten un interés económico.

2.1.2.7 NOTIFICACIONES

- ✓ **Ejemplares de las publicaciones y texto completo de las leyes y reglamentos.-** Los Miembros están obligados a facilitar ejemplares de

las publicaciones en las que aparezca la información sobre los procedimientos para el trámite de licencias de importación y el texto íntegro de las leyes y reglamentos pertinentes

- ✓ **Notificación de modificaciones.**- Los Miembros que establezcan procedimientos para el trámite de licencias de importación o modifiquen esos procedimientos deberán notificarlo al Comité dentro de los 60 días siguientes a su publicación.

- ✓ **Notificación inversa.**- Los Miembros tienen la posibilidad de presentar notificaciones inversas de procedimientos para el trámite de licencias de importación mantenidos por otros Miembros y no notificados.

- ✓ **Cuestionario anual (para el 30 de septiembre de cada año).**- Los Miembros habrán de cumplimentar el cuestionario sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación para el 30 de septiembre de cada año.

2.1.2.8 COMITÉ DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

En virtud del artículo 4 del Acuerdo, se ha establecido el Comité de Licencias de Importación, en el que pueden participar todos los Miembros. Se reúne, cuando procede, para celebrar consultas sobre cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento del Acuerdo o la consecución de sus objetivos.

2.2 MARCO DE REFERENCIA

2.2.1 EL ECUADOR Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO

Ecuador ingreso a la Organización Mundial de Comercio, el 21 de Enero de 1996, para lo cual primero tuvo que pasar por un periodo de transición en el

que el Gobierno debía cumplir con los requisitos que solicitaba la Organización Mundial de Comercio, y adoptar los principios que proclama la organización.

Que sea el Ecuador como país miembro, no solo representaba una solicitud para ingresar a un organismo internacional y pertenecer a una comunidad de naciones; si no que era una oportunidad para mejorar su actividad comercial, con el fin de hacer crecer su mercado, mediante el mejoramiento de la legislación, en materia de comercio exterior, permitiéndole incrementar la comercialización de sus productos haciéndolos más competitivos.

En septiembre de 1992 el gobierno nacional presentó la solicitud de adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. En enero de 1993 el Consejo de Representantes designó al Embajador Christer Manhusen de Suecia para que presida el Grupo de Trabajo que debía negociar la adhesión de Ecuador, y se designó a Héctor Millán, funcionario del GATT, como Secretario del Grupo.

En abril de 1993, Ecuador presentó el memorandum sobre su Régimen de Comercio Exterior y hasta fines de ese año, varias partes contratantes del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, formularon más de 120 preguntas sobre dicho régimen.

El Grupo de Trabajo empezó su tarea en enero de 1994 y en abril del mismo año se iniciaron las negociaciones bilaterales de acceso al mercado con Estados Unidos, la UE, Japón, Canadá, Suiza, Australia, Nueva Zelandia y los países nórdicos, que son las partes contratantes del viejo Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio que usualmente las realizan a nombre de todos, en virtud de la cláusula de la nación más favorecida.

El 1 de enero de 1995 entró en funcionamiento la Organización Mundial del Comercio y se decidió que el Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y

Comercio solo tendría vigencia hasta el 31 de diciembre de ese año, en tal razón, el Grupo de Trabajo pasó a considerar la adhesión exclusivamente para la Organización Mundial de Comercio. Las negociaciones bilaterales concluyeron el 21 de mayo de 1995 con la suscripción del respectivo Acuerdo con la Unión Europea. El 17 de julio el Grupo de Trabajo finalizó sus labores, el 31 de julio el Consejo General de la Organización Mundial de Comercio, en sesión extraordinaria aprobó el Protocolo de Adhesión del Ecuador mediante decisión que entró en vigencia el 16 de agosto. Este Protocolo fue suscrito el 27 de septiembre ante el director general de la Organización Mundial de Comercio, y ratificado por el Congreso Nacional el 22 de diciembre.

Así el 21 de Enero de 1996, oficialmente Ecuador se hace miembro de la Organización Mundial de Comercio, para lo cual en ese momento significaba entrar a conocer nuevos mercados, la posibilidad de que el Ecuador se convierta en centro de inversiones que ayuden a utilizar mejor las ventajas comparativas que tiene el país, en el comercio internacional.

2.2.1.1 LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS

- Sus prácticas comerciales deben ser llevadas acorde a las normas de la Organización Mundial de Comercio.
- Las importaciones exoneradas del pago de derechos que efectúe el sector público no sea convertida en una amenaza para los intercambios comerciales corrientes del sector privado.
- Asegurar a todas las partes contratantes que en el cobro del IVA no se discrimine para productos nacionales e importados.
- No aplicar precios mínimos con fines aduaneros y que, en consecuencia, se atienda a las disposiciones de los Acuerdos sobre Inspección Previa a la Expedición y sobre Valoración de Aduana.

- Eliminar, todas las restricciones no arancelarias a la importación y a la exportación que no se puedan justificar su implementación acorde a las disposiciones de la Organización Mundial de Comercio.
- A que las restricciones y los permisos de importación que siguieran vigentes se aplicarán de forma compatible con el Artículo XIII (Aplicación no discriminatoria de las restricciones cuantitativas), del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y que todas las restricciones se aplicarán con arreglo al principio de no discriminación.
- El Ecuador confirmó que a partir de la fecha de adhesión a la Organización Mundial de Comercio, aplicará las disposiciones del acuerdo de la Organización Mundial de Comercio relativo a la Aplicación del Artículo VI, en los casos que se alegue la existencia de dumping ocasionado por importaciones.
- A que el componente de importación en las ventas hechas desde las zonas francas al resto del Ecuador, estará sujeto a los impuestos, aranceles y otras medidas en frontera normales.

2.2.2 POLÍTICAS DE COMERCIO EXTERIOR

“La política de comercio exterior puede otorgar poderosos incentivos o desincentivos a la producción, por medio de su influencia en los precios y las cantidades de los productos competidores que se importan en el país y a través de sus efectos sobre los precios internos recibidos por las exportaciones.”
(Anónimo, FAO, 2011)

Según Díaz Bonilla (1999:56), “Las políticas que encarecen los precios de las importaciones en el mercado interno proporcionan protección económica. Los instrumentos principales de la política comercial son los aranceles y las cuotas

por el lado de las importaciones, y varios tipos de incentivos cuando se trata de las exportaciones.”

En algunos casos se usa una combinación de cuotas y aranceles conocida como “cuotas arancelarias”, según la cual se aumentan los aranceles cuando las importaciones exceden una cantidad establecida.

La política comercial ha sido objeto de intensas negociaciones internacionales durante décadas. Desde las desastrosas guerras de aranceles de la década de 1930, el propósito de las negociaciones ha sido el desmantelamiento progresivo de las barreras al comercio internacional.

Existe consenso en que los aranceles elevados no sólo estimulan medidas de represalia de parte de los socios comerciales o llamadas medidas de retorsión comercial, sino que también conducen a ineficiencias en la estructura productiva del propio país, al quitar la presión para incrementar la productividad y reasignar los recursos productivos a ramas o productos más competitivos.

Los beneficios derivados del aumento del comercio internacional hacen que los países en desarrollo tengan interés en promoverlo y en asegurar que las normas del comercio internacional sean justas.

Sin embargo, desde que concluyó la Ronda Uruguay, los países desarrollados han incrementado sus exportaciones más que los países en desarrollo, y han surgido preocupaciones acerca de la continuación de las medidas de protección agrícola en los países desarrollados. Temas de esta naturaleza figuran prominentemente en la presente ronda de negociaciones sobre el comercio internacional.

Como políticas de comercio exterior tenemos las siguientes:

- ✓ Participar en foros en Organismos Internacionales procesos de negociación bilateral y multilateral en materia de Comercio Exterior Integración e Inversión directa, en Coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y otras Carteras de Estado.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de las Normas y procedimientos en materia de comercio exterior e inversiones.
- ✓ Evaluar y aplicar la política relativa a la prevención y corrección de prácticas desleales, restrictivas y lesivas de comercio exterior que afecten a la producción nacional.
- ✓ Aplicar las Normas sobre la existencia y funcionamiento de las zonas francas, en coordinación con otros ministerios que intervengan en su funcionamiento.
- ✓ Recopilar, producir y divulgar informes y estadísticas sobre comercio exterior e inversiones, así como prever y coordinar con las entidades competentes sistemas de información económica y comercial para apoyar la gestión de los productores y exportadores del país y el desarrollo del comercio exterior;
- ✓ Estudiar y evaluar los servicios de apoyo al comercio exterior de bienes, servicios y tecnología con el fin de proponer y coordinar las acciones para mejorar la competitividad internacional de la producción local.
- ✓ Establecer en coordinación con los órganos competentes, un sistema nacional de Técnicas, Normas Sanitarias, Certificación de Calidad, que acreditar a los laboratorios de control para la emisión de certificados o registros sanitarios y de calidad.

2.2.3 REGISTRO DE IMPORTACIÓN

La mayoría de los Acuerdos de la Organización Mundial de Comercio fueron el resultado de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales celebradas entre 1986 y 1994. Algunos de ellos, incluido el Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, son revisiones de acuerdos multilaterales o plurilaterales que existían ya en el marco del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. Algunos, como el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios AGCS, son nuevos. La denominación Acta Final de la Ronda abarca el conjunto de acuerdos multilaterales de la Ronda Uruguay.

Los acuerdos antes mencionados enuncian las disposiciones establecidas para la aplicación de licencias de importación que se emplean con menor frecuencia, y aseguran el cumplimiento de las normas para el uso de dichos sistemas restrictivos.

Se dice que se trata de simplificar los procesos para el trámite de licencias de importación y darles transparencia, garantizar la aplicación y administración justas y equitativas de esos procedimientos; con el fin de evitar los efectos de restricción o distorsión sobre las importaciones.

“ La Organización Mundial de Comercio pone hincapié en lo que respecta a asegurar a los comerciantes que van a ser informados debidamente por los gobiernos, para tener clara la idea del fin de las licencias, y que cuentan con un plazo para adherirse a la norma. De igual manera ayudar a agilizar la emisión de las licencias debido a que la Organización Mundial de Comercio acepta la medida como protección pero no como un impedimento para el flujo del comercio”. (Comercio, 2012)

Una de las licencias que podemos enunciar son las que se expiden de manera automática si se cumplen determinadas condiciones. Su aprobación dentro de

un plazo de 10 días hábiles, la caracteriza a ser una de las más rápidas en emitirse.

Otras licencias no se expiden de manera automática, su trámite llevan de 30 a 60 días dependiendo del modo en cómo se las va recibiendo y despachando. Este tipo de licencias tienden a administrar las restricciones al comercio tales como las restricciones cuantitativas que se justifican en el marco jurídico de la Organización Mundial de Comercio.

A pesar de la reglamentación establecida por la Organización Mundial de Comercio, se ha visto casos en los cuales los países no han comprendido a claridad el uso y fin de las licencias. Por ejemplo durante la última reunión en el presente año del Consejo del Comercio de Mercancías de la Organización Mundial de Comercio, la Argentina fue el centro de los reclamos de países desarrollados y en desarrollo afectados por las medidas comerciales aplicadas en el país. La denuncia es en sí una declaración conjunta presentada ante el Consejo, órgano que supervisa el funcionamiento de los acuerdos comerciales multilaterales firmados por los 154 miembros de dicha organización.

Desde 2005, y especialmente a partir de 2008, herramientas como los aranceles a la exportación (retenciones), las medidas antidumping y compensatorias, las licencias no automáticas de importación y los plazos excesivos establecidos por el Gobierno para generar las mismas, se han convertido en la principal vía mediante la cual la Argentina define su relación comercial con el mundo. En múltiples ocasiones, las medidas implementadas no han tenido en cuenta el contexto internacional en el cual se desarrollaban, ni los objetivos planteados por la propia Argentina en materia de las negociaciones internacionales.

Estas medidas parecen mostrar una aparente carencia de estudios estratégicos en términos de las relaciones económico-políticas-diplomáticas a la hora de decidir sobre qué sectores establecer medidas, pero tienen el objetivo

postergar el ingreso de productos que puede considerarse perjudiciales para algún sector productivo en particular o para tratar de estabilizar el panorama económico de un país miembro, el cual presenta una descompensación en su sistema monetario debido a la salida de capital.

2.2.3.1 ANTECEDENTES DEL REGISTRO DE IMPORTADOR EN EL ECUADOR 2008-2012

Esta situación ha provocado que el régimen opte por políticas restrictivas a las importaciones con aranceles, cupos e incluso solicitando salvaguardias comerciales para cuidar la sostenibilidad de la balanza de pagos y de la dolarización como objetivo final.

Visto éste panorama, los analistas comenzaron a identificar ciertos productos que necesitaban control y otros protección para que se desarrollen. Por ejemplo con respecto a la sal se crearon resoluciones como la Resolución 387 del Comité de Comercio Exterior, que suspendía temporalmente la importación de sales debido a que se trataba de proteger a la vida y salud de las personas, animales y los vegetales, según el gobierno, pero también el fin es tratar de proteger a los productores del país. (Anónimo, Prohibición de Importación de Sales, 2007)

Según a las normas establecidas por la Organización Mundial de Comercio el emplear estas medidas que dificultan la fluctuación del comercio, es tolerable por cierto tiempo, pero es necesario regularizar la situación ante los organismos y la comunidad extranjera, por lo que se decidió establecer el Registro de importador de sales bajo la Resolución 391 del Comité de Comercio Exterior adoptada el 16 de Agosto de 2007. Dicho registro apunta a promover oportunidades de negocios y de mejorar la competitividad en todo el territorio nacional. Después se empleó la Resolución 532 del Comité de Comercio Exterior, para volverla de carácter obligatorio.

Luego otros sectores fueron influenciados por la medida como en el caso de la Resolución 401 del Comité de Comercio Exterior implementada el 13 de Septiembre de 2007, que implementaba el registro de importador para textiles y calzados; para definir las medidas a tomar para contrarrestar los efectos negativos causados por el incremento de importaciones en condiciones desleales, el contrabando y la subfacturación de los productos indicados en la nómina.

Además se trata de manejar ésta medida para fortalecer la empresa nacional a través del mejoramiento de la competitividad, el incremento de la agregación de valor en los sectores, y actividades estratégicas.

Por otro lado el registro de importador para las empresas vinculadas al sector automotor sobre los Completely knocked down (CKD), fue establecido mediante la Resolución 407, el 15 de Noviembre del 2007. En dicha resolución se trataba de controlar el origen de las mercaderías al igual que apoyar a las partes producidas en Ecuador a fin de que sean un sustituto a la importación; y, de igual manera se dé oportunidad al ensamblaje en el territorio nacional dando origen a más fuentes de trabajo y creando ingresos para el país.

En el marco de la producción de partes, se trata de promover el desarrollo sectorial y el equilibrio regional; lograr un mayor alcance de programas y beneficios del Estado Nacional que complementan el fin de la medida, por ejemplo seminarios, financiamiento y mejoramiento en gestión operativa; por ello, también se emitieron resoluciones como el 14 de Julio de 2010, la Resolución 574 del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones para complementar la aplicación del registro en Completely knocked down(CKD) y evitar confusiones sobre la aplicación de la medida.

“En Enero 21 del 2008, se crea el Acuerdo 08-018 en el cual se enuncian algunas de las resoluciones antes dichas, de igual manera se normaliza la ejecución y perpetuidad del registro de importación. Además se establece a la

Subsecretaría de Comercio e Inversiones como la encargada de efectuar los registros de importación receptados electrónicamente y físicos, dentro de un plazo de dos días, para aprobar o hacer observaciones sobre los trámites; así también será el responsable de llevar un control luego de haber otorgado los mismos.” (Abad, 2009)

Posteriormente a dicho acuerdo se crearon otros como el 09-087, 09-169, 09-287, 09-375 del Ministerio de Industria y Competitividad; que prorrogaban la vigencia de los registros, y finalmente el Acuerdo 10-027 que estipula la renovación automática e indefinida de las licencias de importación y que entró en vigencia el 22 de Febrero de 2010.

Así al terminar este periodo en el cual se generaron varias resoluciones y acuerdos, se obtuvo una nómina de productos que va a estar sujeta a controles previos a la importación por organismos autorizados, que tiene el fin de mejorar el enfoque de las importaciones y su crecimiento desordenado mediante controles prácticos y eficientes, sin entorpecer la fluctuación de las corrientes comerciales.

CAPÍTULO III

3. MARCO LEGAL

3.1 NORMATIVA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO

El trámite para la concesión de licencias no automáticas de importación a aplicarse por el Ecuador debe estar en conformidad con las disposiciones establecidas en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 y especialmente cumpla con lo dispuesto en el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación adoptado por la Organización Mundial De Comercio, donde se busca la regularización de medidas no arancelarias, esto con el fin de evitar distorsiones sobre las corrientes comerciales en la Comunidad Internacional.

Dicho Acuerdo establece una conexión directa con las disposiciones enunciadas en el Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, debido que se permite a los países miembros elaborar leyes, reglamentos y disposiciones, pero que no sean de carácter discriminatorio, ni sean consideradas como instrumento para frenar el progreso de liberación sobre las relaciones comerciales entre países.

Además en el Acuerdo de Procedimiento se define a la Licencia de Importación como un trámite administrativo, el cual solicita la presentación de documentación explícita ante un organismo gubernamental como requisito previo y adicional para la nacionalización de las mercaderías importadas al país miembro. Como también se establece tiempo de espera 21 días para publicar instructivos, formularios, procedimientos y registros, con el fin de que la comunidad tenga conocimiento de ello y estén listos al momento de que se ejecute la medida.

En los literales 5 y 6 del artículo 1 del presente Acuerdo, buscan simplificar los procesos administrativos, con el fin de que sean entendibles para el solicitante de la licencia, y también para que dicha información esté al alcance de todos evitando conflictos en agilizar la recepción y el despacho de los trámites.

Los numerales 7 y 8 son establecidos con el propósito de evitar la discriminación sobre los registros ingresados; no se rechazará por errores leves en la documentación o la magnitud de su valor, cantidad y peso, procurando intuir que no sean presentadas con fines dolosos o negligencia grave por parte del solicitante.

El artículo 2 habla sobre las licencias de importación automáticas, las mismas que se emplean con el fin de obtener una visión más detallada sobre las importaciones de un territorio, ya sea como un censo o para identificar sectores determinados que requieren mayor atención, para optar con otras medidas restrictivas o liberatorias. Estas licencias de importación se aprueban en un plazo máximo de 10 días y todos los casos presentados son aceptados, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos solicitados por los organismos gubernamentales.

El artículo 3 se lo emplea para cuando los países tienen la necesidad de que se reduzcan las importaciones de ciertas nóminas, ya sea porque se ven muy afectados por la salida de divisas o estén amenazados sus productores; recurren a la implementación de las licencias no automáticas de importación; siendo un requerimiento adicional que se presenta a la Aduana, y que dicha licencia es una autorización emitida por el Poder Ejecutivo para ingresar determinados bienes, sin que sea empleado como una herramienta separatista o restrictiva.

Pueden existir licencias aplicadas con el fin de evitar el ingreso, como también las restricciones cuantitativas de ciertos productos; lo exigido para ambos casos es que autoridades gubernamentales pongan a disposición toda la

información necesaria para evitar conglomerados al momento de expedir las licencias.

De acuerdo con las normas de la Organización Mundial de Comercio, los plazos para el otorgamiento de estas licencias no deberían exceder los 60 días corridos si se tramita las solicitudes simultáneamente o 30 días si las medidas se van despachando acorde se receptan.

Los demás artículos establecen el método que se debe realizar para delegar a la autoridad encargada de emitir las licencias, el cual debe estar conformado por un Presidente y Vicepresidente elegido por el Comité; de igual manera como debe proceder para solicitar una nueva licencia, como realizar una modificación, el tiempo de 60 días para que sea aprobado y notificado oficialmente. En caso de conflictos proseguir mediante el Acuerdo del GATT, artículos XXII y XXIII; ejecución de controles por parte de la Organización Mundial De Comercio sobre las medidas implementadas por sus miembros, entre otros.

Así dando cumplimiento con lo dispuesto en la normativa internacional se evita que la adopción del sistema de licencias por parte del Ecuador sea impugnado por uno o más de los países miembros de ésta organización.

3.2 LEGISLACIÓN ANDINA

El Acuerdo de Integración Subregional Andina, autoriza la competencia comercial dentro de la subregión, donde delega a la Secretaría General como la encargada de analizar las medidas restrictivas implementadas por los países miembros, donde se requiere que las mismas no alteren el proceso normal de liberación de comercio, que es el objeto de la Integración Andina.

Se requiere autorización por parte del organismo, para ello si se implementan restricciones se analizará las posibles consecuencias como distorsión del

comercio, impedimentos y movimientos fraudulentos que amenazarían el Acuerdo.

De igual manera el Artículo 73 indica que, se entenderá por “restricciones de todo orden” cualquier medida de carácter administrativo, financiero o cambiario, mediante la cual un País Miembro impida o dificulte las importaciones, por decisión unilateral.”; por ende la decisión de optar por las Licencias de Importación no es un factor que atenta a los principios y mandatos establecidos por la Comunidad Andina, sino más bien una medida que intenta proteger su comercio que esta vulnerable y establece esta restricción por buscar una forma de estabilizar su entorno económico.

3.3 NORMATIVA CONSTITUCIONAL

Las normas constitucionales son las de mayor jerarquía y a ellas se deben ajustar todas las demás, esta clase de normas regulan la organización del Estado, las funciones y atribuciones de los poderes públicos y los derechos fundamentales de los seres humanos frente al poder estatal. Por ende la aplicación de las licencias de importación también tiene sus bases en lo que respecta a la Constitución del Ecuador, ya que caso contrario la implementación de las Licencias no tuviera ninguna validez jurídica.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador es de competencia exclusiva del gobierno central la adopción de políticas económicas, tributarias, aduaneras, arancelarias; fiscales y monetarias; comercio exterior y endeudamiento.

El establecimiento de un sistema de licencias no automáticas de importación constituye una medida de política comercial, por lo tanto de competencia exclusiva del Estado, que serviría para cumplir con uno de los objetivos principales del Gobierno Central en materia económica que es “incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistemática...”,

establecido en el artículo 284, numeral 2 de la Constitución, dado el actual problema de liquidez de la economía.

En el numeral 2 del Artículo 276 de la Carta Magna se denota el régimen de Desarrollo, que tiene el fin de estructurar un sistema económico equilibrado donde se elabore propuestas para beneficiar a los distintos sectores productivos, logrando un progreso sostenible y donde el trabajo sea digno y estable. De igual manera el Artículo 277 refuerza al artículo que le precede, porque en él se establece la responsabilidad que tiene el Estado para la elaboración de planes estratégicos que sean dirigidos y controlados, con el objeto de que el desarrollo perdure y mejore.

Y por último el Artículo 319 y 335, donde la primera compromete al Estado a velar por el buen vivir del pueblo ecuatoriano a través del comercio, creando la producción necesaria que satisfaga la demanda interna; y la segunda instituye que regulará dicha apertura del comercio ya sean intercambios o transacciones económicas; e intervendrá si hay desviaciones que afecten a los derechos económicos y a los bienes públicos y colectivos.

Por lo anteriormente expuesto, la adopción de un sistema de licencia no automáticas de importación se encuentra previsto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo que su aplicación es legal siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en los cuerpos legales antes mencionados y no se adopte como una medida restrictiva al comercio internacional.

3.4 SEGÚN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

3.4.1 CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES

En este contexto, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Libro IV del Comercio Exterior, sus Órganos de Control e Instrumentos, en su artículo 78 literal f, contempla la adopción temporal de

medidas de regulación comercial no arancelarias a la importación de mercaderías con la finalidad de corregir desequilibrios en la balanza de pago; y, designa al Comité de Comercio Exterior como el organismo encargado de la aplicación de este tipo de medida.

De igual forma el Código de la Producción, Comercio e Inversiones, tiene como finalidad entre otros, el garantizar el ejercicio de los derechos de la población a acceder, usar y disfrutar de bienes y servicios en condiciones de equidad, óptima calidad y armonía con la naturaleza.

3.4.2 REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES

Ya en el Reglamento de Aplicación del Libro IV del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en materia de Política Comercial, sus Órganos de Control e Instrumentos, en su Capítulo II, Sección I y II, se determinan los requisitos procedimientos y plazos para la adopción y ejecución de las licencias automáticas y no automáticas de importación.

3.4.3 LEY ORGÁNICO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Registro Oficial N. 558 de 27 de Marzo de 2009, tiene como su principal objetivo el normar las relaciones entre proveedores y consumidores promoviendo el conocimiento, protegiendo los derechos de los consumidores y procurando la equidad y la seguridad jurídica en las relaciones entre las partes.

Del mismo modo dicha Ley, en su Capítulo IV Información Básica Comercial, Art 11, establece una garantía por parte del proveedor sobre aquellos productos durables, como por ejemplo vehículos, artefactos eléctricos, mecánicos, electrodomésticos y electrónicos, para cubrir deficiencias de la fabricación y de funcionamiento.

La antes citada norma, dentro de las responsabilidades y obligaciones del proveedor, en su Artículo 25 dispone que: "Los productores, fabricantes, importadores, distribuidores y comerciantes de bienes deberán asegurar el suministro permanente de componentes, repuestos y servicio técnico, durante el lapso en que sean producidos, fabricados, ensamblados, importados o distribuidos y posteriormente, durante un periodo razonable de tiempo en función a la vida útil de los bienes en cuestión, lo cual será determinado de conformidad con las técnicas del Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN)."

También se considera el Artículo 17, en el que se exige al proveedor información objetiva y confiable, que permita al consumidor realizar su propio juicio y optar la más conveniente.

3.4.4 BASE JURÍDICA DE LAS LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

El gobierno, a través del Comité de Comercio Exterior (COMEX), ha dispuesto nuevas restricciones a las importaciones, para regular la introducción al país los teléfonos celulares, vehículos, cámaras fotográficas, licores, televisores, entre otros ítems.

Los ciudadanos exentos de solicitar licencia de importación son las personas naturales y jurídicas que importen máximo 5 artículos de las una de las 53 subpartidas, entre ellas los celulares, y que su valor no exceda los USD 3 000.

Según el Registro Oficial, esta exoneración se incluye en aquellas importaciones que acompañen a los viajeros o ingresen al país a través de correos nacionales o couriers. Además, los ciudadanos migrantes, discapacitados y amparadas en la Ley de Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas también están exentos de obtener esta licencia.

Las personas naturales interesadas en obtener la(s) licencia(s) de importación deberán presentar la correspondiente solicitud dirigida al Ministerio de Industria

y Productividad a la cual se acompañará varios documentos, entre ellos la copia notariada de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del solicitante, RUC, certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias debidamente certificado por el SRI, certificado de estar al día en las obligaciones patronales en el IESS. Mientras, las personas jurídicas deberán presentar la copia notariada del nombramiento vigente del representante legal de la compañía debidamente inscrito, copia notariada de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del representante legal de la compañía, certificado de cumplimiento de obligaciones, existencia legal actualizado y emitido por la Superintendencia de Compañías y certificado de la representación de la marca en el país, para el caso de que importe más de dos unidades de las subpartidas que constan en Anexo I debidamente legalizados.

**3.4.4.1 IMPORTADORES DE TEXTILES Y CALZADO
(RESOLUCIÓN NO. 401 DEL COMITÉ DE COMERCIO
EXTERIOR E INVERSIÓN, VIGENTE EL 13 DE
SEPTIEMBRE DE 2007)**

Ésta resolución se caracteriza por enfocarse en la creación de un Registro de importadores, siendo el Plan Nacional de Desarrollo, quien considera a las ramas de los textiles, confecciones y cuero como uno de los sectores estratégicos de la industria manufacturera nacional, esto es razón suficiente para establecer medidas comerciales para cambiar el panorama negativo debido al incremento de las importaciones en condiciones desleales, el contrabando y la subfacturación en estos sectores.

Por lo que se indica, en el artículo 1 de la resolución en mención:

Art. 1.- Establecer el Registro de importador de Textiles y Calzado, para los bienes clasificados en los **Capítulos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64** del Arancel Nacional de importaciones, como un requisito de carácter obligatorio para la importación de este tipo de productos.

Se exceptúa de este requisito a las importaciones realizadas por el Estado, efectos personales de viajeros, menaje de casa, las donaciones a favor de las instituciones del Estado o del sector privado sin fines de lucro, muestras sin valor comercial y las previstas en la Ley de Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, así como las importaciones originarias y provenientes de los Países Miembros de la Comunidad Andina y de Países con los que el Ecuador mantenga acuerdos Comerciales.

Tabla 5.1 Importadores de Textiles y Calzado (Resolución No. 401 del COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSION)

Nandina 653	Detalle	Institución	Documento de Control Previo
Capítulo 50	Seda	MIPRO	Registro de Importador
Capítulo 51	Lana y pelo fino u ordinario; hila-dos y tejidos de crin	MIPRO	Registro de Importador
Capítulo 52	Algodón	MIPRO	Registro de Importador
Capítulo 53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel.	MIPRO	Registro de Importador
Capítulo 54	Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de material textil sintética o artificial	MIPRO	Registro de Importador
Capítulo 55	Fibras sintéticas o artificiales discontinúas	MIPRO	Registro de Importador
Capítulo 56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes, artículos de cordelería.	MIPRO	Registro de Importador
Capítulo 57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de material textiles	MIPRO	Registro de Importador
Capítulo 58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	MIPRO	Registro de Importador
Capítulo 59	Telas impregnada, recubiertas, revestidas o estratificadas: artículos técnicos de material textil	MIPRO	Registro de Importador
Capítulo 60	Tejidos de punto	MIPRO	Registro de Importador
Capítulo 61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de	MIPRO	Registro de Importador

	punto.		
Capítulo 62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto.	MIPRO	Registro de Importador
Capítulo 63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	MIPRO	Registro de Importador
Capítulo 64	Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	MIPRO	Registro de Importador

Fuente: Resolución 401 del COMEX

Elaborado por: Valeria Salazar

Todo importador sea persona natural o jurídica que se dedique a importar productos que corresponda a los capítulos anteriormente mencionados en ésta resolución, deben inscribirse en el Registro de Importadores del Sistema de Información Empresarial del Ministerio de Industria y Productividad.

Aparte del formulario a presentar, se debe considerar la siguiente documentación:

- ✓ Para el caso de personas jurídicas deberán presentar copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil, y de aumento de capital o reformas de estatutos, si los hubiere;
- ✓ Nombramiento del representante legal, debidamente inscrito, de la persona jurídica solicitante;
- ✓ Copia simple del Registro Único de Contribuyentes, vigente;
- ✓ Matricula de Comerciante (si es persona natural);
- ✓ Nombre del declarante autorizado que realizará los trámites de importación;

- ✓ Descripción del tipo de producto que se va a importar, así como las subpartidas bajo las cuales se declarará ante la aduana.
- ✓ Certificado de no tener deudas exigibles con el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Se debe conocer que las mercaderías importadas van a estar sujetas a Regímenes de Controles Previos, el cual será controlado por la Aduana; así como toda información declarada y el “Reporte de Comercialización” de carácter juramentado; si presentaran alguna irregularidad o no este acorde con las exigencias por parte de las autoridades, pondrán en riesgo la mantención o actualización del registro, quedando suspendido hasta que se aclare toda duda por parte de las entidades públicas.

También se debe considerar a las siguientes subpartidas dentro de la “Nómina de Productos de Prohibida Importación; siempre que cumplan con la siguiente observación:

Tabla 5.2 Importadores de Textiles y Calzado (Resolución No. 401 del COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSION)

NANDINA 653	Detalle De La Mercancía	Observación
64.01	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico,...	Que no vengan en pares
64.02	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico	Que no vengan en pares
64.03	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y	Que no vengan en pares

	parte superior de cuero natural.	
64.04	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado, y parte superior de material textil.	Que no vengan en pares
64.05	Los demás calzados	Que no vengan en pares

Fuente: Resolución 401 del COMEX

Elaborado por: Valeria Salazar

3.4.4.2 REGISTRO DE IMPORTADORES DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS DE USO INDUSTRIAL (RESOLUCIÓN NO. 449 DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN, VIGENTE EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2008)

En ésta resolución se retoma el tema del Registro de importador, que es establecido por el Ministerio de Industrias y Productividad; por ende será considerado como un Documento de Control Previo impuesto a todos los productos que conforman la nómina del Anexo 1, las cuales engloban a los importadores de materias primas e insumos.

Los mismos importadores tienen que presentar para solicitar la licencia de importación los siguientes requisitos:

- ✓ Copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil
- ✓ Nómina de productos a importar y que son objeto de la licencia.
- ✓ Copia de los oficios del SESA y de la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud Pública, indicando que no es competente para otorgar el registro único o el registro sanitario, respectivamente.

- ✓ Declaración juramentada donde se estipule que la mercadería no será empleada para fines comerciales, sino, sólo como insumo para sus procesos.

De igual forma éste registro solicita reportes semestrales, donde se deberá declarar bajo juramento, el "Reporte de Uso del Producto Importado". Si presentare alguna discordancia con la realidad o si no se utiliza los mismos; las autoridades competentes tomarán medidas suspensorias, hasta que se regularice la situación del importador.

3.4.4.3 NÓMINA DE PRODUCTOS SUJETOS A CONTROLES PREVIOS (RESOLUCIÓN NO. 450 DEL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES, VIGENTE EL 29 DE OCTUBRE DE 2008)

Por medio de la Resolución No. 450 del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, de 29 de octubre de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 492 de 19 de diciembre del 2008, se codificó la "Nómina de productos sujetos a controles previos a la importación". Se conglomeran las anteriores resoluciones que hacen referencia al registro de importador, para unificar las subpartidas que van a estar sometidas a la normativa de la solicitud de "licencias de importación".

Entre la nómina se encuentran equipos de línea blanca, neumáticos, Completely knocked down (CKD), vehículos (incluidos híbridos), equipos productores de frío, etc. Estos productos, según consta en el documento publicado, estarán sujetos a un control previo a la importación.

Por lo que deja en claro a quienes corresponde tramitar su solicitud ante el Ministerio de Industria y Productividad, junto a los documentos de acompañamiento, para su revisión, y que conjuntamente con el Servicio

Nacional de Aduana del Ecuador deberá determinar si el importador puede acceder a una licencia o, de haber solicitado previamente una nueva.

Por otro lado por medio del Registro Oficial se dan las disposiciones de que la licencia se pedirá por embarque y la solicitud se deberá realizar antes de que la mercadería sea embarcada.

En sí la licencia es considerada como un mecanismo para restringir el movimiento de las importaciones. Lo que se pretende es frenar a las compras para el exterior, tomando en cuenta a aquellas mercaderías que ingresan con mayor fluctuación al país.

Esta licencia no tiene relación con el registro de importadores, que ya se venía aplicando. La principal diferencia entre el registro y la licencia es que los primeros daban un permiso al importador para comprar desde el exterior, mientras que las licencias se establecen por lote.

3.4.4.4 ACUERDO MINISTERIAL N. 08-018, VIGENTE EL 18 DE ENERO DE 2008

Mediante Acuerdo Ministerial No. 08 – 018 del 18 de enero 2008, las Subsecretarías y Direcciones Regionales del Ministerio de Industrias y Productividad, MIPRO, asumen la facultad de inscribir y mantener los Registros de Importación y Exportación de acuerdo con las Resoluciones del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI).

En este acuerdo, basándose a las normas que regulan y otorgan al Estado la ejecución del Registro de Importador, se establece las ordenanzas para proceder con la emisión de las mismas; por lo que se consideran las siguientes:

Las Subsecretarías y Direcciones Regionales de Ministerio de Industria y Productividad recibirán la inscripción del registro de importador. Los

funcionarios delegados se basarán en el instructivo para receptar los registros electrónicos impresos y demás documentos solicitados, por ejemplo los formularios que se encuentran publicados para el efecto así como también en las Resoluciones del Comité de Comercio Exterior e Inversión antes mencionadas.

Para el despacho de un registro se establece un plazo máximo de 48 horas, en el cual el trámite será ingresado a través del Sistema de Información Empresarial y el Sistema de Comercio Exterior de la CAE, ahora conocida como Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), y tendrá validez de un año a partir de la fecha de emisión.

Los funcionarios deberán notificar semanalmente los Registros autorizados a la Dirección de Operaciones Comerciales de la Subsecretaría de Comercio e Inversiones, con el objeto de indicar un reporte donde se visualice los trámites finalizados, al igual los que fueron observados.

Se procede también con un control luego de la aprobación de la licencia como se había indicado; posteriormente los importadores deberán presentar sus reportes en los cuales, los que cumplen con la Resolución No. 391 del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones emitirán una declaración juramentada en forma semestral, al final de los meses de junio y diciembre. Por otra parte el reporte del uso del producto importado para los Importadores que se rigen bajo la Resolución No. 401 del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, adoptada el 13 de Septiembre de 2007, deben presentar una declaración juramentada en forma trimestral al final de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, y un reporte de las importaciones efectuadas en el periodo respectivo.

Para todos los importadores, si el reporte no se presenta, está incompleto o no se apega a la verdad, la Subsecretarías Regionales notificarán al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador para la suspensión de la licencia otorgada.

**3.4.4.5 REGISTRO DE IMPORTADORES DE BIENES.
RESOLUCIÓN 003 DEL COMITÉ DE COMERCIO
EXTERIOR – REGISTRO DE IMPORTADOR DE BIENES,
VIGENTE EL 9 DE FEBRERO DE 2011**

Esta Resolución se caracteriza al denotar la participación activa de un Comité institucional, el cual está conformado por el Ministerio de Industria y Productividad, Ministerio de Ambiente, Servicio de Rentas Internas SRI, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, CONADIS, IESS, el Ministerio Coordinador de la Producción Empleo y Competitividad; ya que como ideología política actual, se busca que el pueblo Ecuatoriano cambie la percepción que tiene sobre las Instituciones Gubernamentales, por lo que se opta por una estrategia para llevar una mejor organización sobre las formalidades exigidas en el país, con el afán de no truncar al comercio, si no de velar por nuestros intereses, sin que esto perjudique en mayor escala a los negociadores.

Así se puede lograr un mayor control sobre los registros de importadores desde que solicitan la licencia hasta después de su emisión, mediante reportes sobre su actividad comercial, con el objeto de fiscalizar y si es necesario sancionar.

Para comenzar el Ministerio de Industria y Productividad solicita cumplir los requerimientos para la solicitud de las licencias de importación, las mismas que varían dependiendo si el solicitante es una persona jurídica o natural.

Con lo que respecta a personas jurídicas se requiere el registro de importadores, donde se observe el Registro Único de Contribuyentes, el nombre o razón social, las subpartidas que empleará y que están dentro de las que conforman el Anexo 1 de la presente resolución y que se registrarán a través del Sistema de Información Empresarial (SISEMP), que administra el Ministerio de Industria y Productividad.

En cambio para personas naturales se solicita el certificado del representante legal de la marca en el país, comprobante de transferencia bancaria y certificado bancario que indique la procedencia de los fondos.

De ésta manera los integrantes del Comité pueden intervenir mediante el Ministerio de Industria y Productividad al momento de la solicitud del registro, además puede supervisar la recepción de garantías que respaldan a la importación de partes, repuestos, piezas, etc; el cumplimiento de obligaciones tributarias, a cargo del SRI; no tener pagos pendientes ante el IESS; Ministerio de Empleo apoyando a personas discapacitadas y Ministerio de Ambiente, velando por el cumplimiento de normas ambientales.

Es necesario aclarar que dicho registro es de carácter obligatorio, y será verificado mediante la SENA, claro está hay casos donde no se necesita obtener un nuevo registro, éste caso es de los importadores del sector automotriz que se rigieron bajo los Acuerdos 11 026 y 110 30 de 17 y 24 de Enero de 2011, respectivamente.

Quedando la licencia de importación impuesta para 23 subpartidas del Capítulo 40 en lo que refiere a neumáticos, 04 subpartidas del CAPÍTULO de 72 de Palanquilla, 13 Subpartidas del Capítulo 84 de Productos de Refrigeración, 05 Subpartidas del Capítulo 85 de Celulares y Televisores, 27 Subpartidas del Capítulo 87 de Vehículos (CBU, Completely knocked down (CKD), Híbridos), con un total de 72 Subpartidas.

**3.4.4.6 REGISTRO DE IMPORTADORES DE VEHÍCULOS.
RESOLUCIÓN 005 DEL COMITÉ DE COMERCIO
EXTERIOR – REGISTRO OBLIGATORIO DE
IMPORTADORES DE VEHÍCULOS, VIGENTE EL 1 DE
ABRIL DE 2011**

En esta resolución se solicita un requerimiento adicional sobre las personas jurídicas, el cual es la presentación de un perfil de importador, donde se demuestre que ha tenido importaciones históricas con respecto a las subpartidas que están sujetas a la solicitud de licencias; caso contrario el comerciante deberá presentar una solicitud ante el Comité de Comercio Exterior, previo a su registro. De igual manera se aplicará a las personas naturales la disposición de presentar la solicitud si carece de importaciones históricas.

Además para las persona naturales será necesario presentar una copia notariada de un Formulario de Declaración bajo juramento de la procedencia lícita de los fondos.

En lo que concierne a las importaciones realizadas a partir del 21 de Marzo del 2011, se incluye una Disposición Transitoria a la resolución 3; en el que impone la obligatoriedad de la presentación del registro, a excepción de las siguientes subpartidas arancelarias:

Tabla 5.3 Registro de importadores de vehículos Resolución 005

Partida	Producto
8703210090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1.000 cm3. Los demás
8703221090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm3 pero inferior o igual a 1.500 cm3, con tracción en las cuatro ruedas (4 x 4, camperos, todoterreno). Los demás
8703229090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm3 pero inferior o igual a 1.500 cm3, los demás. Los demás
8703231090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de

	carreras, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas (4 x 4, camperos, todoterreno). Los demás
8703239090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , los demás. Los demás
8703241090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 3.000 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas (4 x 4, camperos, todoterreno). Los demás
8703249090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 3.000 cm ³ , los demás. Los demás
8703311090	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diésel o semi-Diésel), De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas (4 x 4, camperos, todoterreno). Los demás
8703319090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ , los demás. Los demás
8703321090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas (4 x 4, camperos, todoterreno). Los demás
8703329090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³ , los demás. Los demás
8703331090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 2.500 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas (4 x 4, camperos, todoterreno). Los demás
8703339090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 2.500 cm ³ , los demás. Los demás
8703900091	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, los demás, los demás. Vehículos híbridos
8703900099	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, los demás, los demás. Los demás
8704211090	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t. Los demás
8704311090	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t. Los demás

8704900091

Vehículos autom3viles para transporte de mercancías, los dem3s, los dem3s. Vehículos h3bridos

Fuente: Resoluci3n 5

Elaborado por: Valeria Salazar

3.4.4.7 MODIFICACI3N PARA EL REGISTRO DE IMPORTADORES. RESOLUCI3N 008 DEL COMITÈ DE COMERCIO EXTERIOR – MODIFICACI3N PARA EL REGISTRO DE IMPORTADORES, VIGENTE EL 2 DE MAYO DE 2011

La Resoluci3n 008 añaade art3culos con el fin de esclarecer y regularizar el proceso de implementaci3n y cumplimiento de las licencias; de manera clara y sin que se convierta en impedimentos para agilizar los tr3mites ingresados.

En la presente resoluci3n se establece el Registro de Importador para todo importador, ya sea del Estado o instituciones, personas naturales o jur3dicas; obtendr3n el Registro de Importador siempre y cuando presenten toda la documentaci3n solicitada por los funcionarios encargados. Dicha disposici3n exceptúa a las personas naturales que realicen importaciones para el estado, no siendo aplicable para la importaci3n de veh3culos.

De igual manera se implementa la disposici3n de que todo aquel que exceda las 5 unidades y su valor supere los USD 3000 en mercaderías incluidas en el Anexo 1; se exigirá la presentaci3n de la licencia de importador, sin importar la fecha de embarque o nacionalizaci3n de la carga que se ha ingresado al pa3s.

Finalmente instituciones gubernamentales como el Comitè de Comercio Exterior, generar3 reportes y evaluaciones sobre la medida, conjuntamente con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; con el prop3sito de ir calculando el cumplimiento y el efecto de las licencias sobre la din3mica comercial del pa3s.

3.4.4.8 RESOLUCIÓN NO.17 DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR, VIGENTE EL 2 DE AGOSTO DE 2011

En esta resolución se analiza la aplicación del registro de importación, y se emite cambios para que la medida se convierta en una licencia de importación previa y que se constituya como documento de acompañamiento a las declaraciones aduaneras, quedando derogadas las resoluciones 03, 05 y 08 anteriormente emitidas; para 09 Subpartidas de neumáticos, 04 Subpartidas de palanquilla, 13 Subpartidas de Refrigeración, 05 Subpartidas de Celulares y Televisores, 22 Subpartidas de Vehículos (Completely knocked down(CKD), CBU, Híbridos), un total de 53 Subpartidas.

Para este fin el Ministerio de Industria y Productividad, institución autorizada para la elaboración de las licencias de importación, trata de unificar los requisitos para la solicitud de estas licencias; y que varían dependiendo del solicitante, por ejemplo:

Tabla 5.4 Requisitos para Licencias de Importación

PERSONA NATURAL
<ul style="list-style-type: none">• Copia notariada de la CI y certificado de votación; en caso de extranjeros se solicitará pasaporte• Registro Unido de Contribuyentes actualizado• Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias certificado por el SRI• Certificado de acatamiento de toda obligación patronal en el IESS, en el caso de tener empleados bajo relación de dependencia.• Según corresponda, presentación de inserción laboral de personas discapacitadas por el Ministerio de Relaciones Laborales.

PERSONA JURÍDICA

- Copia notariada del nombramiento vigente del representante Legal de la compañía
- Copia notariada de CI y certificado de votación pertenecientes al representante Legal
- Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal actualizado y emitido por la Superintendencia de Compañías
- Certificado de la representación de la marca en el país, cuando se importe más de dos unidades presentadas en el Anexo 1.

Elaborado por: Valeria Salazar

Del mismo modo se toma en consideración el Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación de la Organización Mundial del Comercio; donde se deberá respetar el tiempo máximo implementado para la tramitología de las licencias.

Las licencias serán consideradas como un documento de acompañamiento a la declaración aduanera, donde el papel del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador será controlar el cumplimiento del registro y sancionar la omisión de la misma. Al contrario el Ministerio de Industria y Productividad tendrá la responsabilidad de asesorar a aquellos solicitantes nuevos de la licencia, basándose en el instructivo elaborado por el ministerio.

Toda importación realizada antes de la implementación de la Resolución en mención, deberán regirse bajo la normativa vigente en el momento del embarque.

3.4.4.9 RESOLUCIÓN NO. 24 DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR, VIGENTE EL 31 DE AGOSTO DE 2011

La Resolución 24 del Comité de Comercio Exterior realiza ciertas modificaciones a la Resolución 17 del 2 de Agosto de 2011, se reduce aun mas

las subpartidas sujetas a licencia previa en 05 Subpartidas de Neumáticos, 02 Subpartidas de Palanquilla y 02 Subpartidas de refrigeración, quedando apenas 42 Subpartidas considerando las demás que ya estaban enlistadas en los anexos de la Resolución 17 del Comité de Comercio Exterior.

Además en lo que respecta a los requisitos para la solicitud del registro de importador, donde ya no se exige la copia notariada de la cédula de identidad ni certificado de votación del solicitante.

De igual manera para aquellos importadores que solicitan por primera vez la licencia de importación, deberán proseguir mediante el instructivo elaborado por el Ministerio de Industria y Productividad. Además se considerará la posible existencia de vinculación entre persona naturales o jurídicas que cuentan o requieren la licencia de importación; en caso de que exista, serán tratados como un solo peticionario. Las importaciones realizadas por el Estado, también están incluidos en el grupo de solicitantes que están obligados presentar los documentos y contratos que justifiquen dichas importaciones y puedan tener acceso a las licencias.

Por otro lado están exentas a solicitar las licencias de importación aquellas personas naturales y jurídicas, cuando sus importaciones no excedan las 5 unidades y los 3000 USD, sobre las mercaderías que se encuentren dentro del Anexo 1. Al igual a aquellas que se realicen una vez al año, incluyendo a importaciones que acompañen a viajeros. De igual manera se incorpora a las personas naturales y jurídicas que importen Completely knocked down(CKD)s o vehículos destinados a transporte público.

Como se han emitido varias resoluciones referentes a licencias de importación, se establece una Disposición Final para determinar cuál de ellas rige, según corresponda al embarque.

Tabla 5.5 Resolución No. 24 Comité de Comercio Exterior

Fecha De Embarque	Disposición
Las mercaderías embarcadas antes de la vigencia de la Resolución 17	Se registrarán por la normativa vigente al momento del embarque
Las mercaderías embarcadas entre el 26 de Agosto hasta el 16 de Septiembre del 2011	No requieren obtener licencia de importación, pero deberán acreditar el registro de importador previamente obtenido hasta el 25 de Agosto del 2011
Las mercaderías embarcadas que no constan en el Anexo 1 perteneciente en la Resolución 3, embarcadas hasta el 16 de Septiembre del 2011	Será permitido la nacionalización de la mercadería sin presentar la licencia de importación

Fuente: Resolución 24 del Comité de Comercio Exterior

Elaborado por: Valeria Salazar

3.4.4.10 INSTRUCTIVO 11282 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y PRODUCTIVIDAD, VIGENTE EL 26 DE AGOSTO DE 2011

Es un instrumento que pretende facilitar a los solicitantes, el conocer si están sometidos a la medida o no, dando a denotar las resoluciones antecesoras a la misma y que normalizan la implementación de las licencias de importación por lo que permite viabilizar las Resolución 17 y 24 del Comité de Comercio Exterior.

Éstas medidas se aplicarán a todas las importaciones, sin que sean empleadas de manera discriminatoria, respaldadas por la Resolución 450, implementada el 29 de Octubre de 2008, con el objeto de imponer un control previo a las importaciones. Se delega al Ministerio de Industria y Productividad como la institución gubernamental que estará encargada de receptor las solicitudes para la obtención de licencias no automáticas, las mismas que serán despachadas de manera simultánea; en caso de que no cumplan con los requisitos establecidos, los importadores serán notificados para poder cumplir con las observaciones realizadas, o proceder a una segunda instancia cuando la solicitud a sido denegada.

Para dar comienzo al proceso, es necesario que el solicitante presente la documentación establecida en el artículo 3 de la Resolución 17 del Comité de Comercio Exterior, la cual fue modificada por la Resolución 24 del Comité de Comercio Exterior, exigiendo a los importadores que se enlistan por primera vez, que presenten toda la documentación detallada junto con la solicitud del Anexo 2 de la presente resolución; para los demás peticionarios deberán presentar la documentación faltante, para completar el registro.

Por otro lado las subpartidas:

7207120000	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, los demás. De sección transversal rectangular
7207190000	Productos intermedios de hierro o acero sin alear. Los demás
8418500000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar, los demás armarios, arcones (COFRES). Vitrinas, mostradores y muebles similares
8418699300	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15. Los demás, cámaras o túneles desarmables o de paneles, con equipo para la producción de frío
8418699900	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor, bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15, los demás. Las demás
8418992000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., partes, las demás. Unidades de condensación
8418999000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., partes, las demás. Las demás

consideradas como materias primas o bienes de capital, importadas sin fines comerciales; no tendrán obligación de realizar la representación de marca, pueden acreditar su condición industrial por medio del RUC.

Ya cuando se ha presentado toda la documentación para obtener la respectiva licencia, no es necesario volver a repetir el procedimiento, teniendo un periodo de validez de 120 días. Acorde a la normativa de la Organización Mundial de Comercio, en materia de licencias de importación, se tendrá como plazo de 60 días para tramitar las solicitudes en el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador.

Al contrario a lo antes indicado la subpartidas:

Partida	Producto
4011101000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo. Radiales
4011109000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en automóviles de turismo. Los demás
4011201000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones. Radiales
4011209000	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho, de los tipos utilizados en autobuses o camiones. Los demás
7207120000	Productos intermedios de hierro o acero sin alear, los demás. De sección transversal rectangular
7207190000	Productos intermedios de hierro o acero sin alear. Los demás
8418102000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas. De volumen superior o igual a 184 L pero inferior a 269 L
8418103000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., combinaciones de refrigerador y congelador con puertas

	exteriores separadas. De volumen superior o igual a 269 L pero inferior a 382 L
8418109000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas. Los demás
8418211000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., refrigeradores domésticos. De volumen inferior a 184 L
8418212000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., refrigeradores domésticos. De volumen superior o igual a 184 L pero inferior a 269 L
8418300000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l, congeladores horizontales del tipo arcón (COFRE). De capacidad inferior o igual
8418500000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar, los demás armarios, arcones (COFRES). Vitrinas, mostradores y muebles similares
8418699300	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor, Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15. Los demás, Cámaras o túneles desarmables o de paneles, con equipo para la producción de frío
8418699900	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor,

	excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor, Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15, los demás. Las demás
8418992000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., partes, las demás. Unidades de condensación
8418999000	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15., partes, las demás. Las demás
8517120000	Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las subpartidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28, teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas. Teléfonos móviles (CELULARES) y los de otras redes inalámbricas
8517120090	Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos para emisión, transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las subpartidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28, teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas. Los demás
8528720090	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, proyectores, los demás, en colores. Los demás
8702109080	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor, Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diésel o semi-Diésel), los demás. En CKD
8703210090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de

	encendido por chispa, de cilindrada inferior o igual a 1.000 cm ³ . Los demás
8703221090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas (4 x 4, camperos, todoterreno). Los demás
8703229080	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³ , los demás. En CKD
8703229090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.000 cm ³ pero inferior o igual a 1.500 cm ³ , los demás. Los demás
8703231080	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas (4 x 4, camperos, todoterreno). En CKD
8703231090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas (4 x 4, camperos, todoterreno). Los demás
8703239080	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , los demás. En CKD
8703239090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos

	principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 3.000 cm ³ , los demás. Los demás
8703241090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 3.000 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas (4 x 4, camperos, todoterreno). Los demás
8703249090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 3.000 cm ³ , los demás. Los demás
8703319090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada inferior o igual a 1.500 cm ³ , los demás. Los demás
8703321090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas (4 x 4, camperos, todoterreno). Los demás
8703329090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³ , los demás. Los demás
8703331090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 2.500 cm ³ , con tracción en las cuatro ruedas (4 x 4, camperos, todoterreno). Los demás
8703339090	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, de cilindrada superior a 2.500 cm ³ , los demás. Los demás
8703900091	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos

	principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, los demás. Vehículos híbridos
8703900099	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras, los demás. Los demás
8704211080	Vehículos automóviles para transporte de mercancías. De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t, En CKD
8704211090	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t. Los demás
8704311080	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t. En CKD
8704311090	Vehículos automóviles para transporte de mercancías, de peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t. Los demás

que no constan en el Anexo 1 de la Resolución 3 del Comité de Comercio Exterior adoptada el 9 de Febrero de 2011, no tendrán la obligación de cumplir con el registro para obtener la licencia de importación.

Tabla 5.6 Correlaciones con la resolución No. 17 / No. 24

RESOLUCIÓN 17	MEDIDA A APLICAR
Artículo 3 literal d	El solicitante puede presentar una declaración juramentada de manera alternativa.
Artículo 3 literal f	Será permitido presentar alternativamente la copia legible del documento, el mismo que se será autenticado por medio del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y PRODUCTIVIDAD.
Artículo 9	Da al MINISTERIO DE INDUSTRIA Y PRODUCTIVIDAD la autoridad para solicitar una inspección física de la mercadería, aplicada acorde al perfil de riesgo del solicitante.
Artículo 4	Presentar solicitud de inspección física, conjuntamente de la documentación en lo que respecta convenios con terceros; así con la aprobación permite sustituir al literal e del Artículo 3 de la Resolución 17.
Artículo 7	El solicitante que no presente con

importaciones de mercancías detalladas en el Anexo 1, deberá presentar una solicitud que incluya un justificativo técnico y económico, conforme al Anexo 4 de la Resolución 11282.

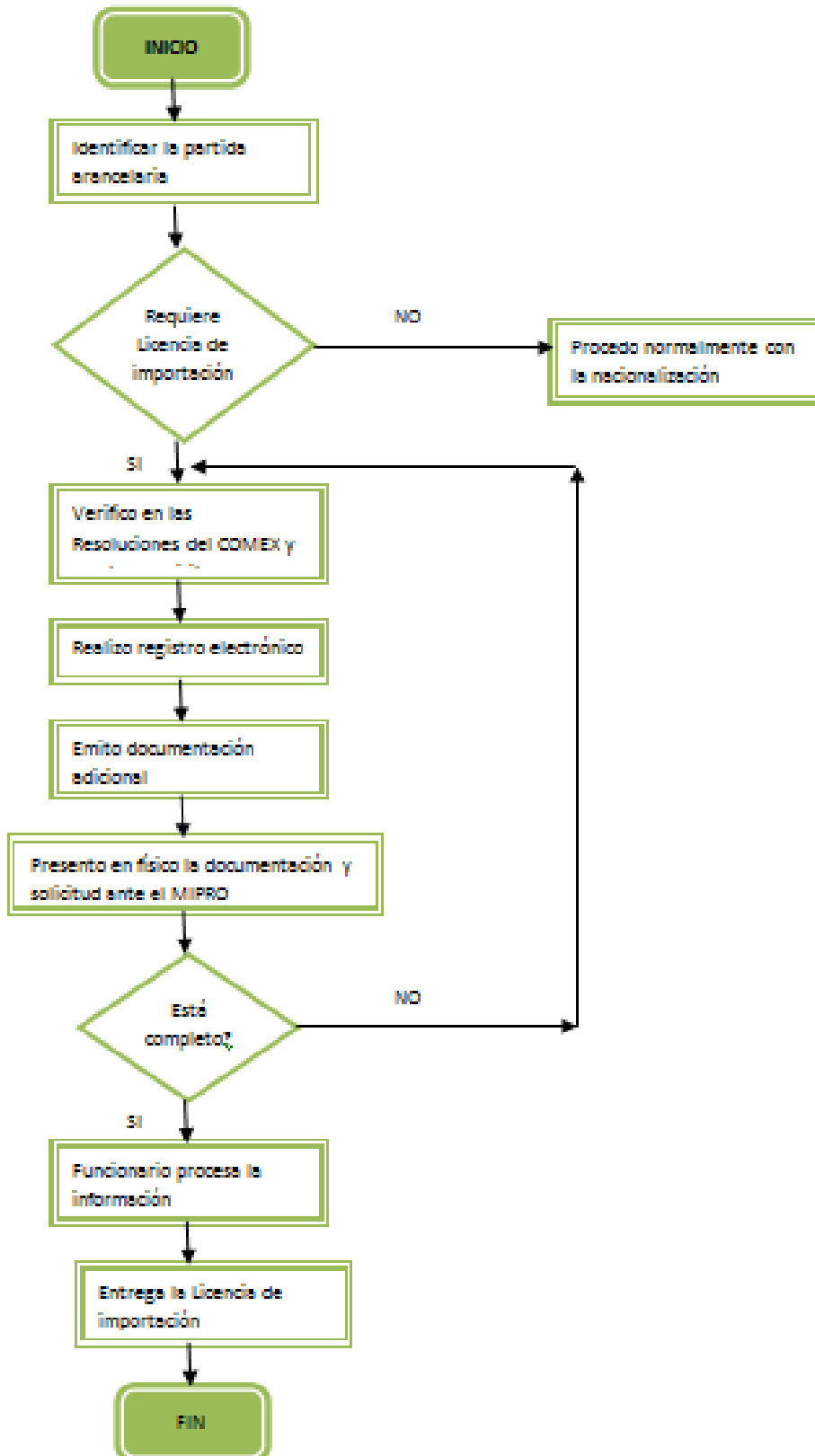
Fuente: Resoluciones 17 y 24 del Comité de Comercio Exterior, Instructivo 11282 del Ministerio de Industria y Productividad.

Elaborado por: Valeria Salazar

3.4.4.11 RESOLUCIÓN 11 292 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y PRODUCTIVIDAD, ADOPTADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

Ésta resolución incorpora otros registros de importadores al Anexo 5 de la Resolución 11 282 del Ministerio de Industria y Productividad, con el objeto de que el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador pueda ejecutar las disposiciones indicadas en la Resolución 24 del Comité de Comercio Exterior, que explana sobre las mercaderías embarcadas antes de la imposición de la Resolución 17 del Comité de Comercio Exterior regidas por la norma del momento del embarque y de aquellas embarcadas desde el 26 de Agosto hasta el 16 de Septiembre del 2011, donde ya se estaba aplicando el Anexo 1 de la Resolución 17 adoptada el 2 de Agosto de 2011 y que debían acreditar el registro que tenían hasta el 25 de Agosto.

3.4.4.12 DIAGRAMA DE FLUJO SOBRE SOLICITUD DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN



**3.4.4.13 RESOLUCIÓN 11 334 DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD, ADOPTADA EL 22
DE NOVIEMBRE DE 2011**

Se incluye una Disposición Especial, en la cual los productos pertenecientes al Anexo 1 de las Resoluciones 17 y 24 del Comité de Comercio Exterior, donde la mercaderías embarcadas a partir del primero de Diciembre del 2011, podrán solicitar las licencias de importación desde el 15 de noviembre del 2011, siempre y cuando la nacionalización de las mismas comiencen a partir del primero de Enero del 2012, y estén dentro del periodo enero-abril del año 2012.

CAPÍTULO IV

4. ANÁLISIS DE LA BALANZA COMERCIAL

4.1 LAS IMPORTACIONES Y SU EFECTO EN LA BALANZA COMERCIAL

Con el fin de observar las tendencias registradas en las importaciones, se describe el comportamiento de las mismas en el periodo 2008-2012, para lo cual, por razones de análisis y para una mejor comprensión de los hechos sucedidos en el periodo escogido, se realizará un examen del comportamiento de la Balanza Comercial y de los indicadores que la conforman.

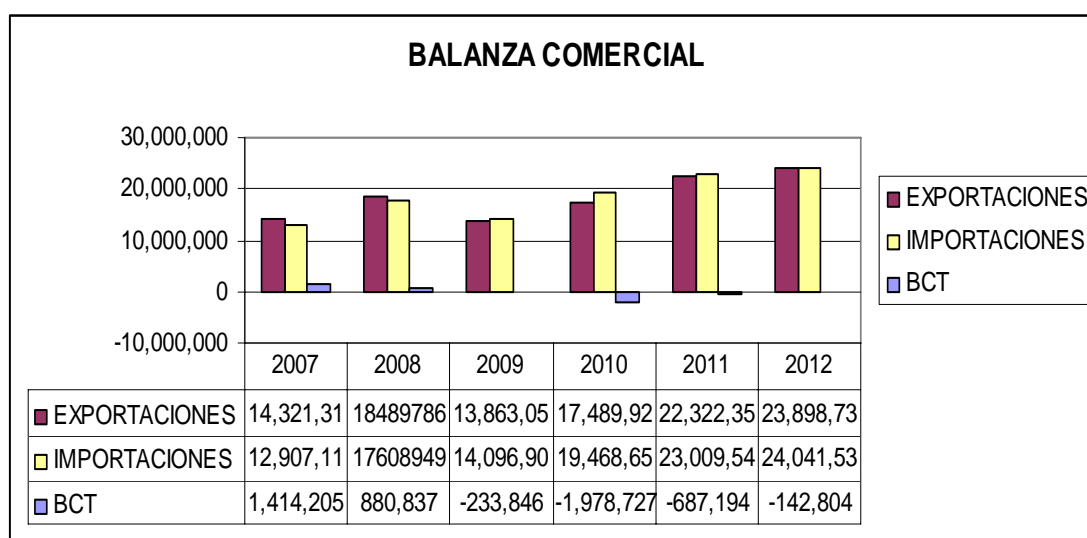


Gráfico 1 Evolución de las importaciones y exportaciones acumuladas 2007-2012, miles USD Fob.

En el Gráfico 1, podemos visualizar la dinámica de la Balanza Comercial en un periodo de 6 años, que a pesar de que en el 2007 no haya regido aún la medida de Registro de Importación, ha sido considerado; ya que como se ha mencionado en anteriores capítulos, la medida fue impuesta por la situación de la Balanza Comercial deficitaria atravesaba antes del 2008, ya que se buscaba implementar nuevos mecanismos que permitan reforzar aquellos sectores que

generaban ingresos y presionar al mercado nacional e internacional a aceptar más la producción nacional.

Durante el año 2007 se registro un nivel FOB de USD 1,414,205 millones, lo que representa un superávit en la Balanza comercial, a razón de que se ha exportado un total de USD 14,321,316 millones que supera a las importaciones con un valor FOB de USD 12,907,111 millones, además hay que considerar que en este año hubo un mayor volumen de mercadería exportada en la que se destacaron las petroleras, al haber generado USD 8,328,566 millones, que representa más de la mitad de divisas ingresadas al país.

En lo que concierne al 2008, presentamos de un superávit, siendo el valor de la Balanza Comercial inferior al superávit que se dio en el 2007, decreciendo un 37.72%.

A pesar de que se ve un incremento del valor total de exportaciones; conjuntamente las importaciones aumentaron tanto en volumen como valor, por lo que tuvieron un crecimiento mayor del 36.43%, y de 29.11% en las exportaciones con respecto al año anterior. Hay que ver que acorde al Anexo 1 las importaciones de materias primas fueron a que mayor crecimiento presentaron con un 42.45%, al igual que los Bienes de Capital con un 35.61% y 32.76% de Bienes de Consumo; lo que significa que ha pesar de que la medida del Registro de Importación se implementó en dicho año, no tuvo una mayor incidencia, porque si comparamos con la exportación de productos no petroleros, sólo presentaron un 13.75% de crecimiento.

Este comportamiento también se refleja en la Balanza Comercial No Petrolera, como se puede ver en el Gráfico 2 en el año 2008 presentamos un déficit de USD 7,565,722 millones, lo cual es déficit que ha incrementado en un 74.48% en comparación al 2007.

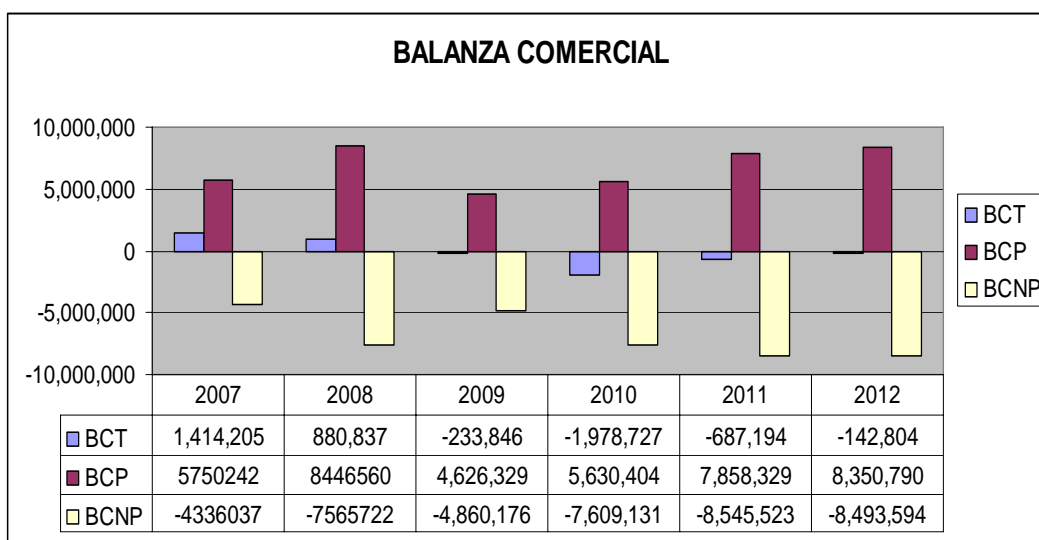


Gráfico 2, Comparación de la Balanza Comercial Total, Petrolera y No Petrolera

Para el 2009 la situación de la Balanza Comercial da vuelta a un déficit; a pesar de que las exportaciones decrecieron en un 25.02% y las importaciones en un 19.94%, al final tuvimos un saldo en contra de USD 233,846 millones, que en relación al año 2008, generó un decrecimiento del 126.55% de la Balanza Comercial Total.

El déficit fue resultado del 40.33% que decreció las exportaciones petroleras, por lo que se puede ver en el Anexo1, se determina que el volumen fue lo que disminuyó y la caída en los precios del barril de petróleo crudo y sus derivados provocaron la variación. También se puede observar que las importaciones presentaron un nivel FOB de USD 14,096,904 millones, lo cual es menor en un 19.94% en comparación al año preliminar; consecuentemente se ve la misma tendencia en los Bienes de Consumo, Materias Primas y Bienes de Capital, que en el 2008 presentaban un crecimiento en las cifras, ahora decrecen de un 12 a 20%, a razón de que las empresas comenzaron con el Registro de Importador y por el hecho de la incertidumbre de cómo se iba a formalizar los procesos para el mismo, resolvieron aplazar las órdenes de compra para evitar la pérdida de mercadería por la medida.

En este punto se puede observar que por la ordenanza, en general el volumen de las importaciones disminuyó, pero se dio de la misma manera en las exportaciones no petroleras. A razón de que se implementa el registro, entonces se importa menos, pero el volumen que nosotros exportábamos antes iba direccionado al mercado internacional, en ese momento una parte se redireccionó al mercado nacional con el fin de cubrir esa demanda faltante.

Al año 2010, la situación de la Balanza comercial se agudiza, con un déficit que aumenta a un FOB de USD 1,978,727 millones, siendo el peor año en relación a los años que están dentro del periodo bajo estudio (2007-2012).

Se puede observar que las exportaciones tuvieron un crecimiento del 26,26%, a razón de una mejora del petróleo en un 38.89% con un valor FOB de USD 9,673,228 millones, considerando que se debe por el valor alcanzado del petróleo; pero a pesar de este panorama, hay que destacar que en el mismo año las importaciones vuelven a tomar impulso y aumentaron en un 38.11%, lo que preocupó en su momento ya que se demuestra que los importadores se acoplan a las medidas parancelarias y arancelarias que han sido impuestas por el gobierno, y por ende se ve un aumento tanto en el volumen como en el valor unitario; desde el punto de vista económico en el año en el que se toma las medidas, el flujo de importaciones únicamente se represaron y el comportamiento del consumo de bienes importados vuelve a su comportamiento de dependencia.

Haciendo un desglose de las importaciones, se visualiza un crecimiento en lo que respecta a Bienes de Consumo (33.05%), Materias Primas (26.66%) y Bienes de Capital (30.62%), que en el 2009 debido a la reciente implementación de las medidas, el gobierno estaba cumpliendo el objetivo del Registro de Importador, que era controlar la dinámica de los bienes ingresados al país y mejorar la situación de la Balanza Comercial, pero los efectos no son perpetuos ya que no se mantiene la misma tendencia al transcurrir el tiempo. De igual manera hay que enfatizar el incremento de importaciones de

Combustibles y Lubricantes, que tuvo mayor incidencia en el resultado de la Balanza Comercial, por su incremento del 72.90% comparación al 2009.

Sobre la Balanza Comercial del 2011, persiste el déficit, aunque con un decrecimiento del 65.27%, en otras palabra un saldo en contra de USD 687,194 millones.

En este año, se ve un aumento de la Balanza Comercial Petrolera con un 39.57%, como indica el gráfico 2; si consideramos que acorde al Anexo 1 el volumen de los productos petroleros exportados se mantiene en relación al 2010, se determina que el valor del petróleo fue el que generó el mayor ingreso de divisas, caso contrario, la Balanza Comercial No Petrolera presentó un déficit de USD 8,545,523 millones, ya que a pesar de que se haya exportado un mayor volumen, el valor de los productos se mantuvo lo que generó un incremento del 19.97% pero no fue suficiente para contrarrestar la influencia de los Bienes de Capital (13.95%), Materias Primas (22.25%) y Bienes de Consumo (15.22%); aún cuando no han tenido el mismo crecimiento como en el 2010, siguen manteniendo una tendencia de crecimiento.

Y por último en el 2012, seguimos presentando un déficit en nuestra Balanza Comercial con un saldo en contra de USD 142,804 millones, que indica que decreció en un 79,22% a razón del 2011. En general los valores se han mantenido, pero en lo que respecta a exportaciones tuvimos un incremento del 7.06% lo cual representa una mejora, ante un 4.49% que aumento las importaciones.

Sobre la Balanza Comercial Petrolera presenta un superavit, como indica la gráfica 2, que aumenta en un 6.27% en comparación al 2011, así mismo las exportaciones petroleras aumentaron en un 6.54%, a razón de que se exportó en un mayor volumen y a un mejor precio. Por otro lado en lo que concierne a Bienes de Consumo con un 1.75%, Materias Primas 0.83% y Bienes de Capital con 9.8%, versus al producto exportado no petrolero con un 7.78%, sigue

persistiendo ese déficit en la Balanza Comercial No Petrolera, y lo que hacen los importadores es sólo acoplarse a la medida, cumplir con los requisitos y mantener de alguna forma su ritmo comercial.

Hay que considerar que en el 2012 fue cuando se reformo el Registro de Importador y se lo cambió a una Licencia Previa, con el objeto de controlar de alguna forma los embarques antes de que lleguen a nuestro país; pero en el fondo la función que iba a cumplir era muy similar a la que hacía la medida antecesora; por lo que no hubo un incremento considerable en las importaciones ya que se está nuevamente regularizando los procesos entre el importador y los ministerios; pero a pesar de ello, persistió el crecimiento de la importaciones, lo cual afectó al resulta tanto de la Balanza Comercial Total como de la Balanza Comercial No Petrolera.

4.2 ANÁLISIS SECTORIAL

Recopilando las subpartidas arancelarias enunciadas en las Resoluciones 3, 5, 17 y 24 del Comité de Comercio Exterior, incluyendo al Acuerdo 11-282 del Ministerio de Industrias y Productividad, las mismas que regularizan la implementación de las Licencias de Importación, se ha estructurado un cuadro donde detalla las importaciones con respecto al valor CIF, además se denota el porcentaje de variación desde el 2006 hasta el 2012, para luego ser clasificadas por sector y determinar el impacto comercial a través del tiempo. Así en base a la recopilación de datos estadísticos y a los factores políticos que influyeron, se emitió un análisis de cómo han evolucionado los productos implícitos, de tal modo que se pueda dar a conocer la evolución del crecimiento de las importaciones CIF.

En el gráfico 3, se puede observar el resultado de la segmentación por sectores comerciales, en donde se denota los porcentajes de variación del año antecesor con respecto al consecutivo, de cada uno de los sectores vinculados a la medida.

✓ Neumáticos



Los neumáticos presentan un crecimiento del 18.62% en el periodo 2006-2007, cabe señalar que en dicho año aún no se implementaba la medida restrictiva, luego se ve que nuevamente existe un crecimiento del 28.20% del 2007 al 2008.

En el año 2008 se establece el Registro de importador, por lo que al final del 2009 se ve un decrecimiento del 15.92% en la importaciones de neumáticos, lo que representa un nivel CIF de USD 133.889 millones.

Sólo se vio un decrecimiento en el 2008 al implementarse la medida; pero los importadores se acoplaron a la misma. Al 2010 se da un crecimiento del 64.65%, que representa a 220.449 en miles de US Dólares Cif en importaciones de neumáticos, este año fue el que presentó un mayor volumen de importaciones.

Después, las importaciones de neumáticos mantuvieron una tendencia ascendente, en lo que respecta al 2010 - 2011 con un 4.40% y del 2011 al 2012 9.23%, aún cuando se implementó la medida, sigue el mismo comportamiento; de igual manera por proyectos como el reencauche impulsado por el gobierno en Guayaquil, se ha convertido en una forma de cubrir aquella demanda de llantas a nivel nacional y en parte direccionar un volumen a la exportación.

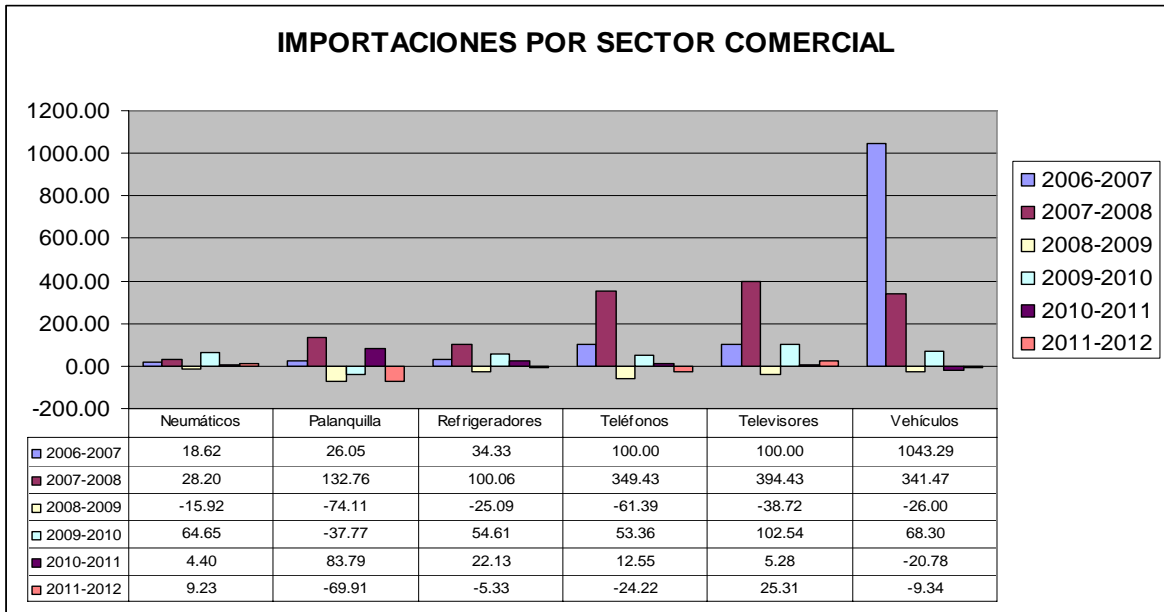


Gráfico 3, Variación de las importaciones acorde Sector Comercial

✓ **Sector Siderúrgico**

Las palanquillas presentan un crecimiento del 26.05% en el 2007 con respecto al 2006, para lo que fue al 2008 hubo un crecimiento del 132.76%, lo cual afirmaba que se debía proceder con la implementación de la medida para el control de las importaciones.



En el 2009 luego de haberse aplicado la medida se ve un decrecimiento del 74.11%; al año siguiente se mantiene la misma tendencia con una disminución del 37.77%. Dicho comportamiento se debe a que las importaciones de palanquillas se veían sustituidas, por los briquetas y pélets, con los que se está realizando mezclas para autoabastecernos para la fabricación de la palanquilla, que es la materia prima básica para la fabricación de laminados y la varilla de construcción que es la que más volumen y más demanda tiene en el país.

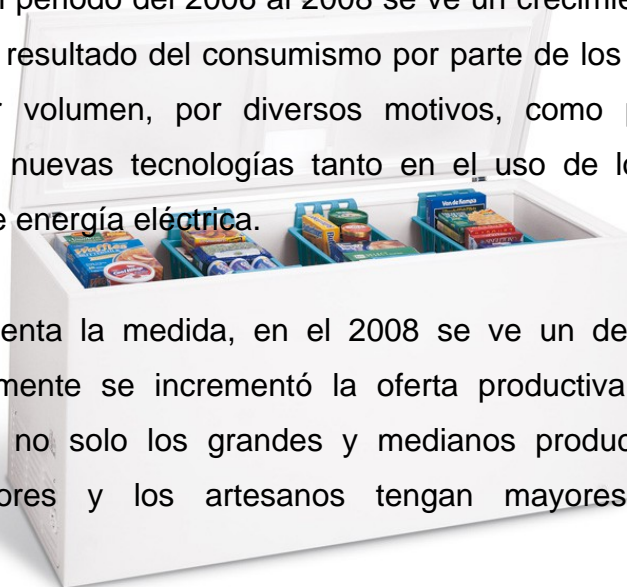
Al alcanzar un nivel CIF de USD 129.224 millones en el 2011, se vio un crecimiento del 83.8% con respecto al año anterior. Luego en el 2012 se observa que las importaciones tuvieron un nivel CIF de USD 38.887 millones, lo que indica que entre el 2011 y 2012, se disminuyó en un 90.33% las importaciones en el sector. Pero esto todavía no corrige el comportamiento deficitario de la balanza comercial.

El sector siderúrgico, tras el impedimento para exportar chatarra, creció considerablemente. El sector privado invirtió en molinos de chatarra y hornos de fundición para hacer varillas. Antes se importaba la materia prima con el mismo fin. Al dejar de comprar este ítem fuera, el país pudo desalentar la salida de divisas por palanquilla y se lograron nuevas inversiones por parte de las empresas convertidores siderúrgicas.

✓ **Línea Blanca**

Con relación a la línea blanca, se hace hincapié a lo que respecta refrigeradores, en el periodo del 2006 al 2008 se ve un crecimiento del 34.30% y 100.06%, siendo resultado del consumismo por parte de los ecuatorianos al importar en mayor volumen, por diversos motivos, como por ejemplo la implementación de nuevas tecnologías tanto en el uso de los gases FC y aprovechamiento de energía eléctrica.

Cuando se implementa la medida, en el 2008 se ve un decrecimiento del 25.09%, indudablemente se incrementó la oferta productiva, generando la posibilidad de que no solo los grandes y medianos productores, sino los pequeños productores y los artesanos tengan mayores opciones de producción.



Con un nivel CIF de USD 62.709 millones, representa el crecimiento del 54.61% en las importaciones de refrigeradores en el 2009; nuevamente los

importadores cumplen con las solicitudes y encuentra la manera de ingresar un producto extranjero que tiene mejor diseño, y compite directamente con el producto nacional.

El 2010 presenta un crecimiento del 22.13%, cuyo comportamiento general es un resultado inferior al del 2009, pero se ve la tendencia al cual va el sector. En este sentido algunos sectores productivos beneficiados directa o indirectamente por las medidas de restricción comercial han variado sus esquemas de negocios, dando más prioridad al abastecimiento nacional. Sin embargo, estos incentivos no fueron suficientes a lo que debe ser prioridad nacional: "la sustitución inteligente de la importaciones".

Si observamos los televisores se ve el mismo comportamiento, este producto tenía un crecimiento muy similar a lo que es línea blanca, del 2006 al 2008 llegan hasta a 394.43% de crecimiento, sólo en el año que se implemento la medida se ve un decrecimiento del 38.72% , que no represente mayor incidencia en la balanza comercial.

Pero de la misma manera se ve una conducta de la importaciones ascendente, por ejemplo entre el 2009 al 2010 hay un crecimiento del 102.54%. al 2011 con un 5.28%; a pesar de que el porcentaje aminora se ve en general que la tendencia es a importar en mayor cantidad ya que hasta el 2012 los televisores alcanzan un 25.31% de crecimiento. Se insinuaba a las grandes cadenas de almacenes y supermercados que comiencen a mirar hacia la producción nacional como alternativa, pero con el resultado negativo implicó mayores exigencias de calidad de los productos que pocos alcanzaron, por efecto de la evolución de la alta tecnología de estos bienes.

✓ **Telecomunicaciones**

Sobre el sector de telecomunicaciones, al producto que se le fue impuesta la medida son a los teléfonos celulares; como no era imprescindible y se veía su

importación desmedida, por ejemplo en el 2006 al 2007 fue del 100% y al 2008 fue de 349.43%, el gobierno le incluyó dentro de la norma, así para el 2009 se ve un decrecimiento del 61.39% ya que tuvo un nivel CIF del USD 89.122 millones. Algunos de los importadores advierten que con la medida bajará la oferta de teléfonos móviles e inmediatamente subirán los precios.

En el 2010 se presenta un incremento del 53.36% en la importaciones, resultado superior al del 2009, en este se ve que a pesar de la restricción y los aranceles impuestos, se ha manejado con el incremento de los precios de los productos, lo que justifica por importar. Al 2011, las importaciones continúan subiendo en un 12.55%.



Pero se observa que en el 2012 se da un decrecimiento del 24.22%, el gobierno al ver que las importaciones seguían y no presentaban mayor cambio, opta por restringir a los proveedores y emite cupos.

✓ **Automovilístico**

Al final el sector automovilístico es el que ha presentado mayor incremento en sus importaciones, el poder adquisitivo de los ecuatorianos y la facilidad de los créditos contribuyeron a que aumente la demanda en el país, como lo indica en el 2007 que con respecto al 2006 crecieron en un 1043%, lo cual es una cifra alta; al 2008 de igual manera con un 341.47% las importaciones siguieron ascendiendo.

Cuando se implementa la medida tanto para vehículos como partes, se ve un decrecimiento del 38.72% pero no representa un cambio significativo ya que para el 2010 vuelve a aumentar en 68.30%.



Al momento que se establecen nuevos aranceles y cupos para la importación de vehículos comienza a darse un decrecimiento del 20.78% al 2011 y 9.34% al 2012. En el caso de los vehículos, la medida inicial de cupos generó un proceso restrictivo a las importaciones de CKD, principal insumo para la industria, lo que afectó la producción nacional, debido a que la mayoría de materias primas para el ensamblaje de vehículos provienen de otros países, pero todo tenía el fin de que las ensambladoras busquen una mayor participación de insumos nacionales en el producto final.

Así en general, las licencias generaron muchas expectativas en la dinamización de ciertos sectores productivos, que vieron en este esquema una oportunidad para sustituir importaciones, por lo menos en aquellos sectores donde hay mayor flexibilidad a adaptarse a los cambios en la demanda, y en los cuales no se requiere una inversión significativa y de recuperación de largo plazo, pero igual la otra cara con aquellos sectores que no contaban la forma de integrar la producción nacional para complementar la fabricación de sus productos, han encontrado la manera de adaptarse a la medida y seguir comercializando normalmente.

CAPÍTULO V

5. ANÁLISIS SECTORIAL

5.1 TÉCNICAS E INSTRUMENTACIÓN DE RECOLECCIÓN DE DATOS

5.1.1 FUENTES PRIMARIAS -INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

- ✓ **La encuesta.-** La encuesta es una herramienta constituida por preguntas dirigidas a una muestra respectiva de una población específica, con el objetivo de proporcionar información para determinar el estado actual de un problema. En todo caso se registrará la información en las fichas y se aplicaran encuestas a los empresarios.
- ✓ **La entrevista.-** Es una técnica orientada a establecer contacto directo con las personas que se consideren fuente de información. Durante la entrevista se puede profundizar la información de interés para el estudio.
- ✓ **Recursos que se emplearán para la aplicación del método.-** Los recursos que se emplearán son fichas, filmadora y cámara fotográfica como apoyo de esta investigación.

5.1.2 FUENTES SECUNDARIAS

La información de libros, Internet entre otros servirán de apoyo para la realización de esta investigación.

5.1.3 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS DATOS

Es necesario que luego de recolectar y obtener los datos se realice el procesamiento de los mismos con la finalidad de generar resultados que servirán para el posterior análisis de esta investigación.

El procesamiento de datos debe realizarse mediante el uso de herramientas estadísticas a través del programa de Microsoft Excel para aclarar de mejor manera los resultados obtenidos.

5.1.4 CONFIABILIDAD DE VALIDEZ DE INSTRUMENTOS

➤ **Confiabilidad**

- ✓ **Diagrama de barras.**- En este tipo de gráficos, sobre los valores de las variables se levantan barras estrechas de longitudes proporcionales a las frecuencias correspondientes. Se utilizan para representar variables cuantitativas discretas, con los datos que muestren las tablas estadísticas (encuestas).

- ✓ **Histogramas.**- Éstos medios gráficos sirven para representar tablas de frecuencias con datos agrupados en intervalos.

- ✓ **Diagrama de Sectores.**- En un diagrama de sectores de este tipo, los 360° de un círculo se reparten proporcionalmente a las frecuencias de los distintos valores de la variable.

➤ **Validez**

La información obtenida será analizada y evaluada cualitativa y cuantitativamente mediante las técnicas existentes en las áreas correspondientes (administración, importación, economía, estadística y marketing); y será procesada en programas informáticos como hojas de cálculo (Microsoft Office Excel), para tratamiento de texto (Microsoft Office Word) y para presentación de la tesis (Microsoft Office Power Point).

Los resultados que se obtengan de estas conclusiones individuales permitirán buscar la comparación con las preguntas establecidas al inicio de la tesis, sus

objetivos y la idea a defender para llegar a determinar la viabilidad de la investigación.

5.2 LA ENCUESTA

Anexo 3

5.2.1 POBLACIÓN

La población que se presenta en la siguiente investigación es tomada de la base de datos del Banco Central del Ecuador, ya que se sacó sólo de las empresas que están inmersas al estudio como es el caso: **1)** Sector electrodomésticos, **2)** Sector automóviles, **3)** Sector neumáticos

Una base de datos de 1000 importadores, la cual se tomó como población para sacar la muestra mediante la siguiente fórmula:

ANEXO 4

Dónde:

N= 682

n = Tamaño de la muestra

Z = es el nivel de confianza (1.96)

P = Probabilidad de éxito 0,50 %

Q = Probabilidad de fracaso 0,50%

E = Error estimado 5%

$$n = \frac{Z^2 \times N \times p \times q}{e^2 (N-1) + Z^2 \times p \times q}$$

Desarrollo:

$$n = \frac{3,84 \times 0,25 \times 1000}{0,05 \times 0,05 (1000-1) + (3.84) \times 0.25}$$

$$n = 960$$

$$3,46$$

n = 277 encuestas

5.2.2 MUESTRA

Para la determinación del tamaño de la muestra, el valor de Z corresponde al 95% de confianza que observado en la tabla de curva normal (1,96) expresado en desviaciones típicas, donde están ubicadas los valores de una población, siendo un porcentaje de expectativa general.

El error estándar de estimación corresponde al 5% ya que está en los parámetros normales. Es decir es la diferencia entre la media muestra y la media de la población que se está dispuesta a aceptar con el nivel de confianza que se ha definido anteriormente.

Estas encuestas se las realizo personalmente y vía telefónica en las principales ciudades del país como es: **1)** Guayaquil, **2)** Quito, **3)** Cuenca y **4)** Ambato.

5.2.3 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable dependiente

Variable Dependiente	Dimensiones	Indicador
Análisis de la implementación e impacto de las Licencias de Importación en el sector comercial en el periodo 2008-2012	Revisión en las áreas: Importaciones, administrativo y tributario.	Licencias de Importación en el Sector Comercial

Fuente: Investigación

Elaborado por: Valeria Salazar

Variable independiente

Variable Independiente	Dimensiones	Indicador
Impacto de las Licencias de Importación en el Sector Comercial	Análisis de aplicación general	Políticas y estrategias gubernamentales relacionadas con las importaciones en el sector comercial

Fuente: Investigación

Elaborado por: Valeria Salazar

5.2.4 ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN, Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

5.2.4.1 TABULACIÓN DE LOS DATOS

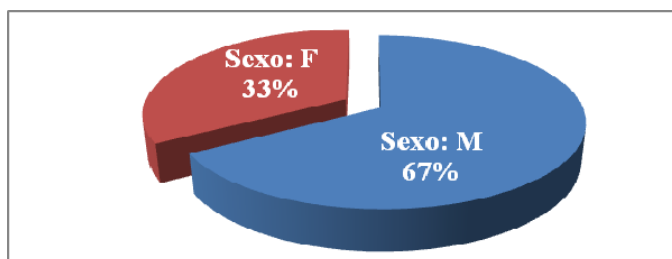


Gráfico 4.1: Género encuestado

Fuente: Estudio

Elaborado por: Valeria Salazar

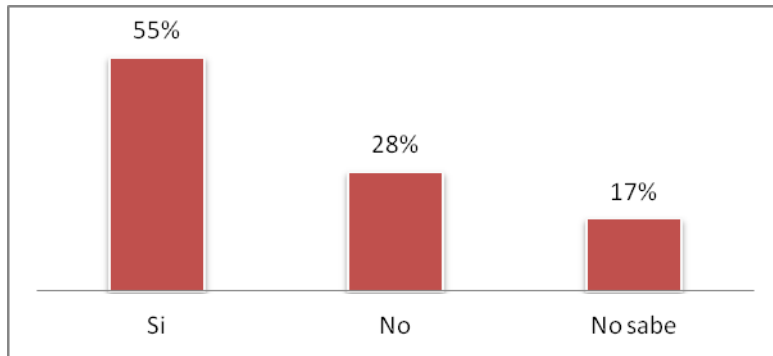


Gráfico 4.2: ¿Está de acuerdo con las Licencias de Importación que estableció el gobierno ecuatoriano en base de las normas establecidas por la Organización Mundial de Comercio?

Fuente: Estudio

Elaborado por: Valeria Salazar

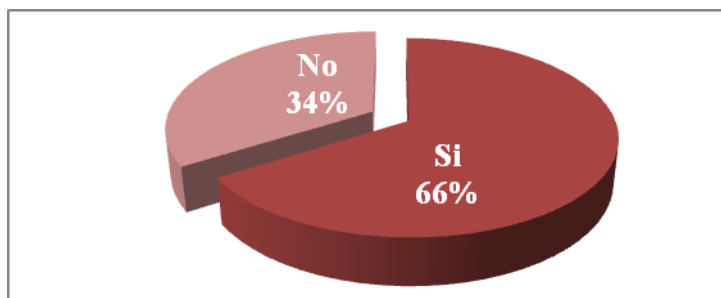


Gráfico 4.3: ¿Considera que esta nueva medida tomada por el gobierno ha ocasionado perjuicios en el funcionamiento de sus actividades?

Fuente: Estudio

Elaborado por: Valeria Salazar

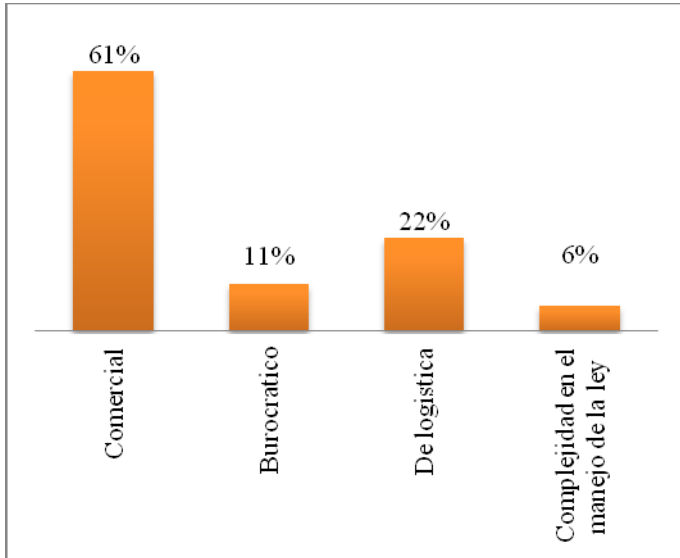


Gráfico 4.4: ¿En qué aspecto considera que ha afectado estas licencias?

Fuente: Estudio

Elaborado por: Valeria Salazar

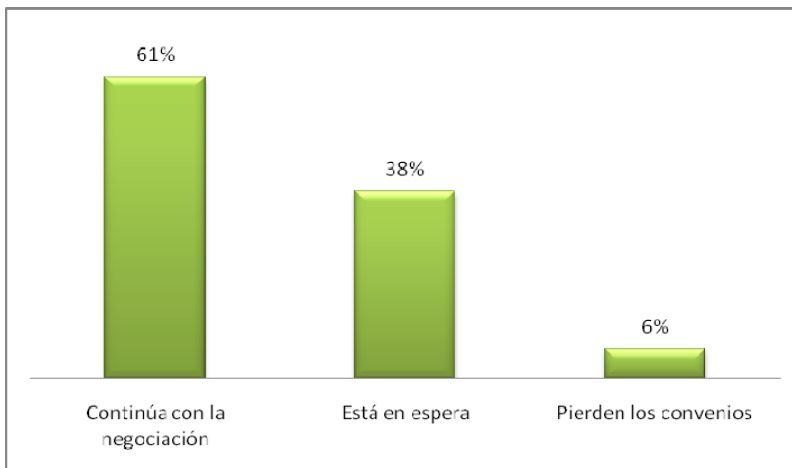


Gráfico 4.5: ¿Qué ha pasado con los contratos que firmaron con proveedores en el exterior?

Fuente: Estudio

Elaborado por: Valeria Salazar

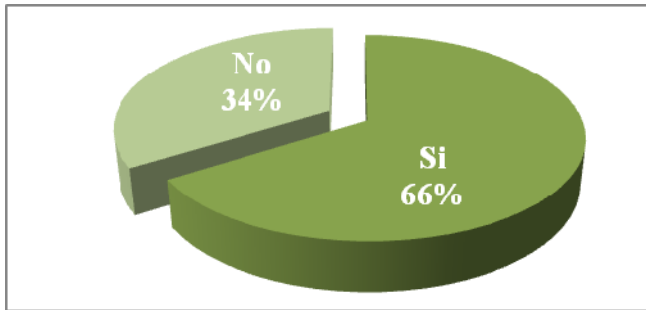


Gráfico 4.6: ¿Ha optado por sustituir productos importados por nacionales?

Fuente: Estudio

Elaborado por: Valeria Salazar

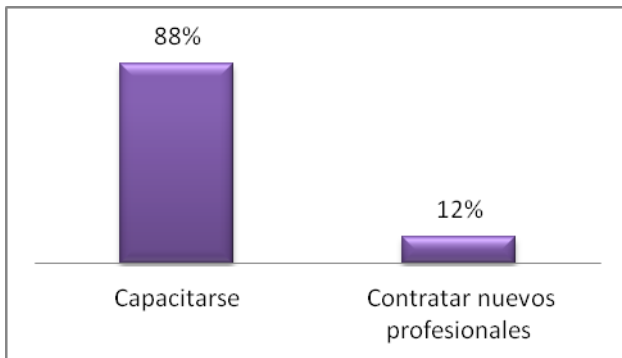


Gráfico 4.7: ¿Qué medidas ha tomado para contrarrestar el efecto de las licencias?

Fuente: Estudio

Elaborado por: Valeria Salazar

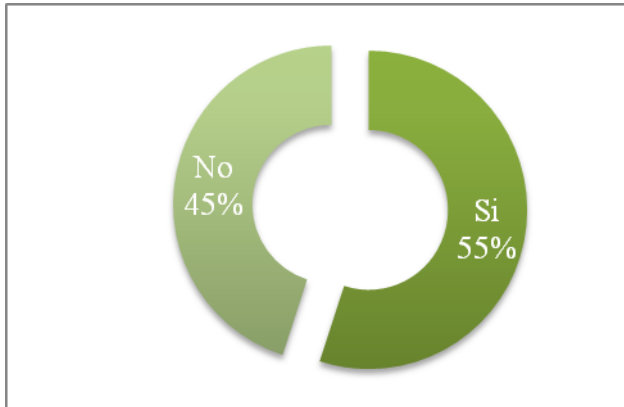


Gráfico 4.8: ¿Cree que a pesar de los inconvenientes que ha tenido la empresa para la cual usted trabaja, el gobierno ha optado por una medida positiva, para la balanza comercial y para la producción nacional en general?

Fuente: Estudio

Elaborado por: Valeria Salazar

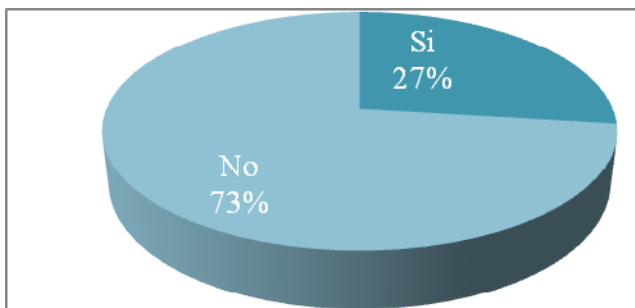


Gráfico 4.9: ¿Considera que se están generando monopolios, debido a la medida que ha tomado el gobierno en el mercado nacional?

Fuente: Estudio

Elaborado por: Valeria Salazar

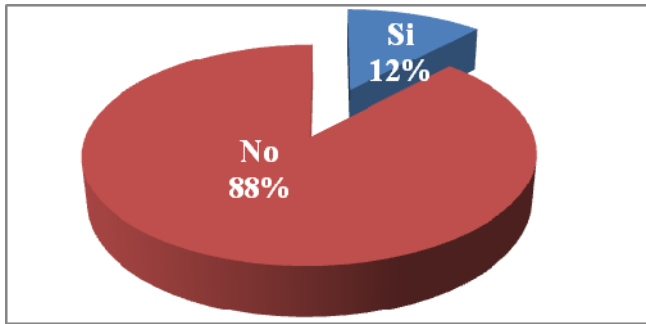


Gráfico 4.10: ¿Considera suficiente la información ofrecida por el Ministerio de Industrias para la obtención de las licencias previas?

Fuente: Estudio

Elaborado por: Valeria Salazar

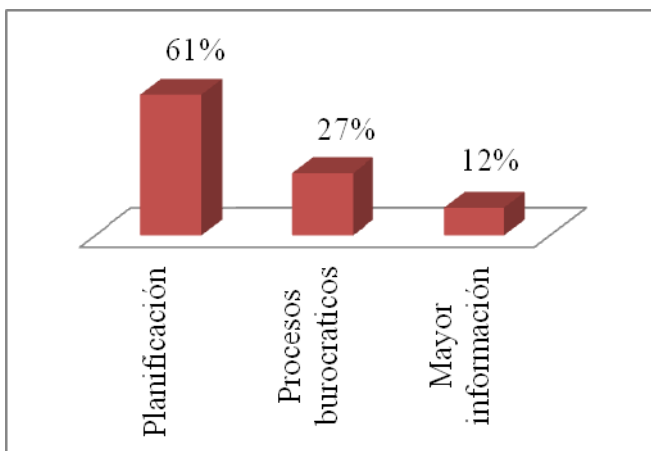


Gráfico 4.11: Qué aspectos deben mejorar?

Fuente: Estudio

Elaborado por: Valeria Salazar

Al ser una pregunta abierta, se hizo una segregación de las respuestas para poder tabular los resultado de la encuesta; por ello se consideró estos tres aspectos que abarcaban a la mayoría de criterios.

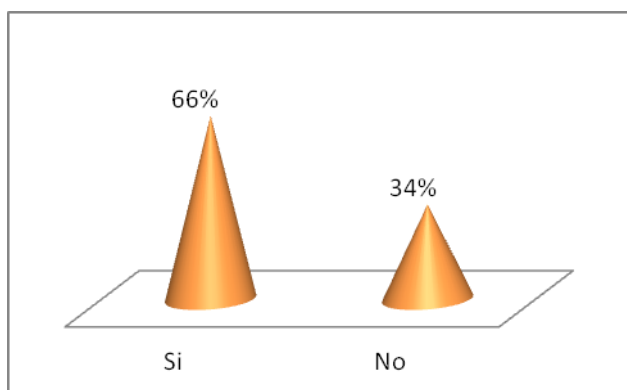


Gráfico 4.12: ¿Considera usted que el gobierno ha cumplido con evitar que la medida arancelaria no se convierta en un obstáculo al desarrollo del comercio internacional?

Fuente: Estudio

Elaborado por: Valeria Salazar

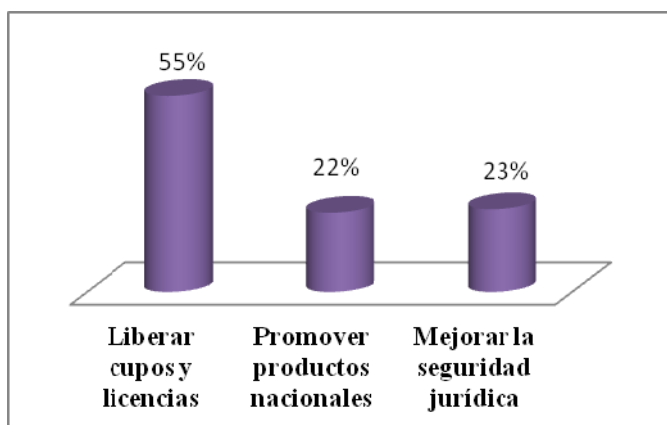


Gráfico 4.13: ¿Qué propuesta cree usted que debería presentar el Gobierno para mejorar la fluctuación del comercio en el país?

Fuente: Estudio

Elaborado por: Valeria Salazar

5.2.4.2 DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Después de haber realizado la presente investigación se procedió a la comprobación y cumplimiento de los objetivos y verificación de la hipótesis, tomando en cuenta el objetivo general y específico.

El objetivo general propuesto fue “Analizar la implementación e impacto de las licencias de importación en el sector comercial en el período 2008-2012”, que se cumplió con evidencia y testimonios, dados que todas las personas que intervinieron en el presente estudio se reflejan en los resultados obtenidos en las gráficas correspondiente a cada una de las variables.

El primer objetivo específico es, “conocer si las Licencias de Importación van acorde a la normativa establecida por la ORGANIZACION MUNDIAL DE COMERCIO, la Constitución, el Código de la Producción y la Ley de Defensa del Consumidor”, se cumple con la gráfica 4.8 que dice ¿Cree que a pesar de los inconvenientes que ha tenido la empresa para la cual usted trabaja, el gobierno ha optado por una medida positiva, no sólo la balanza comercial, si no la producción en general?. Notamos que los encuestados consideran que es una medida positiva ya que tenemos el mayor porcentaje de participación, además que esta decisión muy acertada se beneficia a la producción nacional y a la balanza comercial.

El segundo objetivo específico que se propuso fue “Prever el comportamiento de las importaciones y su efecto en la balanza comercial”, cuyos resultados se muestran en las gráficas 4.8, 4.12; fue cumplida en base a la encuesta realizada, donde se determina que el gobierno ha cumplido con evitar que la medida arancelaria se convierte en un obstáculo al desarrollo del comercio internacional; la cual los encuestados la miran de esa manera ya que tenemos el 66% a favor de esta pregunta.

El tercer objetivo que dice “Determinar si las razones para la creación de las licencias son justificables y de gran relevancia”, en este caso podemos observar que se cumple con el cuestionario en la gráfica 4.12 cuando dice que “Considera usted que el gobierno ha cumplido con evitar que la medida arancelaria no se convierta en un obstáculo al desarrollo del comercio internacional”, los encuestados no le consideran un problema para poder continuar importando, ellos creen que es una buena medida para que el país pueda progresar.

El cuarto objetivo que dice “Identificar posibles medidas para atenuar los efectos de las potenciales fallas del sistema o del mercado”, se cumple con el cuestionario en la gráfica 4.13 cuando dice que “Qué propuesta cree usted que debería presentar el Gobierno para mejorar la fluctuación del comercio en el país”, los encuestados consideran que es importante las medidas que tomado el gobierno pero que se debería liberar cupos y licencias.

El quinto objetivo “Indagar el efecto que tendrá en las relaciones internacionales del Ecuador con otros países ante la imposición de estas medidas”, este se cumple con el gráfico 4.2 “Esta de acuerdo con las Licencias de Importación que estableció la Organización Mundial de Comercio”, la Organización Mundial de Comercio es un organismo internacional la cual nos rige el comercio en todos los países miembros además debemos cumplir sus disposiciones, los encuestados responden que si están de acuerdo con las nuevas disposiciones.

En a la hipótesis planteada, “La aplicación de las Licencias de Importación es una correcta medida para buscar el equilibrio en la Balanza Comercial y corregir las distorsiones de las corrientes comerciales”, fue comprobado y se muestra en la pregunta que se presentan en los gráficos 4.9; “Considera que se están generando monopolios, debido a la medida que ha tomado el gobierno en el mercado nacional”, los importadores encuestados consideran que no ven nada irregular, menos la presencia de monopolios, los proceso son

transparentes, y cuando son cambios que benefician al gremio toma tiempo generar impactos positivos en los nuevos procesos, por lo tanto esperan que exista un buen resultado.

5.3 LA ENTREVISTA

5.3.2 ELABORACIÓN DE LA ENTREVISTA

5.3.2.1 PERSONA A ENTREVISTAR – SECTOR PÚBLICO

- Dumany Sanchez
dsanchez@mipro.gob.ec

5.3.2.2 RECURSOS

- Hojas
- Oficios de solicitud (Anexo 2)
- Banco de preguntas

5.3.2.3 EJECUCIÓN DE LA ENTREVISTA

- ✓ **¿Cómo funciona el mecanismo de las licencias de importación?**

Las licencias de importación son una herramienta que tiene el fin de controlar el comportamiento de las importaciones para contrarrestar el déficit que esta evidenciándose en la Balanza de Pagos y por ende también en la Balanza Comercial.

- ✓ **¿En cuánto tiempo un importador puede saber que tiene o no la licencia para importar? Cree usted que en la práctica se ha cumplido con el mismo?**

Acorde a las normas de OMC tenemos un plazo de 60 días, pero en muchos de los casos, si los importadores vienen con la documentación completa, el proceso es muy rápido y la aprobación de la licencia sale antes del tiempo máximo permitido; de igual manera nuestra intención no es interrumpir la fluctuación del comercio, mas bien es una medida que busca direccionar el mismo.

- ✓ **¿La licencia equivale a la entrega de un cupo de importación?**

No son un cupo, se ha facilitado a los importadores los requisitos para obtener las licencias de importación mediante la implementación de instructivos que están disponibles para el público en general. Si solicitan la licencia, se les será aprobada, mientras que cumplan con los requisitos.

- ✓ **¿Cómo se diferencia esta medida de las adoptadas en 2008?**

Basándonos en el concepto de la misma, puedo indicar que el Registro de Importador, como su nombre lo indica, era un registro el cual nos permitía obtener una base de datos de los importadores y ver su actividad en determinados periodos; en cambio las Licencias de importación es un permiso o certificado de importación por la que se autoriza una determinada actividad, la cual tiene que realizarse antes de la importación.

- ✓ **¿Por cuánto tiempo funcionarán estas licencias?**

Es indefinido, se seguirá empleándolo hasta que se vea una mejora en la Balanza Comercial, además es una medida que nos permite controlar las importaciones.

✓ **¿Por qué se escogió estas subpartidas incluidas en la resolución?**

Tomamos en cuenta las subpartidas que presentaban mayor volumen de importaciones, ya que son productos que nuestra industria no fabrica y han representado la razón de la mayor cantidad de salida de divisas.

Además estos productos no son de primera necesidad por lo que importarlos con menor concurrencia, no estamos repercutiendo a mayor escala a la población.

✓ **Los importadores de televisores y celulares señalan que la medida lo que puede acarrear es un mayor contrabando ¿Cómo se evitará esto?**

Se ha mantenido reuniones con las Aduanas que están en frontera, desde antes ya había el contrabando, pero siempre es nuestro deber evitar estas actividades ilícitas, la seguridad por parte de la policía y el control gubernamental siempre han tenido papeles cruciales en la actividad aduanera.

✓ **¿Al momento de la elaboración de la medida, se expuso la idea a todos los importadores o con un grupo de representantes? De qué sectores?**

En sí, ya se había tenido reuniones con los representantes de los sectores por ejemplo en el automotriz la AEADE, por lo que ellos ya tenían un previo aviso de la medida; obviamente no podemos comunicar a todos los importadores, pero tratamos de que en lo posible la noticia de la medida haya estado al alcance de la mayoría de los importadores.

- ✓ **¿Qué pasa con los importadores que firmaron contratos con proveedores en el exterior, y ya excedieron su cupo?**

Al momento que se implemento la medida y hubo quejas por parte de los importadores sobre los pedidos anticipados, nosotros no estuvimos intransigentes ante el panorama; dimos las facilidades para que haya un tiempo de transición y poco a poco se vayan acoplando a la medida.

- ✓ **¿Se piensa ampliar el número de productos que necesitarán licencia?**

Por el momento, no tenemos planeado aumentar el número de subpartidas arancelarias, la verdad es que nuestro objetivo no es interrumpir el comercio, el objetivo principal es mejorar la situación de la Balanza de Pagos y evitar la repercusión de las medidas en lo posible.

- ✓ **Cree que la medida ha monopolizado algunos sectores, debido a que el requisito sobre el reconocimiento de marca no está al alcance de todos, como se ha visto en los celulares?**

No podemos negar que si se ha visto ese comportamiento en lo que respecta a las empresas que comercializan celulares, pero también debemos ver que toda medida trata de ser direccionada de la mejor manera pero hay ciertos aspectos que salen de las manos.

- ✓ **Considera que se está logrando un avance al momento de implementar un control previo para mejorar la balanza comercial? O sólo se está aplicando la medida como una herramienta para estabilizar la situación crítica con respecto a la salida de divisas?**

La medida ha sido implementada recientemente por lo que definir si ha sido exitosa, no sería conveniente, pero por hasta el momento se ha visto que las

importaciones han cambiado la tendencia y de igual manera el comportamiento en la Balanza Comercial.

- ✓ **Qué opina sobre la idea de que la implementación de las licencias de importación son un obstáculo para el ingreso de tecnología al país, la misma tecnología que nos ayudaría a mejorar nuestros procesos en lo que respecta a la industria?**

No estamos afectando a la industria, en si, la implementación de la medida se dio a productos terminados, las cuales ingresan al país con el fin de comercializarlos más no para mejorar nuestros procesos.

CAPÍTULO VI

6. ANÁLISIS DE REPERCUSIONES SOBRE SECTORES COMERCIALES

6.1 PRO Y CONTRAS DE LAS LICENCIAS

Estas Licencias son acciones políticas del Gobierno creadas para dirigir las inversiones y comercio externo del país. Por ejemplo las naciones pueden desarrollar alianzas, coaliciones y acuerdos para proteger sus fronteras o sus esferas de interés comercial. En general, las empresas prefieren realizar negocios en un país con un Gobierno estable y con reglas claras y definidas.

En el Ecuador a pesar de que el gobierno dio a conocer mediante los medios de comunicación la implementación de ésta nueva medida, muchos de los importadores que estaban inmersos en la comercialización de celulares, electrodomésticos y muebles importados, aún desconocían de la vigencia de las Licencias de Importación para regularizar la entrada de ciertos productos a nuestro país, y de la necesidad de obtener el registro de importador para cierta nómina de productos.

La implementación de éstas Licencias las justifica el Estado, aduciendo que permitirán conseguir un equilibrio entre los ingresos por las exportaciones y los egresos por las importaciones así como administrar de mejor manera la dinámica del comercio interno y externo. Estas medidas hasta que se las conozca podrían frenar las importaciones; por ejemplo empresarios que basan su actividad comercial en importar productos, tuvieron que suspender sus pedidos ya que no contaban con la Licencia de importador y aún no estaban definidos los procesos para la obtención de las mismas, lo que para muchos de ellos es una etapa de transición a pérdida. Para el caso de los comerciantes que mantenían un stock de productos, aún no han sentido los efectos de la normativa y seguían con su actividad normalmente.

Esta nueva Ley vigente producirá incrementos en los precios de los productos importados por lo que, la mayoría de negocios analiza la posibilidad de optar por otras estrategias para que sus ingresos no sean afectados, tales como transferir cualquier incremento de los precios producto de esta medida al consumidor final.

A pesar de esto los empresarios se verán afectados, ya que se prevé una disminución en el consumo debido a este incremento en los precios y a la disminución de la oferta de productos debido a los cupos de importación. Una medida como ésta afectará directamente a quienes están en el entorno comercial de las importaciones y se teme produzca recortes en el empleo.

Existe también la posibilidad que estas medidas deriven en la proliferación del contrabando de artículos como celulares y otros, por lo que se deberá tomar medidas de control.

Como contraparte, el Estado aspira que se incremente la demanda de los productos que se producen al interior del país como calzado, textiles, autopartes, etc., lo cual generaría recursos internos y probablemente un incremento en la mano de obra de estos sectores ya que tendrían que cubrir la demanda que se produzca.

Ésta medida afectará más a los vendedores de productos terminados debido al incremento de los aranceles y a la limitación de los embarques, en especial el sector automotriz quienes han incrementado los precios de sus productos que ya lo viene sintiendo el cliente. En general mientras haya demanda que no se pueda satisfacer, podría darse paso a un alza en los costos o especulaciones de los mismos.

Otro problema que se ha podido detectar es que el proceso para la obtención de las Licencias es muy lento y que el tiempo de validez de las mismas es muy corto, razón por la cual sería conveniente llegar a un acuerdo con las autoridades a fin de que se modifiquen las normativas con relación al modo de obtención y el tiempo de validez que puedan tener.

El Gobierno trata de que la población en todos los sectores, tome conciencia de la tendencia negativa de la balanza comercial, es decir la diferencia entre el valor de las exportaciones con el valor de las importaciones que es mucho mayor. Las licencias buscan mejorar el enfoque de las importaciones y su crecimiento desordenado mediante controles prácticos y eficientes, sin entorpecer el flujo del comercio exterior.

La eliminación de la licencia para algunos rubros o, en su defecto, la posibilidad de recomendar el cambio de Licencias a Registros de Importador (inscripción en el Ministerio sin la necesidad de pedir autorización para cada embarque de productos)", podría dar mayor fluidez a los tramites.

Desde fines del 2008, las importaciones vienen registrando una importante caída, al tiempo que se han incrementado las medidas tendientes a administrar el ingreso de las mismas, en especial a través de la incorporación de nuevas Licencias no automáticas; con este régimen, se reducirá los tiempos de desaduanización, debido a que se busca ahorrar costos y que haya una mayor transparencia en el proceso de solicitud, donde el importador pueda acceder desde su computador, evitando papeleo, y aportando a contrarrestar el impacto ambiental.

La implementación de estas Licencias influyen a favor de un proceso de sustitución de importaciones, en el que por un lado, los fabricantes locales empiezan a ocupar los espacios dejados por los productos importados, y por el otro, empresas que antes importaban se espera opten por invertir para producir en el país, favoreciéndose de los incentivos tributarios que se crearon para las nuevas inversiones en el nuevo Código de la Producción.

Por otro lado, si se mira el impacto de esta medida en los niveles de producción y empleo de los diferentes sectores, parecería haber tenido un efecto positivo mayor en maquinarias y equipos, calzado, indumentaria y

neumáticos para vehículos, dada la alta intensidad de trabajo que tienen estas ramas.

La autorización de ninguna Licencia no puede denegarse, pero el trámite retrasa el momento de ingreso de la importación por un lapso variable.

La reglamentación puede retrasar los procesos de compra en el exterior ya que dependerá del tiempo que se requiera para la obtención del registro, dependerá también de la cantidad de solicitudes que reciba el Ministerio de Industrias y de su agilidad para atenderlas. Antes de la medida los comerciantes realizaban o planificaban sus pedidos a largo plazo, debido a que las fábricas tenían que ir produciendo y despachando acorde los pedidos; pero ahora a muchos les resultará difícil cronometrar sus compras junto con la solicitud de la licencia.

La compra de algunos equipos industriales que sirven justamente para impulsar la producción nacional, también se verán afectados . Como un ejemplo de la afectación se puede mencionar que se está restringiendo la importación de equipos refrigerados industriales, pero dentro de los planes del gobierno esta fomentar la pesca artesanal, quienes necesitan de estos congeladores para guardar sus productos, con lo que se muestra una contradicción. En algunos casos no existe coherencia, entre la política de desarrollo que quiere impulsar el país y las restricciones al comercio que plantea el Comité de Comercio Exterior.

Es necesario realizar observaciones y evaluaciones al mecanismo, a fin de establecer los correctivos necesarios durante este período de transición, para los cual es recomendable se acoja todas las observaciones de los diferentes sectores que intervienen, tales como sectores industriales y productivos, funcionarios, comerciantes y si es posible los consumidores, a fin de lograr una mayor agilidad operativa de aplicación y de comprensión de la ley.

6.2 SECTOR ELECTRODOMÉSTICO



Por medio de la implementación de la resolución 24 del Consejo de Comercio Exterior (COMEX) se estableció la obligación de licencias previas para la importación para bienes como refrigeradoras, congeladores y otras máquinas de frío. A pesar de que de que el sector en mención no ha presentado mayores dificultades en su comercialización, ha habido un cierto rechazo hacia la norma por parte de los empresarios que basan su actividad en la compra y venta de productos, pertenecientes a la línea blanca.

Sus importaciones han tenido que disminuir a comparación de otros años, debido a la nueva política gubernamental de regulación de las importaciones con permisos, licencias y cupos en productos.

Existe preocupación en los importadores de no poder cubrir la demanda de productos ante el crecimiento del poder adquisitivo que tiene la población para la compra de bienes, gracias a los bonos, sueldos extras y en general un mejor nivel de vida actual que les permite acceder a electrodomésticos de renombre y de última tecnología, existiendo un permanente incremento en la demanda de estos productos, por lo que la producción nacional tendrá que crecer para cubrir estos faltantes.

La importación de televisores, otro de los artículos incluidos en la regulación no presentará un desfase. Esto, porque se importaron hasta el 16 de septiembre del 2012 el stock para la venta de fin de año. “Se compran los productos hasta cinco meses antes y se empiezan a negociar entre julio y agosto con las distribuidoras para la venta navideña.

Sin embargo según manifestaron las grandes cadenas de almacenes y supermercados, para este año ajustaron sus pedidos a la regulación, “Todos nuestros embarques se planifican con varios meses de anticipación y confiamos que estaremos cubiertos para la temporada navideña, no sin antes cumplir con los requisitos necesarios para los nuevos embarques”.

6.3 SECTOR AUTOMÓVILES

En comparación a otros sectores que han sido afectados por la medida, el sector automovilístico ha sido el que más se resiste a la implementación de licencias de importación, a través de la resolución 17 del Comité de Comercio Exterior (COMEX)

En la actualidad existen problemas en la desaduanización de los Completely knocked Down (partes de vehículos importados) que son necesarios para los ensamblajes. Sin embargo esta parte del sector automotriz no ha presentado mayor impacto en comparación a otros como las concesionarias.

Las concesionarias están presentando un déficit en la provisión de vehículos al mercado. Este tema ya tiene una repercusión en la falta de algunos modelos en las concesionarias, muchos de los modelos no van a estar a disposición del consumidor incluso algunos han llegado al punto de devolver el dinero al usuario.

Adicionalmente el Gobierno ha dispuesto administrativamente, mas no con una norma transparente, pública, explícita, que los importadores no importen más allá del 80% del valor de sus importaciones que importaron cada uno de ellos en el 2010.No se está otorgando licencia a los importadores que el Gobierno considera ya ocuparon su cupo del 80%. Indicando que es una medida administrativa verbal no escrita que va en contra a la visión de lo que es una restricción para la Organización Mundial del Comercio.

Las ventas de las concesionarias no solo que disminuirán, si no que muchos de los empleos de las personas contratadas se verán recortados, con el fin de contrarrestar el efecto de éstas medidas.

De igual manera, se propuso por parte de la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador (AEADE) ciertas modificaciones al proceso, como reducir el tiempo sobre las respuestas por parte del Ministerio de Industrias y Producción para la obtención de las licencias, no exigir como requisito documentación muy rigurosa con el propósito de agilizar los trámites. La respuesta oficial a la preocupación del sector automotriz por las repercusiones del régimen de licencias llegó a través de las ministras Coordinadora de la Producción, las licencias son una herramienta autorizada por la Organización Mundial de Comercio (OMC) que determina que el plazo máximo para entregar ese requisito previo de importación es de hasta 60 días.

Muchas de las empresas debido a ésta limitación en la importación de completely knocked down (CKD)`s están presentando un desfase en el ensamblaje, considerando que también enfrenta a un nuevo régimen arancelario.

Las empresas comenzaron a reducir la actividad a cuatro días por semana, por falta de CKD completely knocked down (partes de vehículos importados), por lo que plantearon al Gobierno que aplique medidas para bajar los costos y

mantener la producción; ante esto el Comité de Comercio Exterior resolvió que la incorporación de material originario ecuatoriano significará una reducción progresiva del arancel.

Los vehículos que incorporen hasta un 20% de partes y piezas nacionales tendrán, incluso, cero arancel. Para premiar el uso de material originario, los técnicos del Ministerio de Industrias están realizando auditorías a las ensambladoras a fin de determinar los porcentajes de material nacional que cada vehículo tiene.

El Gobierno justifica la medida aplicada a los automotores, aludiendo la protección de la salud ciudadana, debido el aumento de las emisiones de gases invernadero producto del acelerado crecimiento de las importaciones de vehículos.

El consumidor nacional sufre por la escasez de vehículos de determinados modelos y marcas; dando paso a un periodo en el que existe mayores compradores que vendedores, produciendo especulación de los precios y el alza de los mismos; sin dejar a un lado las listas de espera que son cada vez más largas, conjuntamente con la escasez de repuestos. Convirtiendo a las licencias en un factor que ha afectado a todo el ciclo comercial.

6.4 SECTOR DE CELULARES



En el sector comercial de celulares los empresarios tuvieron que realizar una serie de cambios con el fin de adaptarse a las nuevas normas impuestas por el Gobierno, algunas como la Resolución 17 en la cual se denotaba la creación de registros para los equipos celulares, clasificados en las subpartidas 8517.12.00.10 y 8517.12.00.90.

La primera partida se refiere a los Completely knocked down (CKD) o partes de celulares; mientras que la segunda que es el rubro “todos los demás” se refiere a: aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos, incluidos los teléfonos de usuario de auricular inalámbrico, combinado con micrófono, los aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital y videófonos. Debido a las importaciones sin control de estos productos, se produjo un mayor desfase de la balanza comercial. Otra resolución a denotar es la Resolución 24 donde se impone a las empresas el presentar ciertos documentos para la solicitud de la licencia.

La creación de un régimen de importación sujeto a control previo a la nacionalización ha dado origen a la disconformidad por parte del sector, debido a que una vez aprobada la licencia el importador realiza el pedido a las fábricas. La fabricación de los equipos se lo realiza bajo pedido, siendo el tiempo de entrega aproximado de 45 días por tratarse de equipos que no están fabricados; a esto deberá sumarse el tiempo que se prevé tomará otorgar la licencia, que según la regulación es de hasta 60 días”. Consideran que no es un mecanismo viable y que al contrario sólo está afectando a la fluctuación del comercio para un sector en el cual no está especializado el país.

Esta medida, según el Comité de Comercio Exterior, permite ejercer un eficaz control sobre éste tipo de productos identificando cada equipo que ingresa al país, así a través de éste mecanismo evitar la comercialización de celulares procedentes de actos fraudulentos. Los importadores en cambio consideran que eso no es un problema que va relacionado directamente con las importaciones o la Aduana, más bien es un problema social interno debido a la

falta de seguridad en el país, como también se lo puede observar en el tráfico ilegal transfronterizo.

Por ello medidas como el empadronamiento de celulares son ideas que si van acorde al fin que busca el Estado. Por otro lado los funcionarios justifican a la nueva norma a razón de que muchos de los celulares importados agravan la contaminación por los desechos que generan, como se da en el caso de los automóviles que incrementan enfermedades respiratorias.

El Estado complementa las medidas al emitir la Resolución 67, en la que se impone la prohibición para importar celulares vía courier o correos, se establece directrices que dejan sin efecto a las demás resoluciones que daba a las personas naturales o jurídicas para realizar una importación anual de hasta cinco unidades por envío a través de este tipo de sistemas.

Con respecto a empresas mayoristas que importan y comercializan celulares también tendrán restricciones para importar, pues se establecieron cupos para 33 firmas, entre ellas Conecel (Claro), Otecel (Movistar), CNT y otras. La Asociación de Empresas de Telecomunicación (Asetel), gremio que agrupa a las compañías celulares, indicó que a pesar de que el gobierno les haya permitido seguir con las importaciones, hay que considerar que muchas de las empresas ya excedieron los cupos asignados y eso ocasionará que sus embarques les sean negados su ingreso.

Con respecto a los nuevos comerciantes que deseaban importar equipos celulares, se sienten aludidos debido a que la medida dará mayor control del mercado a las grandes empresas, con el agravante que se debe considerar que la regulación exige tener una representación de marcas lo cual será difícil para los pequeños distribuidores por el costo que esto significa, lo que prácticamente los sacará del mercado. Es decir que serán entre 10 y 16 importadores que dominen este tipo de importaciones.

De igual manera se sentirá el incremento de precios de los equipos celulares como consecuencia de la implementación de las licencias de importación, solo comercializadoras que aun mantienen stock anterior podrán temporalmente mantener precios, posteriormente los importadores irán registrando un incremento estimado de entre el 8 y 10% del precio de los equipos, y que para el consumidor ese aumento llegará hasta un 15%.

Para este sector se espera que no exista mayor disminución de la fuerza laboral, ya que no representa un rubro importante dentro de la comercialización.

6.5 SECTOR NEUMÁTICOS



Al igual que otros sectores, los empresarios que se dedican a la comercialización de neumáticos tuvieron que acatar la nueva normativa establecida por el gobierno, en la cual se imponía las Licencias de Importación para tener un control previo; los criterios que se consideraron para aplicar la medida fueron el tomar en cuenta el volumen de unidades que se ingresaron al país y no su precio, así como la infraestructura de servicio que ofrecen las empresas.

Para la obtención de las licencias los funcionarios están solicitando la representación de marca o distribución, con el objeto de controlar que los importadores den servicio post venta o servicio técnico, garantía del producto,

mejorar la infraestructura, el servicio, la capacitación, la disponibilidad de personal técnico.

El sector comercial de neumáticos tuvo una reunión con las autoridades del Ministerio de Industria y Productividad, para presentar las dudas que aún existen respecto a la aplicación de la medida, esto porque tuvieron dificultades para obtener el certificado de ser distribuidores de marca. Ese documento debe venir directamente del fabricante y hay muchos importadores que lo hacen a través de un intermediario.

Pero no es solo esa la dificultad que se presenta con los documentos, sino también con aquellos que se deben obtener en el Servicio de Rentas Internas y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, éstos tienen una vigencia de un mes; por lo que en ocasiones se complica tener todos estos requisitos al día, ya que debido al tiempo que pasa para la obtención de la licencia ya pierden validez estos documentos.

Los empresarios han tratado de acoplarse a la medida y han optado por acatar a las disposiciones implementadas por el gobierno, por ejemplo apoyando los proyectos de reencauche prolongando así la vida útil de los neumáticos, logrando disminuir el impacto ambiental.

En ese sentido, el Subsecretario sostuvo que como la medida busca el monitoreo de las importaciones, un ajuste o restricción se hará en función del número de unidades que ingresen y del porcentaje de reencauche que se aplique en el país, para ello se impulsa el programa Reusa Llanta; por lo que se procederá a determinar que marcas de neumáticos se pueden reencauchar y por lo tanto importar, ya que a aquellas que por su calidad no se puedan reutilizar serían las que tengan más restricciones.

En el país, el 20% de los neumáticos que se utilizan son reencauchados. A través del programa 'Reusa Llanta' se espera duplicar esa cifra por lo menos al

40% en el año 2013. El plan se enfocará especialmente en el transporte pesado en razón de que para este sector se importa al momento \$120 millones en neumáticos (40% del total país).

La vida útil de una llanta nueva está sobre los 80.000 kilómetros de recorrido, un rendimiento similar al que obtiene con un neumático reutilizado siempre y cuando se garantice la calidad, esto reduce a la mitad el gasto en neumáticos.

En la medida que se incentive a los ecuatorianos a reencauchar sus llantas en vez de botarla cuando cumpla su vida útil automáticamente van a bajar las importaciones, habrá una sustitución natural.

Por lo tanto a pesar de la implementación de la medida, el gobierno ha establecido un buen plan de acción para contrarrestar el efecto de la licencia previa sobre los empresarios.

Finalmente el Ministerio de Industria y Productividad asegura que no habrá restricciones de ningún tipo para la entrega de las licencias; de igual manera harán un control luego de la aprobación de las mismas, con el objeto de evitar que los importadores no causen desabastecimiento ni especulación de precios.

6.6 SECTOR TEXTIL Y CALZADO



Aún cuando las licencias no se aplicaron explícitamente a lo que fueron calzados y textiles, se lo ha considerado debido a su participación en el registro de importación, ya que de igual manera estuvieron sujetas a la normativa con el fin de controlar el ingreso de estos productos para regular la Balanza Comercial.

A diferencia de los demás sectores comerciales, el sector de textiles y calzados han tenido una mejor capacidad para adaptarse a la nueva medida que está orientada a lograr un monitoreo más riguroso de las importaciones, razón por la cual se procede a la creación de un Registro de importadores, siendo el Plan Nacional de Desarrollo quién considera a las ramas de los textiles, confecciones y cuero como uno de los sectores estratégicos de la industria manufacturera nacional.

Esto es razón suficiente para establecer medidas comerciales para este sector y así cambiar el panorama negativo debido al incremento de las importaciones en condiciones desleales, el contrabando y la subfacturación .

De igual manera el Estado ha considerado que el mecanismo sea lo más sencillo y transparente posible, por lo que la demanda de calzado de producción local creció en comparación al producto importado, pudiendo observarse que en cadenas de tiendas han optado por comercializar calzado ecuatoriano dando mayor apertura del producto en el mercado ante el consumidor nacional.

El crecimiento sostenido de este sector productivo se debe a las normativas y el arancel mixto a las subpartidas de cuero y calzado que aplicó el Gobierno, y que permitieron una reducción significativa de las importaciones de estos productos y por consiguiente la recuperación del sector de producción nacional.

Pero a pesar de la normativa impuesta existen algunos puntos por mejorar tal como la tecnificación del sector, puesto que para diseños específicos aún recurre a cuero italiano o argentino, porque en el país no se cuenta con la tecnología que permita curtir al cuero con estilos similares.

Muchos de los costos de varios insumos para confeccionar zapatos o ropa aumentaron, ya que para su elaboración los productos requieren, de una serie de productos importados, cuyos precios son afectados por las licencias; las

mismas que son promovidas por el Gobierno sin especificar las partidas consideradas como materias primas que no deberían estar bajo la norma. La microempresa ha sido la más afectada por estos incrementos, no así para las grandes industrias que pueden buscar otras formas de contrarrestar el efecto, porque tienen más maquinaria y menos personal.

Ante éste panorama el gobierno ésta confirmando que la norma ha sido bien direccionada y que mediante la capacitación con cursos que mejoren el diseño y la calidad del calzado hecho en Ecuador, se promueva en mayor escala la sustitución de importaciones.

Uno de los principales objetivos que tienen los industriales se relaciona con la innovación de tecnología y de materias primas para sus productos, para ello hay que elevar los estándares de calidad que permitan posicionar el producto en el extranjero, por ello se dio a conocer el Reglamento Técnico para el etiquetado , rotulados textiles, prendas de vestir, calzado y accesorios; ya que al producir un producto rentable los beneficios son mayores, así como también se está ofreciendo bienestar y satisfacción a los consumidores y usuarios.

La iniciativa de la Dirección de Defensa del Consumidor está orientado a establecer, controlar y verificar que el cuero, calzado y textiles cumplan con las normas ecuatorianas de calidad, pero sobre todo promover que la publicidad de los productos no sea engañosa para el consumidor o usuario.

Durante ese periodo, la Subsecretaría de Comercio e Inversiones, definió las medidas a tomar para contrarrestar los efectos negativos causados por el incremento de importaciones en condiciones desleales, el contrabando y la subfacturación de las importaciones inmersas en la Resolución No. 401 del Comité de Comercio Exterior.

Para este sector el contrabando de productos más baratos provienen de Perú y la China. Según el presidente de la AITE, entran al país de forma ilegal

productos de mala calidad y compiten de forma desigual con el producto nacional. Este es un problema muy serio que afecta a la industria y es un factor fundamental que debe ser atendido por el Gobierno.

Así, a pesar de los inconvenientes, el sector textil tiene una mejor situación a comparación de los demás sectores, en donde la nueva normativa que impuso el Gobierno ha reactivado al sector.

De igual manera conjuntamente con su plan de apoyo, el Ministerio coordinador de la Producción del Ecuador apunta a fortalecer la industria textil a través del Plan de Mejora Competitiva, el mismo que impulsa un proceso continuo de innovación y desarrollo, que incrementa la productividad, competitividad y transformación productiva.

6.7 POSIBLES MEDIDAS PARA ATENUAR LOS EFECTOS DE LAS POTENCIALES FALLAS DEL SISTEMA DEL MERCADO

Para el desarrollo del presente tema realice un análisis de matriz de comparación Externa e Interna.

Tabla 2 Matriz de evaluación de factores internos

FACTOR CLAVE DEL ÉXITO	PONDERACIÓN	CLASIFICACIÓN	RESULTADO
FORTALEZAS			
Desarrollo del comercio con miras a seguir creciendo	0,15	3	0,45
Empresas afines con la capacidad de formar sociedades para importar	0,15	3	0,45
Trámites de importación engorrosos	0,10	2	0,20
Aceptación positiva frente a actividades de comercio	0,10	1	0,10

Capacitación constante	0,11	2	0,22
DEBILIDADES			
Proteccionismo y comercio más libre	0,08	2	0,16
Incremento del contrabando por restricciones	0,08	2	0,16
Desconocimiento de las nuevas medidas arancelarias 2008-2012	0,09	2	0,18
Competitividad deficiente a nivel local y nacional	0,08	1	0,08
Distorsión de la economía	0,06	2	0,12
TOTAL	1		2,12

Fuente: Estudio

Elaborado por: Valeria Salazar

Tabla 3 Matriz de evaluación de factores externos

FACTOR CLAVE DEL ÉXITO	PONDERACIÓN	CLASIFICACIÓN	RESULTADO
OPORTUNIDADES			
Medida ajustable de la Organización Mundial de Comercio	0,09	3	0,27
Base legal	0,09	3	0,27
Enfrenta crisis mundial, por la que el Ecuador atraviesa	0,08	2	0,16
Favorece la industrial nacional, aumentado sus ventas	0,20	1	0,20
Crecimiento y promoción del comercio exterior	0,15	2	0,30
AMENZAS			

Corrupción institucional	0,05	2	0,10
Recarga arancelaria	0,15	2	0,30
Lento crecimiento de las exportaciones en comparación a otras economías	0,10	2	0,20
Riesgo país	0,05	1	0,05
Consecuencias negativas por las nuevas restricciones	0,04	2	0,08
TOTAL	1		1.93

Fuente: Estudio

Elaborado por: Valeria Salazar

Tabla 4 Matriz Foda

	<u>FORTALEZAS (F)</u>	<u>DEBILIDADES (D)</u>
	1. Desarrollo del comercio con miras a seguir creciendo 2. Empresas afines con la capacidad de formar sociedades 3. Trámites de importación engorrosos 4. Aceptación positiva frente a actividades de comercio 5. Capacitación constante	1. Proteccionismo y comercio más libre 2. Incremento del contrabando por restricciones 3. Desconocimiento de las nuevas medidas arancelarias 4. Competitividad deficiente a nivel local y nacional 5. Distorsión de la economía

<p><u>OPORTUNIDADES (O)</u> 1. Medida ajustable de la ORGANIZACION MUNDIAL DE COMERCIO 2. Base legal 3. Enfrenta crisis mundial 4. Favorece la industria nacional, aumentando sus ventas 5. Lento crecimiento y promoción del comercio exterior</p>	<p><u>ESTRATEGIAS FO</u> 1.- Implementación de capacitación al gremio en base legal (F1, O3)</p>	<p><u>ESTRATEGIAS DO</u> 1.- Mayor control en las fronteras para evitar contrabando (O1,D2)</p>
<p><u>AMENAZAS (A)</u> 1. Corrupción institucional 2. Lento crecimiento de las exportaciones en comparación a otras economías 3. Riesgo país 4. Consecuencias negativas por las nuevas restricciones</p>	<p><u>ESTRATEGIAS FA</u> 1.- Control de las instituciones públicas para eliminar corrupción (A1, F3)</p>	<p><u>ESTRATEGIAS DA</u> 1.- Generar campañas publicitarias para evitar las especulación (D1,A3)</p>

6.7.1 IMPACTOS DEL ANÁLISIS

Luego del análisis positivo de la restricción de las importaciones, si bien legal, se espera que los socios comerciales del Ecuador seguramente tomaran medidas en defensa de sus intereses. Es por ello que, es imperativo analizar objetivamente la parte negativa de esta maniobra comercial para profundizar en el alcance de las consecuencias que traerá para el país.

- ✓ El resultado es la disminución de los costos de producción de los productos acabados y de los servicios y, en definitiva, del costo de la vida; esto porque son más baratas las importaciones utilizadas para la producción.

- ✓ Se muestran con claridad las consecuencias del proteccionismo y las del comercio más libre. Como ejemplo en cuanto a los alimentos, si se protege la agricultura, aumenta el costo de los alimentos para el consumo. Si se analiza el caso de Estados Unidos, sólo por apoyar la producción azucarera durante un año (1988), se estimó que 3.000 millones de dólares anuales se sumaron a los gastos de comestibles de los consumidores.
- ✓ Una de los problemas que afectan a las relaciones comerciales con restricciones, es sin duda el incremento del contrabando, esta actividad ilícita ve su oportunidad en estas circunstancias; y aprovecha para obtener jugosas ganancias; quien pierde con esto es la industria nacional, el comerciante honesto que importa pagando los aranceles de ley, y por supuesto el Estado que no percibe los valores por impuestos.
- ✓ Las primeras reacciones de países con los que el Ecuador negocia, no se hicieron esperar; tal es el caso de Argentina que detuvo el ingreso de productos ecuatorianos hasta fijar nuevos aranceles para los mismos; Perú está pidiendo una reconsideración para sus productos que exporta a Ecuador, y, Colombia ha prohibido el ingreso de productos avícolas de origen ecuatoriano.

6.8 PROYECCIÓN DE LAS IMPORTACIONES

En la economía ecuatoriana las licencias surgen en un período en el que la balanza comercial fluctúa entre el déficit y el superávit. Así a pesar de haber presentado un progreso en la Balanza Comercial del 2008, la razón a tal comportamiento no era por las medidas adoptadas, si no por los altos precios del petróleo que obtuvimos un mayor ingreso de divisas.

Por otro lado el aumento de la demanda interna por encima de la producción interna, junto al alto valor de los productos agrícolas y materias primas en el mundo, también inciden en el alza de precios observado en la economía.

Por ello el Gobierno optó por implementar medidas para evitar la salida de divisas y proteger la balanza de pagos, como se evidenció al momento de crear el impuesto a la salida de capitales y las licencias de control previo.

A pesar de la creación de resoluciones como la 17 y 24 en lo que respecta a licencias de importación, no se ha facilitado el trabajo para los comerciantes a pesar que tuvieron un tiempo para adaptarse a la implementación de la medida. Esta medida genera indecisión entre los sectores involucrados. Las críticas se dan porque aún no se establecen todas las variables bajo las cuales se dará o no permisos para importar, y, que si el lapso que tomará entregar las licencias es muy alto se reducirá el ritmo de los negocios al pasar el tiempo.

Dicho de otra forma las licencias previas no han justificado su funcionamiento a pesar del tiempo que ya van implementadas, es decir no se ve una variación favorable en la Balanza Comercial, no se observa un cambio drástico en la tendencia negativa mediante la aplicación de las medidas sobre aquellas partidas que presentaban mayor volumen importado y salida de divisas para el país

En el caso de los neumáticos muchos de los pedidos quedaron rezagados debido a las licencias, lo cual podrá ocasionar un desabastecimiento ya que el volumen que ofrece el mercado local no abastece a la demanda.

Éste panorama de incertidumbre sobre el futuro de la regularización no sólo ha llamado la atención del sector privado el cual ha sido más afectado por la medida; también organismos como la Organización Mundial de Comercio, ha enunciado sus dudas respecto a las medidas establecidas, por ejemplo licencias de importación, normas y medidas sanitarias y fitosanitarias; medidas

de exportación; subvenciones (o subsidios) relacionadas con los productos energéticos; la política de precios, y; los compromisos de los Acuerdos sobre servicios, como es su función lo que busca es controlar los procesos que se están llevando a cabo en nuestro país con el afán de promover a la fluctuación de los negocios entre países.

De igual manera el país pasó a una desaceleración respecto al crecimiento observado en el 2011, la economía ecuatoriana continuará creciendo durante el 2012, a niveles similares al de los demás países de América Latina. Los riesgos que afronta la economía están planteados en el sector externo y en la salida eventual de capitales. La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) anunció que su proyección de crecimiento para Ecuador en el 2012 es de 4,5%.

La cifra es uno de los resultados del Informe macroeconómico de América Latina y el Caribe, siendo una cifra que a pesar de tener un porcentaje a favor y que pese al crecimiento de las Exportaciones no Petroleras el Déficit continúa firme, el tema del Comercio Exterior en Ecuador es algo que no ha podido resolverse, ya que el alto nivel de consumo ha presionado las Importaciones.

Ante el cuestionamiento, de si las medidas de restricciones a las Importaciones que aplicó el Gobierno sirvieron o no, para solucionar el déficit en la Balanza de Pagos, al establecer regulaciones como las licencias previas; no son lo suficiente efectivas, puesto que se puede restringir las Importaciones, pero si se tiene capacidad de Consumo van a aparecer otras demandas y, por ende, van a continuar las importaciones. Por tanto, hay que dar un impulso más fuerte al tema de exportaciones y, obviamente, iniciar una campaña de atraer Inversión Extranjera Directa.

De esta forma se espera que se mantengan altos los precios de los productos de exportación como el petróleo, banano, camarón y flores, que fluctuarán

entre los niveles observados durante 2012, para seguir contrarrestando el efecto negativo en la Balanza Comercial.

CAPÍTULO VII

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 CONCLUSIONES

Ante el cuestionamiento de si las medidas de restricciones a las Importaciones que aplicó el Gobierno sirvieron o no, en principio se puede decir que no son suficientes; puesto que se puede restringir las Importaciones, pero si se tiene capacidad de Consumo van a aparecer otras demandas y, por ende, van a continuar las importaciones. Por tanto lo recomendable sería crear políticas que tiendan a dar un impulso más fuerte a las exportaciones y, complementar con campañas que atraigan la Inversión Extranjera Directa.

De igual forma se seguirá dependiendo de que se mantengan altos los precios de los productos de exportación como el petróleo, banano, camarón y flores, que fluctuarán entre los niveles observados durante 2012, para así seguir contrarrestando el efecto negativo en la Balanza Comercial.

Previo a la implementación de la medida debió realizarse un estudio más detallado del impacto de las licencias de importación sobre los sectores comerciales afectados; ya que sólo se consideró aquellas partidas que aparentaban mayor amenaza a la Balanza comercial, por su alto volumen de importación. Dicho efecto a largo plazo puede tener consecuencias como retrasos en la llegada de innovación tecnológica, incremento de precios y escasez de productos, que no sólo afectan a los empresario y sus finanzas si no también directamente al bolsillo de los consumidores.

El Gobierno debió considerar la opción de permitir la importación de productos que no pueden ser fabricados en el país, como aquellos que impulsan a los sectores agropecuarios, como es el caso de la importación de

electrodomésticos para el sector pesquero (congeladores); además considerar la importación de productos que resulta más beneficioso fabricarlos en otros países, ya que por ser un país en desarrollo no contamos con la tecnología ni el capital para implementar las fábricas para optar por la sustitución de los productos extranjeros por los nacionales.

Las restricciones afectaron de diferente manera a los sectores involucrados; para el caso del sector Textil no tuvieron mayor dificultad, se dieron situaciones en el que debido a la escasez de productos importados similares en el mercado, el sector aumentó sus precios, lo cual los benefició a costa del consumidor. En el sector automotriz en cambio trataron de bajar sus costos tomando medidas radicales como el despido de empleados en ensambladoras de automóviles, al igual que vendedores en las concesionarias. En el caso de los celulares y electrodomésticos se prevé la creación de monopolios en el mercado por la dificultad de conseguir la representatividad de la marca.

A pesar de que el Estado tenga los motivos para la imposición de la medida, por ejemplo la seguridad nacional, seguridad ambiental, eliminar la dependencia económica, proteger determinados sectores económicos y valores culturales, garantizar la paz social en el corto plazo, y sobre todo sensible con la necesidad de mejorar la balanza comercial, no se debe limitar a que la solución es implementar barreras a las importaciones ; los funcionarios deben evaluar la industria nacional y determinar lo que ofrece al mercado, si éstos no pueden innovar, entonces que se permita el ingreso de mercadería importada. Lo ideal sería que el Gobierno implemente proyectos de incentivo a una determinada sección de la producción nacional, procediendo luego a restringir la importación de mercaderías del extranjero y conjuntamente se sustituya a las mismas, con productos ecuatorianos, que sean competitivos en el mercado.

Si el Gobierno considera que limitar a las importaciones es la solución, hay que considerar otras opciones que permitan controlar esta distorsión en la Balanza Comercial, como trabas administrativas, cupos, aranceles e impuestos

altos para que los productos que ingresan no sean comercialmente competitivos.

Concluyendo la aplicación de medidas sobre aquellas partidas que presentaban mayor volumen importado y salida de divisas para el país, no han justificado su funcionamiento a pesar del tiempo que van implementadas, ya que no se observa una variación favorable en la Balanza Comercial a tal punto que haya cambiado drásticamente la tendencia negativa.

7.2 RECOMENDACIONES

- ✓ Dar un mayor impulso a las exportaciones incentivando a los empresarios del país, a invertir en maquinaria y tecnología para salir del concepto que exportamos productos primarios para comprar los mismos pero ya procesados, de ésta manera no sólo se ayuda a equilibrar las Balanzas, sino que se crea fuentes de trabajo y un ingreso de divisas para la nación.
- ✓ Crear condiciones y reglas claras de negocio a fin de ser un país que atraigan la Inversión Extranjera Directa.
- ✓ Los funcionarios deben evaluar la industria nacional y determinar lo que ofrece al mercado, si éstos no pueden cubrir la demanda interna o innovar sus procesos productivos, entonces que se permita el ingreso de mercadería importada. Se debe crear proyectos de incentivo a las secciones de la producción nacional que sean eficientes, procediendo luego a restringir la importación de mercaderías afines y conjuntamente se sustituya a las mismas con productos ecuatorianos que sean competitivos en el mercado.
- ✓ El Ministerio de Industrias y Productividad utiliza menos el sistema interactivo de comercio exterior, deberían optar por unificar su

información; de igual manera el hecho de ingresar la solicitud por esta vía no quiere decir que es un documento electrónico, es necesario mejorar las seguridades para las solicitudes.

- ✓ Si se está tratando de implementar la idea de "cero papeles", el Gobierno debería ir acoplando sus sistemas para que la solicitud de las licencias de importación no se conviertan en un obstáculo, sino mas bien se facilite al importador la presentación de los requisitos, evitando así que se margine algún proceso regulatorio.
- ✓ El empresario importador debe analizar a profundidad los cambios arancelarios, de manera que pueda estar preparado para asumirlo sin necesidad de castigar al consumidor con incrementos drásticos, todo lo contrario poco a poco el comprador se va acostumbrando a nuevas medidas.
- ✓ El mercado ecuatoriano, muestra que la producción nacional busca expandirse de una manera acelerada que gracias a las políticas gubernamentales actuales hacen posible esta meta, es recomendable mejorar la tecnología para la elaboración de productos de consumo masivo e incrementar niveles de capacitación al talento humano para mejorar su productividad.
- ✓ Se debe crear cultura en el consumidor ecuatoriano, incentivando el consumo de la producción nacional en general, lo cual permitirá una disminución de las importaciones no solo de los productos afectados por estas nuevas políticas arancelarias.
- ✓ Es importante la educación en el campo de la importación de manera que pequeños comerciantes puedan por sí solos traer directamente, ya sea la materia prima o producto terminado para distribuirlo, evitando así la intermediación que es la que encarece más los productos. En el caso

de celulares y electrodomésticos se debe generar una estrategia comercial para eliminar de alguna manera los monopolios que existen en la actualidad debido a la dificultad para obtener la representatividad de la marca.

- ✓ Se aliente a la internacionalización de sectores productivos cuyo mercado solo es local, utilizar la promoción de las exportaciones a través de la capacitación profesional que instruya al productor nacional para el uso eficaz y eficiente de los insumos y herramientas de producción, de manera que se obtengan mayores divisas y se ayude al equilibrio de la balanza de pagos.

BIBLIOGRAFÍA

- Abad, D. J. (28 de Mayo de 2009). *Ministerio de Industria y Productividad*. Recuperado el 22 de Junio de 2013, de <http://aplicaciones.mipro.gob.ec/mushoq/frontEnd/files/NUEVA%20PRORROGA%20REGISTROS%20IMPORTADORES.pdf>
- Anónimo. (2011). *FAO*. Recuperado el 19 de Abril de 2013, de <http://www.fao.org/docrep/007/y5673s/y5673s0n.htm>
- Anónimo. (2012). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=52:conoce-los-concep
- Anónimo. (30 de Agosto de 2011). *Parte Alta*. Recuperado el 15 de Marzo de 2013, de <http://www.partealta.ec/noticias/nacional/17991-aduana-del-ecuador-lista-para-aplicar-nuevas-licencias-de-importacion>
- Anónimo. (2012). *PRO ECUADOR*. Recuperado el 27 de Mayo de 2013, de <http://www.proecuador.gob.ec/faqs/que-son-barreras-no-arancelarias/>
- Anónimo. (2007). Prohibición de Importación de Sales. *Revista Judicial* , 15-16.
- Anónimo. (31 de Julio de 2013). *WIKIPEDIA*. Recuperado el 1 de Agosto de 2013, de [http://es.wikipedia.org/wiki/Kit_para_ensamblaje_\(Industria\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Kit_para_ensamblaje_(Industria))
- Comercio, O. M. (2012). *OMC*. Recuperado el 12 de Octubre de 2012, de http://www.wto.org/spanish/tratop_s/implic_s/implic_info_s.htm

- Correa, R. (11 de Abril de 2011). *Producción*. Recuperado el 21 de Diciembre de 2012, de <http://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/decreto733regcomex.pdf>
- Fernández, I. L. (2012). *LA NORMATIVA TRIBUTARIA DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO (RISE) Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL SECTOR COMERCIAL EN LA CIUDAD DE AMBATO*". Ambato.
- Leandro, L. G. (2011). *Aula de Economía*. Recuperado el 6 de Enero de 2013, de <http://www.auladeeconomia.com/articulos8.htm>
- Massuh, M. C. (2011). *Slideshare*. Recuperado el 28 de Marzo de 2012, de <http://www.slideshare.net/cmassuh/45-balanza-de-pagos>
- PABÓN, T. E. (2007). *ANALISIS SOBRE EL APROVECHAMIENTO DE LAS PREFERENCIAS ARANCELARIAS*. Quito.
- VELASCO, A. M. (23 de Marzo de 2012). *Mi Periódico Digital*. Recuperado el 12 de Diciembre de 2013, de <http://www.miperiodicodigital.com/2012/edicion2012/canaljuniorreloaded/17055-el-deficit-publico.html>

ANEXO

ANEXO 1

	2007			2008			2009			2010			2011			2012		
	V	TOTAL	V. UNI	V	TOTAL	V. UNI	V	TOTAL	V. UNI	V	TOTAL	V. UNI	V	TOTAL	V. UNI	V	TOTAL	V. UNI
EXPOR	27,733	14,321,316	516	27923	18489786	662	27,348	13,863,058	507	26,628	17,489,928	657	27,311	22,322,353	817	27,911	23,898,734	856
Petrolera	139,974	8,328,566	60	142134	11672819	82	133,279	6,964,638	52	136,252	9,673,228	71	135,045	12,944,868	96	141,158	13,791,926	98
No Petrolera	8,007	5,992,750	748	7,905	6,816,967	862	8,831	6,898,420	781	7,678	7,816,700	1,018	8,543	9,377,485	1,098	8,273	10,106,808	1,222
IMPOR	10,844	12,907,111	1,190	11345	17608949	1,552	11,367	14,096,904	1,240	13,716	19,468,655	1,419	14,474	23,009,547	1,590	14,267	24,041,538	1,685
Bienes de Consumo	811	2901330	3,578	1068	3851922	3,605	922	3,094,035	3,356	1,052	4,116,470	3,913	1,144	4,742,920	4,145	1,053	4,825,738	4,582
Materias Primas	5,946	4093484	688	6193	5831336	942	5,812	4,669,806	803	6,517	5,914,771	908	7,549	7,231,015	958	7,365	7,291,054	990
Bienes de Capital	364	3319344	9,121	468	4501466	9,622	398	3,926,591	9,866	497	5,129,089	10,320	531	5,844,619	11,016	543	6,417,605	11,822
Combustibles y Lubricantes	3,723	2578324	693	3613	3226259	893	4,227	2,338,309	553	5,639	4,042,823	717	5,245	5,086,539	970	5,301	5,441,136	1,026
Diversos	0	2759	12,842	3	13017	5,075	9	42,715	4,746	12	75,560	6,342	5	40,713	8,034	4	42,207	9,682
Ajustes		11870			184950			25,449			189,941			63,741			23,798	
BCT		1,414,205			880,837			-233,846			-1,978,727			-687,194			-142,804	
BCP		5750242			8446560			4,626,329			5,630,404			7,858,329			8,350,790	
BCNP		-4336037			-7565722			-4,860,176			-7,609,131			-8,545,523			-8,493,594	

Tabla 1, Balanza Comercial desde el 2007 al 2012

Fuente: Estadísticas del Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Valeria Salazar

ANEXO II

Quito, 19 de febrero del 2013.

ECO.

Dumany Sanchez

GERENTE GENERAL
RECORDMOTOR S.A.

Presente.-

Me pongo en contacto con usted para solicitarle una entrevista, la cual forma parte de mi tesis en ANÁLISIS DE IMPLEMENTACIÓN E IMPACTO DE LAS LICENCIAS DE IMPORTACIÓN EN EL SECTOR COMERCIAL EN EL PERIÓDO 2008-2012, la misma que me llevará a obtener mi título de Ingeniería en Comercio Exterior, Integración y Aduanas en la Universidad Tecnológica Equinoccial.

Solicito su aprobación para dar cita a este encuentro el día 22 de Febrero del 2013, porque su opinión me es de gran interés.

Por la atención que digno darle al presente, mis agradecimientos por anticipado.

Atentamente,

Valeria Salazar
C.I. 172248055-3

ANEXO 3

ENCUESTA

Objetivo: Analizar la implementación e impacto de las licencias de importación en el sector comercial en el periodo 2008-20012

a) Datos Informativos

Edad.....

Género: F.....

M.....

b) Marque con una X la respuesta que usted crea conveniente.

1. ¿Está de acuerdo con las Licencias de Importación que estableció el gobierno ecuatoriano en base de las normas establecidas por la Organización Mundial de Comercio?

Si:.....

No:.....

No sabe:.....

2. ¿Considera que esta nueva medida tomada por el gobierno ha ocasionado perjuicios en el funcionamiento de sus actividades?

Si:.....

No:.....

3. ¿En qué aspecto considera que ha afectado estas licencias?

Comercial.....

Burocrático.....

De logística.....

Complejidad en el

manejo de la Ley.....

4. ¿Qué ha pasado con los contratos que firmaron con proveedores en el exterior?

Continúa con la negociación.....

Está en espera.....

Ya no

tiene ningún tipo de vínculo.....

5. ¿Ha optado por sustituir productos importados por nacionales?

Si.....

No.....

6. ¿Qué medidas ha tomado para contrarrestar el efecto de las licencias?

Capacitarse:.....

Contratar nuevos profesionales.....

7. ¿Cree que a pesar de los inconvenientes que ha tenido la empresa para la cual usted trabaja, el gobierno ha optado por una medida positiva, para la balanza comercial y para la producción nacional en general?

Si:.....

Cual:.....

No:.....

8. ¿Considera que se están generando monopolios, debido a la medida que ha tomado el gobierno en el mercado nacional?

Si:.....

No:.....

9. ¿Considera suficiente la información ofrecida por el Ministerio de Industrias para la obtención de las licencias previas?

Si:.....

No:.....

10. Que aspectos deben mejorar?

.....

11. ¿Considera usted que el gobierno ha cumplido con evitar que la medida parancelaria no se convierta en un obstáculo al desarrollo del comercio internacional?

Si:.....

No:.....

12. Qué propuesta cree usted que debería presentar el Gobierno para mejorar la fluctuación del comercio en el país

.....

ANEXO 4

NOMBRE DE IMPORTADORES
ADEXUS S.A.
ALORSSY S.A.
CARTIMEX S.A.
CIA GRAL. DE COMERCIO Y MANDATO S.A.
CIRKWITOS S.A. (RADIO SHACK)
COMERCIAL KYWI S.A.
COMPTECO COMPRA POR TELEFONO CONSORCIO COMERCIAL
COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA.
COMPUHELP S.A.
COMSATEL S.A.
CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.
CONTRERAS ULLOA CLAUDIO ROLANDO
CORPMUNAB CIA.LTDA.
CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.
DANTOSKI S.A.
DEMACO DIST. DE EQUIPOS Y MATERIALES DE
DISTRIBUIDORA FERCHED CIA.LTDA.
DURAPOWER CIA.LTDA.
ECUAFLEX
ESAON CIA.LTDA.
ETRADEV ECUADORIAN TRADE DEVELOPMENT CIA.LTDA
F.C.I. IMPORT & EXPORT S.A.
FLORES HERRERA MARIO FERNANDO
HIGH TELECOMMUNICATIONS SOCIEDAD DE TELECOMINACI
ICESA S.A.
IMPORTADORA EL ROSADO S.A.
IMPORTADORA TOMBAMBA SA.
INDUSUR, INDUSTRIAL DEL SUR S.A.
INTACO ECUADOR S.A.
LIDERZONAL S.A.
LINE COL CARD TELECOMUNICACIONES S.A.
MACOSER S.A.
MARCIMEX S.A.
MERCANTIL DISMAYOR S.A
MINISTERIO COORDINADOR DE LA SEGURIDAD INTERNA Y E
NEYCO S.A.
SONDA DEL ECUADOR
SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS-COMPUBUSINESS C.L.
SUPERMERCADOS LA FAVORITA C A

TECKNOLOGISTIC S.A.
TECNODIGI CIA. LTDA.
TELALCA S.A.
TELEVISION Y VENTAS TELEVENT S.A.
TONELLO CARRERA DIEGO EMMANUELE
VALORES TECNOLOGICOS CREAVALTEC CIA. LTDA.
VILLACRESES PERUGACHI JORGE OSWALDO
VIRTCORPORATION S.A.
VPCCONSUMOS S.A.
WALKER NUÑEZ MACRO BAHIA CIA. LTDA.
XU FAQUAN
YU FENG
ZHUANG HUIMING
NEGOCIOS AUTOMOTRICES S.A. NEOHYUNDAI S.A.
AYMESA S.A.
ACOSTA MOYA MANUEL SALVADOR
AUSTRAL CIA.LTDA.
AUTOBRASIL S.A.
BASTIDAS AMORES WILSON ANTONIO
BENAVIDES RODRIGUEZ ALBERTO JACOB
BRAVO VINCES DANIEL RAMON
CAISA CHINGERCELA CESAR AUGUSTO
CALERO MARTINEZ EDWIN VLADIMIR
CARRIEL AGUILERA RAUL ANTONIO
CHASI BUSTILLOS MARIA GLADYS
CHIQUITO VILLEGAS BENITO FILEMON
CIA. COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC
COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA.LTDA
COMERCIALIZADORA AUTOLINE SA
CONSORCIO METRO EXPRESS
CORONEL PESANTEZ EDISON EDUARDO
ESPIN GARCIA JOSE ROQUE
FISUM S.A.
GALEAS ARMIJO ALBERTO
GALO FERNANDO CONTRERAS FRANCO
GARCIA CHASI NILO ANTONIO
MECANOSOLVERS S.A.
MEJIA FERRIN IGNACIO MARIA
MINDA CHALA JUAN BAUTISTA
MUÑOZ MORENO MARIANA DE JESUS
NARVAEZ TANDAZO EUFRASIA
NAVARRO ZAMBRANO ANGEL SERAFIN

NEGOCIOS AUTOMOTRICES S.A. NEOHYUNDAI S.A.
NUÑEZ SANCHEZ MILTON ESTENSORO
ORTEGA CALVOPINA JAIME RICARDO
ORTIZ FIALLOS JOSE LUIS
PALTAN CABRERA CORNELIO GUSTAVO
PALTAN CABRERA FLORENCIO ABELARDO
PALTAN CABRERA LUIS WILFRIDO
PEÑAFIEL YUMBLA VICTOR MIGUEL
PINEDA ARMIJOS WELLINGTON EDGARDO
PINEDA AYALA MARIA ISABEL
PINEDA BURGOS JUAN CARLOS
POZO CATUTO LEONARDO ALFREDO
QUILLIGANA SANCHEZ HERNAN HUGO
QUILLIGANA SANCHEZ JUAN JOSE
TITUANA MEDINA MAURINO DE JESUS
VALVERDE TROYA JOSE MIGUEL
VARGAS PAZMIÑO LIDIA CUMANDA
VEINTIMILLA REDROVAN ANTONIO LEOPOLDO
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
ZAPATA LLANOS JAIME IVAN
AUTOCHERY DE ECUADOR S.A.
DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS S.A. DIVESA
NEGOCIOS AUTOMOTRICES S.A. NEOHYUNDAI S.A.
AEKIA S.A.
ALVAREZ BARBA S.A.
CASABACA S.A.
GOTELLI S.A.
IMPORTADORA NORIMPORT CIA.LTDA.
IMPORTADORA TOMBAMBA SA.
INDIAN MOTORS S.A. (INDIAMOT)
ITAL LLANTA CIA LTDA
NEGOCIOS AUTOMOTRICES S.A. NEOHYUNDAI S.A.
STARMOTORS S.A.
TOYOCOSTA S.A.
TOYOTA DEL ECUADOR S.A.
OMNIBUS BB TRANSPORTES S A
AMBACAR CIA LTDA
AEKIA S.A.
AMBACAR CIA LTDA
CINASCAR DEL ECUADOR S.A.
DAIHAUTO S.A.
DICRESA, DISTRIBUIDORES Y CREDITO S.A.

GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.
MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.
MAQUINAS Y SUMINISTROS MAQSUM CI.LTDA.
SAVREH S.A.
TEOJAMA COMERCIAL SA
DAIHAUTO S.A.
EL CAMION AMERICANO ELCAMER CIA. LTDA.
GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.
IMVERESA IMPORTADORA DE VEHICULOS Y REPUESTOS S.A.
INTRANS ECUADOR S.A.
MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.
MOSUMI S.A.
NEGOCIOS AUTOMOTRICES S.A. NEOHYUNDAI S.A.
SAVREH S.A.
TEOJAMA COMERCIAL SA
AMBACAR CIA LTDA
AUTOCOMERCIO ASTUDILLO Y ASTUDILLO C. LTDA.
CENTRALMOTORS S.A.
CIA. COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC
CINASCAR DEL ECUADOR S.A.
COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA.LTDA
GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.
IMPORPARIS S.A.
INTRANS ECUADOR S.A.
MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.
MOTRANSA C A
NEGOCIOS AUTOMOTRICES S.A. NEOHYUNDAI S.A.
SALCEDO INTERNACIONAL (INTERSAL) S.A.
SAVREH S.A.
TEOJAMA COMERCIAL SA
AUTEC S.A
AUTOBRIT S.A.
CENTRALMOTORS S.A.
CHINA INTERNATIONAL WATER & ELECTRIC CORP-CWE-
CIA. COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC
COMERCIAL CARLOS ROLDAN CIA.LTDA
CONSORCIO PUERTO LIMPIO
CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.
EAGLETRADE S.A.
EL CAMION AMERICANO ELCAMER CIA. LTDA.
FATOSLA C.A.
GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.

IMPORTADORA HIJOS & CARRILLO S.A.
INDUSUR, INDUSTRIAL DEL SUR S.A.
INTRANS ECUADOR S.A.
MACASA MAQUINAS Y CAMIONES S.A.
MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.
MAXDRIVE S.A.
MOTRANSA C A
NEGOCIOS AUTOMOTRICES S.A. NEOHYUNDAI S.A.
PROG. NN.UU. PARA EL DESARROLLO
SALCEDO INTERNACIONAL (INTERSAL) S.A.
SINOHYDRO CORPORATION
TEOJAMA COMERCIAL SA
VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A
MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REP ECUAT S.A.
OMNIBUS BB TRANSPORTES S A
AMBACAR CIA LTDA
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.
AUTOSHARECORP S.A
CINASCAR DEL ECUADOR S.A.
DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS S.A. DIVESA
MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REP ECUAT S.A.
NEVAREZ RAMIREZ ANGEL ANTONIO
QUITO MOTORS SA COMERCIAL INDUSTRIAL
TOAQUIZA PILA MIGUEL ANGEL
TOYOTA DEL ECUADOR S.A.
AGUIÑO BORBOR PROSPERO GUILLERMO
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.
NEGOCIOS AUTOMOTRICES S.A. NEOHYUNDAI S.A.
SAVREH S.A.
AUTEC S.A
EAGLETRADE S.A.
AMBACAR CIA LTDA
AUSTRAL CIA.LTDA.
AUTEC S.A
AUTOBRIT S.A.
DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES SA
GRUPO AUTOMOTRIZ GALARZA HNOS GALAUTO S.
INTRANS ECUADOR S.A.
MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.
NEGOCIOS AUTOMOTRICES S.A. NEOHYUNDAI S.A.
TEOJAMA COMERCIAL SA
ALMACENES JUAN ELJURI CIA.LTDA.

AUTOELEVACION CIA. LTDA
AUTOMEKANO CIA. LTDA.
AUTOMOTORES ANDINA S.A.
AUTOMOTORES SUZUKI S.A. AUTOZUKI
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.
AUTOMOTRIZ ABTOLADA RODRIGO ESPINOSA CIA. LTDA.
AUTORADIADOR S.A."AUTORAD S.A."
AUTOREPUESTOS DEL ECUADOR CIA.LTDA.
AUTOS CHINAACCPASS
AUTOSHARECORP S.A
AYMESA S.A.
BACA PORTILLA MARCO EDUARDO
BALSECA TRAVEZ MARCO MARCELO
BOSQUEZ VILLENA HENRY SAUL
CINASCAR DEL ECUADOR S.A.
CORPORACION AUTOMOTRIZ ALVARADO CIA. LTDA.
GAMREPUESTOS S.A.
GARNICA MENDOZA CARLOS FERNANDO
GARZON PORRAS FABRICIO RAFAEL
GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.
GERMANMOTORS S.A.
GUALOTO SANCHEZ SEGUNDO PEDRO
GUILLEN MARIA DOLORES
HERRERA FLORES LUIS EDUARDO
IMPORDAU S.A.
IMPORMAVIZ CIA.LTDA.
IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA.
IMPORTADORA AUTOMOTRIZ ARGUELLO CIA. LTDA.
IMPORTADORA CERON S.A.
IMPORTADORA COMERCIAL OCHOA DOMINGUEZ CIA. LTDA.
IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA
IMPORTADORA JARAL -JAIME ALVARADO
IMPORTADORA JARALAUTOPARTS CIA. LTDA.
IMPORTADORA-EXPORT. CEDEPA E HIJOS S.A.
IMVERESA IMPORTADORA DE VEHICULOS Y REPUESTOS S.A.
INCAPOWER S.A.
INDIANEGOCIOS S.A.
INDUSUR, INDUSTRIAL DEL SUR S.A.
INFAMOTOR S.A.
INMOCORI S.A.
INTRANS ECUADOR S.A.
JUAN EDUARDO PEREZ IMPORTACIONES CIA. LTDA.

JURADO PEREIRA EDUARDO FRANCISCO
LAS FRAGANCIAS CIA. LTDA.
LLANTAX S.A.
MACASA MAQUINAS Y CAMIONES S.A.
MANUFACTURAS ARMADURIAS Y REP ECUAT S.A.
MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.
MAXDRIVE S.A.
MEGAMICRO S.A.
MERCEDES MOTORES Y REPUESTOS MEMOREK S.A
MITSUJAPAN CIA. LTFA.
MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO
MOSUMI S.A.
MOTORES Y TRACTORES MOTRAC S.A.
MOTOSA S.A.
MOTRANSA C A
NEGOCIOS AUTOMOTRICES S.A. NEOHYUNDAI S.A.
NICOLALDE NAVARRETE RODRIGO GERMAN
NOVISOLUTIONS CIA. LTDA.
OMNIBUS BB TRANSPORTES S A
ORELLANA RAMIREZ MANRIQUE DE JESUS
PAVEL BEREZNEV MATVEENKO
PC HOUSE S.A.
PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO S.A. ATUNPACIFICOSA
PROPHAR S.A
QUITO MOTORS SA COMERCIAL INDUSTRIAL
READYNET CIA. LTDA.
RECORDMOTOR S A
REFRICERM ASOCIADOS CIA. LTDA.
RITER S.A.
ROBINSON BARBERAN CARLOS PLUTARCO
ROSADO ARTEAGA TITO ANDRES
SALAZAR FRANCO ANGELA JACQUELINE
SANCHEZ SAUCEDO EDUARDO JAVIER
SAOTEL S.A.
SCANFIL S.A.
SECOHI CIA LTDA
SINOHYDRO CORPORATION
SISTEMAS DE ESCAPE MASTERAX CIA. LTDA.
SOLUCIONES INTEGRALES AUTOMOTRICES DURAN ANDRADE S
STARMOTORS S.A.
TOYOTA DEL ECUADOR S.A.
TRACTO QUITO SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL

TRUCKPLAZA CIA. LTDA.
VAREA SERRANO SEBASTIAN
VEHICULOS Y COMERCIO ASTUDILLO VYCAST CIA.LTDA.
VEJAR ICAZA PABLO RODMY
ZURITA VALENCIA RUFFO DEMETRIO
ALVAREZ BARBA S.A.
AGUILAR COYAGO VICENTE NECTARIO
ANTONIO PINO ICAZA & CIA.
ANTONIO PINO ICAZA & CIA.
AUSTRAL CIA.LTDA.
AUSTRO AMERICA MOTORS S.A. AUSAMOTORS
AUSTRO AMERICA MOTORS S.A. AUSAMOTORS
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A.
BARRAGAN CARDENAS HUGO RENATO
BJ SERVICES COMPANY S.A.
BODEGAUTO S.A.
C. CISNEROS IMPORTADORA KUMHO C.L.
CAMARA DE TRANSPORTE PUBLICO MASIVO DEL DISTRITO M
CASTER S.A.
CENTROLLANTA S.A.
CEPSA S.A.
CERON IMPORTADORES CERIMP CIA.LTDA
CHICA CALLE RICARDO WILFRIDO
CIDICSA S.A.
COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA SURTI-LLANTAS CIA. LTDA
COMERCIALIZADORA JCEV CIA. LTDA.
COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.
COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A.
COMPAÑIA FERREMUNDO S.A.
CONAUTO, C. A. AUTOMOTRIZ
CONAUTO, C. A. AUTOMOTRIZ
COOP. DE TRANSP. PBCO. FENACOTIP
COPIERMATICA CIA. LTDA.
COPINTERLLANTA
DEPORPAS S.A.
DISME CIA. LTDA. (DISTR.MERCANTIL ESPINOZA)
DISTRIBUIDORA LLANMAXXI DEL ECUADOR CIA.LTDA
DIVERTEL S.A.
DURALLANTA S.A

ELASTO S.A.
ELECTROLEG S.A.
EMPRESA PROVEEDORA DE EMPLEOS Y SERV. EMPROSERVIS
ERCOPARTS TRADING S.A.
ESTOVAN S.A.
ESTOVAN S.A.
FEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTADORES URBANOS FEN
FEDERACION TRANSPORTE PESADO DEL ECUADOR
FRENOSEGURO CIA.LTDA
GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.
GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA.LTDA.
GLOBAL TIRES CIA.LTDA.
GLOBAL TIRES CIA.LTDA.
GRUPO NORTE S.A.GRUNORSA
GRUPO NORTE S.A.GRUNORSA
GUIDOTTI LANGE NICOLAS
GUSNOBAL CIA LTDA
H.G.A. RAMPAS DEL ECUADOR S.A.
H.G.A. RAMPAS Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE GUAYAQ
HA CARGO S.A.
HARBIN ELECTRIC INTERNATIONAL CO. LTD.
HI PERFORMANCE AUTOMOTRIZ CIA LTDA
HI PERFORMANCE AUTOMOTRIZ CIA LTDA
IDROVO FREIRE VICENTE DANIEL
IMMEVI CIA. LTDA.
IMPORAUSTRO CIA.LTDA.
IMPORTADORA COMERCIAL LARTIZCO C.LTDA.
IMPORTADORA DOUBLE COIN
IMPORTADORA FABRIZIO GUZMAN MR. TIRES S.A.
IMPORTADORA LAVACOR CIA. LTDA.
IMPORTADORA ROLORTIZ CIA.LTDA.
INDIAN MOTORS S.A. (INDIAMOT)
ITALCAUCHOS CIA. LTDA.
ITALCAUCHOS CIA. LTDA.
J.D.J. DISTRIBUIDORA ESFERA CIA.LTDA.
JARAMILLO MACIAS DIANA ALEXANDRA
KARNATAKA S.A.
KARNATAKA S.A.
KARTING CLUB DE GUAYAQUIL
KEROMA S.A
KEYTEL S.A.
LA CASA DE LA TOBERA SISINDIESEL S.A.

LA SEÑORA DE LAS LLANTAS KDA S.A.
LLANTAMBATO S.A.
LLANTAMBATO S.A.
LLANTAS Y SERVICIOS DE LA SIERRA, LLANTASIERRA
LLANTATEC CIA. LTDA.
LLANTAX S.A.
MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.
MAXDRIVE S.A.
HOME IDENTITY CIA. LTDA.
VIVANCO INIGUEZ HENRRY PATRICIO
AH DISEÑO CIA. LTDA.
EL BARATA S.A.
GAVILANES CLAVIJO ADELITA DEL CARMEN
ARICHABALA DELGADO SILVIA DORIS
EL BARATA S.A.
FERNANDEZ AGILA SANDY ERICK
HOME IDENTITY CIA. LTDA.
STX TEXTILES CIA. LTDA
AH DISEÑO CIA. LTDA.
COLINEAL CORPORATION CIA. LTDA.
HOME IDENTITY CIA. LTDA.
IMAR IMPORTACIONES AMERICANAS CIA LTDA
IMPORTADORA EUROPORT CIA.LTDA.
IMPORTADORA HUMVAL CIA. LTDA.
REIMPONEX COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
TAPICERIA INTERNACIONAL TIN CIA. LTDA.
TEXLAFAYETTE S.A.
AH DISEÑO CIA. LTDA.
CASTRO RIVERA TEOFILO CELESTINO
MEGASCALE S.A.
COMERCIAL IMPORTADORA ROMAV CIA.LTDA.
CORPSIR S.A.
EL BARATA S.A.
IMPORTADORA BUCARAM S.A.
REIMPONEX COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA DE TELAS PROTELA
IMPORDENIM IMPORTADORA TEXTIL CIA. LTDA.
REIMPONEX COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
SANDOVAL ROSERO MARIA DE LOS ANGELES
ECUAFLEX S.A.
ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.
ARICHABALA DELGADO SILVIA DORIS

CASA MONETT CIA.LTDA.
COMERCIAL LA CASA AIDITA CIA LTDA
COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA DE TELAS PROTELA
ECUASICORP S.A.
FEHIERRO CIA.LTDA.
GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA
IMAR IMPORTACIONES AMERICANAS CIA LTDA
MONTOYA GOMEZ DITER MAURICIO
PAT PRIMO ECUADOR S.A.
SEDA & ALGODON S.A. SEDALGODON
CASA MONETT CIA.LTDA.
COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA DE TELAS PROTELA
GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA
JOSE ABEL VILLARREAL HERRERA
PAT PRIMO ECUADOR S.A.
SAJADOR S.A.
SEGROZ SA
STX TEXTILES CIA. LTDA
TEXTIVITRAL S.A.
VILLARREAL HERRERA MILTON OSWALDO
DISTEXMEN S.A.
TELLO SANTILLAN GALO ANTONIO
REIMPONEX COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
COMERCIAL KYWI S.A.
CRUZ Y GALARRAGA, SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA CO
EMPRESAS PINTO S.A.
GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA.LTDA.
IMPORSUCRE S.A.
SUMINCOGAR S.A.
ALTAMIRANO ORTEGA GUIDO MILTON
ARIAS RODRIGUEZ NELSON
CHERREZ CEVALLOS LIGIA ELENA
COELLO CRUZ MARIA ISABEL
COLOMA FALCONI LETTEY YESSENIA
COMDEPROY S.A.
COMERCIALIZADORA GONZALEZ CIA. LTDA.
COMPAÑIA DE FABRICACION DE CALZADO LUIGI VALDINI
GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA
IMAR IMPORTACIONES AMERICANAS CIA LTDA
INGENIERIA SERVICIOS Y COMERCIO ISC
IZURIETA VINUEZA MARCO ANTONIO
JOSE ABEL VILLARREAL HERRERA

LARA LARA MARIO OSWALDO
LIU KE XIN
LOPEZ MORA PEPE RAMIRO
NILOTEX SCC
PLASTICAUCHO INDUSTRIAL SA. PISA
REPRESENTACIONES ARYAN S.A
SUDAMERI S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA SUDAMERICA
TAPITEX M&B CIA. LTDA.
VARGAS MONTAQUIZA GEOVANNY PATRICIO
ZIPPERSA S.A.
CABRERA ESPINOZA CARLOS RAUL
CORPORACION EKAZIPPER DEL ECUADOR S.A.
CORPSIR S.A.
DELTA REBOBINAJES MACKALLES CIA.LTDA.
ECUABIGSERVI S.A.
PONZONI PIRELLI SIBILLA
REPRESENTACIONES ARYAN S.A
AGLOMERADOS COTOPAXI S A
ANDESTRADING CIA. LTDA.
ANDREW JOSEPH MURRAY GONZALEZ
ANIXTER COLOMBIA S.A.
BOTRIS CIA.LTDA.
CARRILLO JUAN MARCELO
COIVESA S.A.
CORPORACION EKAZIPPER DEL ECUADOR S.A.
CRUZ Y GALARRAGA, SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA CO DECORACION Y FANTASIAS DECORFAN CIA.LTDA.
DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES C.LTDA.
GALARZA VACA RENE FERNANDO
GIOVITEX CIA LTDA
IMPORTADORA DISVASARI S.A.
IMPORTADORA EL ROSADO S.A.
IMPORTADORA HUMVAL CIA. LTDA.
INGENIERIA SERVICIOS Y COMERCIO ISC
LIU KE XIN
LUCERO ACOSTA WASHINGTON PATRICIO
MORILLO HIDROBO JORGE AMILCAR
OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES CIA.LTDA.
POTOSI SINCHE CESAR ANTONIO
RAMOS JARAMILLO ANA CRISTINA
REPRESENTACIONES ARYAN S.A
ROYALTEX S.A.

SEGROZ SA
TEXPRINT CIA,LTDA.
YANAPI S.A.
PERSIANAS Y CORTINAS DEL ECUADOR S.A. PERCESA
AUSTRODISETI CIA. LTDA.
CARMEN MIREYA GOYES BURBANO COMERCIALIZADORA MG
CARRILLO JUAN MARCELO
COELLO CRUZ MARIA ISABEL
COMPANIA AZUCARERA VALDEZ S.A.
CORPORACION EKAZIPPER DEL ECUADOR S.A.
DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y SEMILLAS INSUSEMILLAS
DISTRIBUIDORES DE INDUSTRIAS NACIONALES C.LTDA.
DOTALTURAS EQUIPOS E IMPLEMENTOS CIA. LTDA.
EMPRESAS PINTO S.A.
EXPORTADORA K. DORFZAUN C. LTDA.
GALARZA VACA RENE FERNANDO
I B M DEL ECUADOR
IGLESIA DE JESUCRITO DE LOS SANTOS DE LO
IMP.Y DIST.CAROLINA S.A. IMPODISCAROL
IMPORTADORA HUMVAL CIA. LTDA.
IMPORTADORA JIN PENG S.A.
IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOLARON CIA.LTDA.
INPROEL S.A.
KLICHE FRANZ MARTIN KURT
MIGUEL ANGEL PARRAGA CHAVEZ
MIYEONTEX S.A.
NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR S.A.
PLASTICAUCHO INDUSTRIAL SA. PISA
REPRESENTACIONES ARYAN S.A
SERENISSE MAJESTIC CIA.LTDA.
TEXPRINT CIA,LTDA.
VESTIRSE
WOO JIN CIERRES CIA. LTDA.
ZAR IMPORT ZARIMPORT S.A.
ALTADI S.A. ALFOMBRAS TAPIZON DISTRIBUCION E IMPOR
CINTAS TEXTILES CINTATEX CIA.LTDA.
COMERCIALIZADORA DE ARTICULOS MILITARES S.A. CARMÍ
CORPSIR S.A.
EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR
GERARDO ORTIZ E HIJOS CIA.LTDA.
OTTO SEIDLITZ REPRESENTACIONES CIA.LTDA.
PEREIRA VIVANCO FREDY JOEL

ROMO ORBE CHRISTIAN FRANCISCO
SECUREMAX CIA. LTDA.
YANAPI S.A.
CASTELLANO DUQUE WALTER ALFREDO
CORPCELINA S.A.
GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA
ARREDONDO VELEZ JOHN ALEXANDER
AUSTRODISETI CIA. LTDA.
BRITO RHOR MARTHA CLEMENCIA
ECUABIGSERVI S.A.
EMPRESAS PINTO S.A.
EXPORTADORA K. DORFZAUN C. LTDA.
IMPORTADORA DISVASARI S.A.
MARQUILLAS &ACCESORIOS MARQUIACCES S.A.
MILTON EDUARDO PACHECO
PESANTEZ LOPEZ MIGUEL ALBERTO
ROYALTEX S.A.
SOBIESKY S.A.
SOLUTEXP&R PRODUCTOS Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
ARREDONDO VELEZ JOHN ALEXANDER
AUSTRODISETI CIA. LTDA.
CHAIDE Y CHAIDE S A
ECUABIGSERVI S.A.
EMPRESAS PINTO S.A.
FREIRE SALVADOR NOEMI GUADALUPE
IMPORTADORA DISVASARI S.A.
INDUSTRIA DE SISTEMAS ELECTRICOS INSELEC
MARQUILLAS &ACCESORIOS MARQUIACCES S.A.
MECANISMOS DEL ECUADOR MECADEC CIA. LTDA.
NAVAS NARANJO PATRICIO FABIAN
NEGOWINSA S.A.
TDM IMPORTACIONES COMPA?IA LIMITADA
VEERMODA S.A.
ZIPPERSA S.A.
IMPORTADORA HUMVAL CIA. LTDA.
AH DISEÑO CIA. LTDA.
ALMACENES DE PRATI S.A.
CACIE OPTICAL S.A.
CARRILLO JUAN MARCELO
CORPYSKY S.A.
DAVILA EGAS EDWIN OCTAVIANO
EVENTOS DE AMOR S.A. EVENAMOR

IMPORTADORA JIN PENG S.A.
IMPORTADORA SUHOGAR S.A.
MEXLUK S.A.
MONTESINOS LOZANO MARTHA MARGARITA
ORDOVIV CIA.LTDA.
PYCCA S.A.
QUIFATEX SA
R. MERCANTILES S.C.C.
RAMON ESPINOZA HUGO ALEJANDRO
REIMPONEX COMERCIO Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
SUDAMERI S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA SUDAMERICA
SUMINCOGAR S.A.
SUNSETRADING IMPORTACIONES S.A.
ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.ANDEC
BRITO ARICHABALA CHRISTIAN DAVID
GOLDFASHION S.A.
MORQUECHO MALDONADO MAURICIO FERNANDO
TEXTILES H.BRITO CIA. LTDA.
CASA LULU S.A.
HOME IDENTITY CIA. LTDA.
MORQUECHO MALDONADO MAURICIO FERNANDO
TEXTIVITRAL S.A.
ARICHABALA DELGADO SILVIA DORIS
COMERCIAL MARLUZ S.A.
CONFECCIONES PAZMINO CASTILLO
HOME IDENTITY CIA. LTDA.
LA CASA NUEVA CIA.LTDA.
MILCOLORES CIA. LTDA.
MORQUECHO MALDONADO MAURICIO FERNANDO
SEDA & ALGODON S.A. SEDALGODON
SERRANO GONZAGA EDWIN EDUARDO
STX TEXTILES CIA. LTDA
TEXTILES H.BRITO CIA. LTDA.
TEXTIVITRAL S.A.
CASA MONETT CIA.LTDA.
GRUPO IMAR S.A. GRUPIMARSA
MORILLO HIDROBO JORGE AMILCAR
SETEN INTERNACIONAL C.A.
COMERCIAL KYWI S.A.
COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA DE TELAS PROTELA
DOMIZIL MUEBLES E INTERIORES S.A.
ELASTO S.A.

HENAO SANCHEZ JOSE HERMIS
INGENIERIA SERVICIOS Y COMERCIO ISC
ORGANZA CIA. LTDA.
RODRIGUEZ ROSERO PEDRO ALVARO
ALMACENES ESTUARDO SANCHEZ S.A.
CALZACUERO C.A.
CREACIONES JUVENTUS CIA.LTDA.
LOGAÑA QUISHPE LUIS HUMBERTO
PROAÑO REPRESENTACIONES S.A.
PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA.LTDA
ABAD MOLINA LOLA PATRICIA
ALMACENES ESTUARDO SANCHEZ S.A.
ALMACENES JUAN ELJURI CIA.LTDA.
BELECH FIRE & RESCUE CIA. LTDA.
BUSTOS VICUNA ARACELI DEL ROCIO
CALZACUERO C.A.
CIA. DE ELABORADOS DE CAFE ELCAFE C. A.
CREACIONES JUVENTUS CIA.LTDA.
CUESTA OCHOA AGUSTIN ESTEBAN
FIRE PROTECTION GLOBAL FIREPROGLOBAL CIA.LTDA.
GLOBAL'S DISTRIBUIDOR CIA.LTDA.
IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA
LARREA ARELLANO SUNNY MICHELLE
LAZO LAZO PAUL SANTIAGO
LIDEREXPRESS S.A.
MACROMODA S.A.
ONCE PEREZ JULIA ERNESTINA
PAYLESS SHOESOURCE ECUADOR CIA.LTDA.
PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA.LTDA
STAR COLOURS REPRESENTACIONES CIA LTDA
IMPORTACIONES KAO CIA LTDA
INDUSTRIAS MOTORIZADAS INDUMOT
MARTINEZ GONZALEZ FRANCISCO
MEGATEX S.A.
MILDEPORTES S.A.
MUNDO DEPORTIVO MADEPORT S.A.
ORCHARD S.A.
RIHE CORPORATION CIA. LTDA.
ROJASSPORT S.A.
SPORT CENTER CIA.LTDA.
SUPERMERCADOS LA FAVORITA C A
TANUS SAYAS CHARBEL

TRIYIT S.A.
VITEK REPRESENTACIONES Y COMERCIO CIA. LTDA.
ALARCON TORRES MARIA BELEN
ALMACENES DE PRATI S.A.
ALMEIDA ANZULEZ DOUGLAS ARMANDO
BENAVIDES TAPIA OSCAR JHONSON
BERNAL SANTOS ALICIA CRISTINA
BURBANO TUTIVEN MARIA ISABEL
CABRERA ORELLANA RICHARD FABIAN
CALZACUERO C.A.
CARVAJAL GOMEZ CARLOS JULIO
CHERRES MIRANDA HECTOR ANIBAL
CONCHA URGILES SANDRA DENISSE
CORPMUNAB CIA.LTDA.
CRISVAL S.A.
DEPORTES Y RECREACION FICCHUR CIA. LTDA.
DISBREN S.A.
EQUINOX CIA.LTDA
ESTUPINAN FLORES JORGE SANTIAGO
EXIMDOCE S.A.
FINECASA S.A.
FLETIMPEX ECUADOR S.A.
GARCIA ALMEIDA MARITZA ANUNZIATA
GLOBAL ATLASPORT CIA. LTDA.
GLOBALSHOES CIA. LTDA.
GRUPO ZAP
HOUSE SPORT C.A.
IMPORTADORA R & M Y COMPAÑIA
IMPORVEYVE SA
LIDEREXPRESS S.A.